

E.P.R.E. SAN JUAN

INFORME ANUAL 2013

Autoridades Provinciales

Gobernador de la Provincia de San Juan
Ing. JOSE LUIS GIOJA

Vicogobernador
Dr. SERGIO UÑAC

Ministro de Infraestructura
Dr. Ing. TOMAS JOSE STRADA

Directorio E.P.R.E.

Presidente
Dr. Ing. JORGE F. RIVERA PRUDENCIO

Vicepresidente
Ing. OSCAR A. TRAD

E.P.R.E. SAN JUAN

INFORME ANUAL 2013



E.P.R.E. 2013
Indice de Contenidos

SÍNTESIS DE ACTIVIDADES15

INTRODUCCIÓN

- Tarifas de Distribución de Electricidad desde la Concesión del Servicio en la Provincia de San Juan
- Comparación de las Tarifas de Distribución de Electricidad en San Juan, en relación a otros indicadores de la economía.
- Revisiones Tarifarias Extraordinarias, año 2013
 - 4º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/01/2013
 - 5º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/07/2013
 - 6º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/01/2014
- Medidas Regulatorias que impactan positivamente en el Flujo de Fondos de las Concesionarias
 - Impacto de la Economía de Costos Variables
 - Redeterminación de la Base de Capital (Suma de Capital Propio y Deuda)
 - Amortización Acelerada de la parte correspondiente a la Redeterminación de la Deuda (AArD)
- Principales Indicadores de la Prestadora
 - Evolución de la Base de Capital de Energía San Juan S.A., 2001 - 2013
 - Evolución de la Deuda Total de Energía San Juan S.A., 2001 - 2013
 - Evolución de la relación Deuda Total / Base de Capital, 2001 - 2013
 - Evolución de los Ingresos (Valor Agregado de Distribución), 2001 - 2013
 - Evolución Indicadores Energía San Juan S.A., 2001 - 2013
- Obras para la Provincia de San Juan en 500/132 kV, (realizadas sin participación de las Concesionarias), con ejecución a partir de 2013.
 - Obras Grupo A (iniciadas en el año 2013 y principios de 2014)
 - Obras Grupo B
 - Resolución E.P.R.E. N° 607/13: Plan Director para el Desarrollo del Sistema Interconectado Provincial (SIP)
 - Llamados a Licitación Pública realizados en el 2º Semestre de 2013
 - Llamados a Licitación Pública realizados en el 1º Trimestre de 2014
 - Llamados a Licitación Pública que se convocarán en el resto de 2014
- Obras relevantes de Transmisión y Subtransmisión de la Provincia de San Juan (realizadas con participación de las Concesionarias).

MARCO JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE..... 35

MARCO REGULATORIO:

- Ley N° 6668 y sus modificatorias Leyes N° 6697 y N° 6797.
- Decreto N° 0387/95
- Decreto 1665-MPIyMA-97
- Decreto N° 0058/96
- Decreto N°: 178/11
- Resolución E.P.R.E. N° 343/2006
- Decreto N° 1728/06

SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS PARA ELECTRODUCTO:

- Ley N° 4049 modificada por leyes N° 6093- 8078- 8123

FONDO DE CONTENCIÓN TARIFARIA:

Ley N° 7354

- TARIFA SOCIAL:

Ley N° 7264

- EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA, FINANCIERA y CAMBIARIA

Ley N° 7236

Ley N° 7277

- SUBSIDIOS AL CARGO FIJO:

Decreto N° 576-MOSPyMA-01

Decreto N° 0379-MlyT-11

Decreto N°721-MOSPyMA-03

Decreto N° 384- MlyT-11

- FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO y PRODUCTIVO (FONDO PIEDE)

Ley N° 7638 y modificatorias Leyes N° 7719. N° 7959

Ley N° 8176

Decreto Provincial N° 1159/06

Decreto N° 584-MlyT 01/06/2011

Decreto N° 1843 MHF· 29/12/2011

- FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA y SAN JUAN

Ley N° 7480 y su modificatoria Ley N° 8358

Ley N° 8176

Decreto N° 1607-04

Decreto N° 2063-04

Decreto Provincial N° 484/05

Decreto N° 1224 – MHF

Decreto N° 915-MlyT-06

Decreto N° 1781-MlyT-08

Decreto N° 855 MlyT

Decreto Provincial N° 275/05

Decreto Provincial N° 1781-MlyT-2008

- INTERCONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL DE LAS REDES DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA

Ley N° 8171

Ley N° 8154

Ley N° 8153

Ley N° 8061

Ordenanza Municipal N° 932-CD-2009 Municipalidad de Calingasta

Ordenanza Municipal N° 1992-H.CD.2009 Municipalidad de Iglesia

- INTERCONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL DE LAS REDES DEL DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

Ley N° 8207

Ley N° 8183

Ley N° 8218

Ley N° 8251

- OBRAS QUE RESULTAN NECESARIAS PARA CONCRETAR LA OPERACIÓN EN EXTRA ALTA TENSIÓN (500 kV) DE LOS VÍNCULOS ELÉCTRICOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CON EL SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI)

Ley N° 8377

Ley N° 8378

Ley N° 8399

OBRAS PARA LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN 500/132 kV, CON EJECUCIÓN

A PARTIR DEL AÑO 2013.....43

- Introducción
- Obras GRUPO A (a ser iniciadas en el año 2013 y principios de 2014)
- Obras GRUPO B
- Resolución E.P.R.E. N° 607/13: Plan Director para el Desarrollo del Sistema Interconectado Provincial (SIP).
- Ejecución de las Obras
- Comité de Ejecución de la Obra para las Obras de Interconexión Eléctrica en 500 kV de la Provincia de San Juan
- Estudios de Base, Proyectos y Pliegos Licitatorios de las obras
 - Estudios de Base
 - Los Procesos Licitatorios de las Obras
 - Convocatoria Abierta N° 01/2013
 - Licitación Pública Nacional e Internacional E.P.R.E. N° 01/2013
 - Licitación Pública Nacional e Internacional E.P.R.E. N° 02/2013
 - Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 03/2013
 - Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 04/2013
 - Compulsa de Precios E.P.R.E.: “Asistencia Técnica e Inspección de la Construcción del Terraplén ET Nueva San Juan 500/132 kV”
- Empresas que participaron en cada uno de los procesos licitatorios
- Empresas adjudicatarias de cada uno de los procesos licitatorios.
- Licitaciones Públicas convocadas en el Primer Trimestre de 2014
 - Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 01/2014
 - Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 02/2014
- Licitaciones Públicas que se convocarán en 2014
- *Detalles de las obras*
 - Construcción Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 KV
 - Ampliación ET Gran Mendoza 500 kV
 - Adecuación Línea Extra Alta Tensión 500 kV Gran Mendoza – Nueva San Juan
 - Cableado 2° Terna 132 kV ET San Juan 220 kV – ET Nueva San Juan 500 kV
 - Ampliación ET San Juan 220 kV
 - Construcción ET Provincial “La Bebida” 132/33/13,2 kV
 - Construcción Línea Alta Tensión 132 kV Cuatriterna ET Provincial “La Bebida” – ET Punta de Rieles
 - Ampliación ET “Punta de Rieles” 132 kV

**TEMAS RELEVANTES ABORDADOS EN LA 5ª REVISIÓN TARIFARIA
EXTRAORDINARIA JULIO 2013.....59**

- Introducción
- Análisis de metodologías que impacten positivamente en el flujo de caja de las Concesionarias, considerando la proporción de la Base de Capital asociada al Capital Ajeno (Deuda), vistas las dificultades de acceso al Mercado de Capitales y el elevado costo de las transacciones en el mismo.
- Evolución de la Deuda de Energía San Juan (expresada en Pesos)
- Fórmula de amortización acelerada de la deuda de Energía San Juan S.A.
- Costo Financiero Total de la Deuda de Energía San Juan S.A. incurrido en el presente Quinquenio – Comparación con valores de mercado, análisis de la composición de la Deuda, y establecimiento de criterios de homogeneización.
- Destino de las Sanciones aplicadas a las Distribuidoras.
- Medidas regulatorias tendientes a mejorar calidad técnica del servicio.

**REDIRECCIONAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL ESTADO NACIONAL AL PRECIO DE LA
ENERGÍA, INSTRUMENTADOS EN AÑO 2012.....69**

- Introducción
- Política de Subsidios al Precio de la Energía, implementada por el Estado Nacional hasta el año 2012
- Redireccionamiento de los Subsidios del Estado Nacional a Usuarios Residenciales de Barrios cerrados y zonas similares
- Conjuntos habitacionales SIN SUBSIDIO en la Provincia de San Juan
- Renuncias Voluntarias al Subsidio del Estado Nacional
- Redireccionamiento de los Subsidios del Estado Nacional a Usuario No Residenciales.
- Actividades SIN SUBSIDIO
- Redireccionamiento de los Subsidios del Estado Nacional a Usuarios Residenciales relacionados con aumentos del VAD.
- Redireccionamiento de los Subsidios del Estado Nacional a Suministros Oficiales, relacionados con aumentos del VAD.
- Impacto en las facturas de la Quita de Subsidios del Estado Nacional año 2013
 - Usuarios de pequeñas demandas residenciales
 - Usuarios de pequeñas demandas generales
 - Usuarios de Medianas Demandas
 - Usuarios de Grandes Demandas en Baja Tensión
 - Usuarios de Grandes Demandas en Media Tensión
 - Usuarios de demandas que se destinan la energía al Riego Agrícola

EVOLUCIÓN DE LA TARIFA MENSUAL DE USUARIOS TÍPICOS.....81

- Composición de la Tarifa de Usuarios Final
- Evolución del Precio de Adquisición de la Energía en el MEM
- Evolución de la Tarifa Mensual de Usuarios Típicos, sin Impuestos ni Tasas y sin considerar el impacto de la Variación de los Precios de la Energía
 - Usuario Residencial Consumo Medio: 180 kWh mensuales
 - Usuario Residencial Alto Consumo: 350 kWh mensuales
 - Usuario Residencial Muy Alto Consumo: 1200 kWh mensuales
 - Usuario Residencial Carenciado, Consumo Mensual 55 kWh

- Usuario Mediana Demanda T2 SMP, Consumo Mensual 1800 kWh
- Usuario Mediana Demanda T2 CMP, Consumo Mensual 6390 kWh
- Usuario Gran Demanda T3 BT, Consumo Mensual 12600 kWh
- Usuario Riego Agrícola TRA SD, Consumo Mensual 12600 kWh
- Gráficos de evolución del Precio Medio de Adquisición de la Energía en el MEM, con Subsidio del Estado Nacional
 - Demandas Residenciales hasta 1000 kWh/bim
 - Medianas y Grandes Demandas hasta 300 kW
 - Grandes Demandas Mayores de 300 kW
- Gráficos de evolución del Precio Medio de Adquisición de la Energía en el MEM, sin Subsidio del Estado Nacional
 - Evolución del Precio Medio NO SUBSIDIADO de Adquisición de la Energía
- Evolución Teórica de la Tarifa Final de Usuarios Típicos, incluido el precio de adquisición de la Energía que correspondería sin el Subsidio del Estado Nacional y sin Impuestos ni Tasas
 - Usuario Residencial (Tarifa que correspondería Sin el Subsidio del Estado Nacional), Consumo Medio: 180 kWh mensuales
 - Usuario Residencial (Tarifa que correspondería Sin el Subsidio del Estado Nacional), Alto Consumo: 350 kWh mensuales
 - Usuario Residencial (Tarifa que correspondería Sin el Subsidio del Estado Nacional), Muy Alto Consumo; Consumos Mensuales 1200 kWh
 - Usuario Carenciado (Tarifa que correspondería Sin el Subsidio del Estado Nacional), Consumo Mensual 55 kWh
 - Usuario Mediana Demanda T2 SMP (Tarifa que correspondería Sin el Subsidio del Estado Nacional), Consumo Mensual 1800 kWh
 - Usuario Mediana Demanda T2 CMP (Tarifa que correspondería Sin el Subsidio del Estado Nacional), Consumo Mensual 6390 kWh
 - Usuario Gran Demanda T3 BT (Tarifa que correspondería Sin el Subsidio del Estado Nacional), Consumo Mensual 12600 kWh
 - Usuario Riego Agrícola TRA SD (Tarifa que correspondería Sin el Subsidio del Estado Nacional), Consumo Mensual 12600 kWh

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS VIGENTES A DICIEMBRE DE 2013..... 95

- Valores Tarifarios Máximos SIN SUBSIDIOS del Estado Nacional, Periodo 01/11/2013 – 31/01/2014
- Valores Tarifarios Máximos CON SUBSIDIOS del Estado Nacional, Periodo 01/11/2013 – 31/01/2014

CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y ACREDITACIÓN DE ACTIVOS REGULATORIOS A FAVOR DE LOS USUARIOS.....99

- Introducción
- Sanciones aplicadas a Energía San Juan S.A. en el 2013, y acreditación de Activos Regulatorios a incluir en las facturas como bonificaciones a favor de los Usuarios
- Financiamiento para el Pago de Sanciones y Activos Regulatorios de los Usuarios
- Control de la Calidad Comercial
 - Total de Sanciones por Calidad Comercial, Energía San Juan S.A. año 2013
- Control de la Calidad Técnica (Producto y Servicio Técnico)
 - Síntesis de las Sanciones por Control de la Calidad del Producto y del Servicio Técnico, Energía San Juan S.A., año 2013

- Actualización de los Valores Unitarios a emplear en el cálculo de sanciones
- Evolución de las sanciones por la Calidad del Producto y Servicio Técnico, Energía San Juan S.A.
Sanciones por Semestre de Control 2002 - 2013
- Contingencias en el Abastecimiento Eléctrico de San Juan en el periodo de Enero 2013 a Diciembre 2013
- Medidas regulatorias tendientes a mejorar la calidad técnica del servicio
 - Incentivo para reducir la ocurrencia y duración de las contingencias
 - Incentivo para la reducción de los tiempos de duración de las contingencias
- Tareas de poda realizadas por Energía San Juan S.A., 2008 – 2013
 - Montos invertidos en tareas de poda
 - Contingencias por falta de poda
 - Usuarios afectados por falta de poda
 - Energía No Suministrada
 - Conclusiones sobre tareas de poda llevadas a cabo por Energía San Juan S.A.
- Evolución de los Índices de Calidad del Servicio 2001 - 2013
 - Índices de frecuencia de interrupciones (Media Tensión)
 - Frecuencia Media de Interrupción por Transformador
 - Frecuencia Media de Interrupción por kVA instalado
 - Índices de Tiempo de Interrupciones (Media Tensión) 2001 - 2013
 - Tiempo Total de Interrupción por Transformador
 - Tiempo Medio de Interrupción por kVA instalado
- Calidad del Servicio (Media y Baja Tensión) 2001 - 2013
 - Cantidad de Cortes Promedio por Usuario en el Semestre
 - Tiempo Promedio de Cortes por Usuario en el Semestre

OBRAS RELEVANTES DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DEL GRAN SAN JUAN Y DEPARTAMENTOS ALEJADOS.....119

Obras propuestas en el Plan de Inversiones de Referencia

- Sistema de Transporte
 - Conexión de un Tercer Autotransformador 220/132 kV de 150 MVA, elevando la capacidad total de transformación a 450 MVA.
 - Refuerzo Barra 132 kV ET San Juan*
 - Cambio de configuración LAT 132 kV E.T. San Juan – CH Ullum, LAT 132 kV CH Caracoles E.T. Punta de Rieles*
- Sistema de Subtransmisión:
 - Interconexión Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV Doble Terna E.T. Punta de Rieles – Progresiva 6760.
 - Recableado Línea de Alta Tensión (LAT) en el nivel de 132 kV –E.T San Juan –E.T Villa Krause.
 - Refuerzo Línea de Media Tensión en el nivel de 33 kV entre E.T. Cañada Honda y E.T. Media Agua.
 - Aumento de la capacidad instalada de E.T. Punta de Rieles a 75 MVA - 1x45/45/30 MVA + 1x30/30/20, incluido 2º campo de transformación.
 - Aumento de la capacidad instalada de E.T. CAVIC a 90MVA.
 - Recuperación de la capacidad instalada en E.T. Caucete a 60 MVA.
 - Nueva LMT 33 kV entre Punta de Rieles y E.T. Parque Industrial.
 - Repotenciación LMT 33 kV entre E.T. San Juan y E.T Villa Krause.
 - Realización de By-Pass permitiendo la vinculación entre las Línea de Alta Tensión Caracoles I, Caracoles II con la LAT Ullum Olla – San Juan.

- Línea Alta Tensión 132 kV – Doble Terna – E.T. Punta de Rieles - Progresiva 6760.

Relevancia del Proyecto

Cronología de la Obra

Características Técnicas de la Obra

- Recableado línea Alta Tensión 132 kV – E.T. San Juan E.T. Villa Krause.

Relevancia del Proyecto

ATENCIÓN AL USUARIO.....127

- Reclamos de Usuarios por Rotura de Artefactos
- Número de artefactos repuestos o reparados a Usuarios del 2005 al 2013
 - Número de artefactos repuestos o reparados por Energía San Juan S.A., en forma previa a la intervención del Ente Regulador (2004 – 2013)
 - Número de artefactos repuestos o reparados por las Distribuidoras, a partir de Resoluciones el E.P.R.E., discriminados por tipo de artefacto (2005 – 2013)
- Reclamos por Roturas de Artefactos, relación entre casos asumidos y no asumidos por parte de Energía San Juan S.A., durante 2013
- Reclamos de Usuarios asentados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras
 - Reclamos en el Libro de Quejas de Energía San Juan S.A. (2005 – 2013)
- Peritajes realizados por Reclamos de Usuarios (2000 – 2013)
- Gestión de los Reclamos de Usuarios
- Resoluciones por Reclamos de Usuarios, agrupadas por tipo de reclamo, 2013
- Resoluciones por Reclamos de Usuarios, agrupadas por Favorables y No Favorables a los Usuarios, año 2013.
- Tipo de Reclamos de las Resoluciones en las que se hace lugar al reclamo del Usuario.

MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL, ENERGÍA Y POTENCIA OPERADA.....135

- Gráficos
 - Evolución 2002 – 2013, Energía Operada en San Juan (MWh/Año)
 - Evolución 2002 – 2013, Potencia Operada en San Juan (MW-año)
- Tablas
 - Tasa de crecimiento anual de Energía Operada 2003 – 2013
 - Tasa de crecimiento anual de Potencia Operada 2003 – 2013
- Grandes Usuarios del MEM (GUMA) de la Provincia de San Juan
- Evolución del Mercado de Energía Facturada por Categoría y Departamento
 - Totales Energía San Juan S.A., 2006 – 2013
 - Totales D.E.C.S.A. (Caucete), 2006 – 2013
 - Evolución de la Energía Facturada por Departamento 2006 – 2013 (MWh/año)
 - Energía Facturada 2013, por mes y categoría, Energía San Juan S.A.
 - Energía Facturada 2013, por mes y categoría, D.E.C.S.A.
 - Energía Facturada 2013 /MWh/Año), por Departamento y Categoría Tarifaria

MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL, USUARIOS.....143

- Evolución de la cantidad de Usuarios de la Provincia de San Juan, 2006 - 2013
- Evolución del Número de Usuarios por Categoría, 2006 - 2013
- Crecimiento del Número de Usuarios por Categoría, 2006 - 2013
- Usuarios a Diciembre de 2013, discriminados por Departamento y Categoría
- Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria, evolución 2006 – 2013
- Usuarios por Categoría Tarifaria, Total Energía San Juan S.A., 2006 – 2013
- Usuarios por Categoría Tarifaria, D.E.C.S.A., Caucete, 2006 – 2013

ACTIVIDADES DE AUDITORÍA

AUDITORÍA DEL FONDO PIEDE..... 151

- Auditoría del Fondo Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial Para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (PIEDE)
- Resumen de los Montos Facturados, Percibidos y Depositados por Energía San Juan S.A., D.E.C.S.A., y de la Obra Estación Transformadora Cañada Honda: “Aporte Especial de Usuarios de Sarmiento”.
- Estado de situación de los depósitos de Energía San Juan S.A.
- Estado de situación de los depósitos de D.E.C.S.A.
- Certificados de Requerimiento - Pagos de Obras a partir del Fondo PIEDE
- Montos anuales pagados por Certificados de Requerimiento del 2006 al 2013
- Fondo PIEDE – Cuenta Corriente Especial (01/01/13 al 31/12/13)
 - Saldo PIEDE al 31/12/13
 - Ingresos a la Cuenta Corriente PIEDE desde el 01/01/13 al 28/02/14
 - Egresos de la Cuenta Corriente PIEDE desde el 01/01/13 al 28/02/14
 - Resumen de Movimientos de la Cuenta Corriente
 - Monto Invertido (Capital)
 - Capital adeudado
 - Notas de los cuadros precedentes

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV MENDOZA - SAN JUAN.....159

- Introducción
- Montos mensuales Facturados, Percibidos y Depositados en el año 2013
 - C.A.M.M.E.S.A.
 - Energía San Juan S.A.
 - D.E.C.S.A.
- Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.
- Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.
- Movimientos de la Cuenta Corriente (01/01/13 al 28/02/14)
 - Ingresos desde el 31/12/12 al 28/02/14
 - Egresos desde el 31/12/12 al 28/02/14
 - Totales Generales al 28/02/14

AUDITORÍA DE SUBSIDIOS AL CARGO FIJO.....165

- Introducción
- Categorías subsidiadas
- Usuarios excluidos de los subsidios
- Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas)
 - Ejemplos de la aplicación del Subsidio Complementario por Estacionalidad año 2013
- Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia
- Pagos efectuados durante 2013 en concepto de Base Fija
- Subsidios (miles de pesos) aplicados por Energía San Juan S.A. (2009 a 2013)
- Subsidios (miles de pesos) aplicados por D.E.C.S.A. (2009 a 2013).
- Número de Usuarios Subsidiados por Categoría, 2009 – 2013, Energía San Juan
- Número de Usuarios Subsidiados por Categoría, 2009 – 2013, D.E.C.S.A.

TASA ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL.....171

- Introducción
- Valores vigentes del año 2013 para Tasa de Alumbrado Público y Contribución Municipal, por Departamento y Categoría Tarifaria
- Tablas detalladas para cada uno de los Departamentos de la Provincia año 2013
 - Monto Facturado a los Usuarios
 - Monto Recaudado de los Usuarios
 - Monto Facturado al Municipio por consumo de alumbrado público
 - Contribución Municipal: Monto Facturado a los Usuarios
- Montos Transferidos y Adeudados a los Municipios, Energía San Juan, 2013

AUDITORÍA SOBRE FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO.....185

- Introducción
- Valores vigentes años 2011, 2012 y 2013
- Auditorías de Fondo Solidario Hospitalario, objetivos
 - Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública por Energía San Juan S.A., año 2013
 - Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública por D.E.C.S.A., año 2013
 - Evolución Anual del Fondo Solidario Hospitalario desde el año 2005 al 2013

GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....191

- Introducción
- Total Recursos Presupuestados, evolución 2008 – 2013
- Tasa de Inspección y Control: evolución 2008 – 2013 (\$/mwh)
- Presupuesto - Partida Bienes y Servicios No Personales, 2008 – 2013
- Presupuesto - Inversiones, 2008 – 2013
- Presupuesto: evolución Partida Personal, 2008 – 2013 Directorio y Planta de Personal EPRE 2013
- Convenio de Pasantías U.N.S.J. – E.P.R.E.
 - Alumnos de Pasantía, Convenio U.N.S.J. – E.P.R.E., 2008 - 2013
- Contratos de Trabajo a Plazo Fijo: evolución 2008 – 2013
- Contratos de Trabajo a Plazo Fijo, evolución presupuestaria 2008 – 2013
- Porcentaje de recursos asignados a la Partida de Personal y a Viáticos, en relación con el Total de
- Recursos del E.P.R.E., 2008 – 2013
- Organigrama funcional del E.P.R.E.

RESOLUCIONES E.P.R.E. 2013 (Discos Compactos Anexos)

El disco compacto contiene las Resoluciones emitidas por el E.P.R.E. en el año 2013, clasificadas de acuerdo a las siguientes categorías:

- Reclamos de Usuarios
 - Rotura de Artefactos
 - Error de Facturación – Actas de Comprobación
 - Otro Tipo de Reclamos de Usuarios
- Calidad de Servicio – Sumarios / Sanciones a las Distribuidoras – Recursos de Reconsideración
- Audiencias Públicas - Tarifas
- Reglamentarias / Regulatorias
- Gestión Administrativa
- Abastecimiento Electrico Provincial
 - Certificados de Requerimiento
- Subsidios
- Distribuidoras

SÍNTESIS DE ACTIVIDADES. INTRODUCCIÓN





INFORME ANUAL E.P.R.E. 2013

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, E.P.R.E., creado por la Ley N° 6668 y su modificatoria Ley N° 6697, (Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial), es un organismo autárquico, con dependencia directa del Gobernador de la Provincia, con el Ministerio de Infraestructura como nexo administrativo con el Poder Ejecutivo Provincial.

El E.P.R.E., conforme a las funciones y facultades establecidas en el Artículo 53º, inciso p) de la Ley N° 6.668, presenta un informe sobre las actividades realizadas, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

El Informe Anual E.P.R.E. 2013 está compuesto por el presente volumen y un disco compacto que contiene las Resoluciones emitidas, clasificadas por categoría.

El informe agrupa los contenidos en capítulos, en los que se expresa de manera sencilla, sintética y gráfica los principales resultados obtenidos desagregados por años, departamentos, categorías tarifarias, etc.

Los capítulos contienen, en los casos que resulta necesario, documentación o información previa al 2013 para proporcionar un informe integral del tema que se trata, además se avanza para que queden identificadas en general las actividades prioritarias para el año 2014, ajustadas a la Ley N° 6.668 de Marco Regulador Eléctrico Provincial.

SÍNTESIS DE ACTIVIDADES

Durante el año 2013 en el E.P.R.E. se han realizado numerosas e intensas actividades, con resultados positivos para la Provincia y los Usuarios quienes tienen una importante participación en el Consejo Asesor de Acompañamiento de las Audiencias Públicas.

El Informe Anual E.P.R.E. 2013 contiene entre sus capítulos el Marco Jurídico Normativo dentro del cual se desarrollan las actividades.

Del conjunto de actividades desarrolladas pueden resaltarse por su significativo impacto, las que se detallan a continuación, entre otras:

- OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN 500 kV, CON EJECUCIÓN A PARTIR DEL AÑO 2013
- OBRAS RELEVANTES DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DEL GRAN SAN JUAN Y DEPARTAMENTOS ALEJADOS.
- REVISIONES TARIFARIAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2013.
 - TEMAS RELEVANTES ABORDADOS EN LA 5º REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA, JULIO 2013
- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN – SANCIONES APLICADAS A ENERGIA SAN JUAN S.A., AÑO 2013
 - MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO

En el informe están desarrollados cada uno de estos puntos. Además están incluidas síntesis de las auditorías sobre:

- *Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza – San Juan*
- *Fondo PIEDE*
- *Subsidios de la Provincia al Cargo Fijo*
- *Fondo Solidario Hospitalario,*
- *Tasas de Alumbrado Público y Contribuciones Municipales*

Se proporciona información sobre el Mercado Eléctrico Provincial, la Atención al Usuario y la Gestión Administrativa desarrollada.

Tarifas de Distribución de Electricidad desde la Concesión del Servicio en la Provincia de San Juan

La suma de los incrementos de las Tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad de la Provincia de San Juan, en el período que va desde la concesión del servicio, en Enero de 1996, al 31 de Diciembre de 2013, incluidas Revisiones Tarifarias Ordinarias y Extraordinarias, alcanza el **80,42%**.

En relación con los valores citados, se destaca que aproximadamente el cuarenta por ciento de la población, tiene las tarifas contenidas por medio del Fondo de Contención Tarifaria, siendo en este caso el incremento promedio del **68,88%** para el mismo periodo.

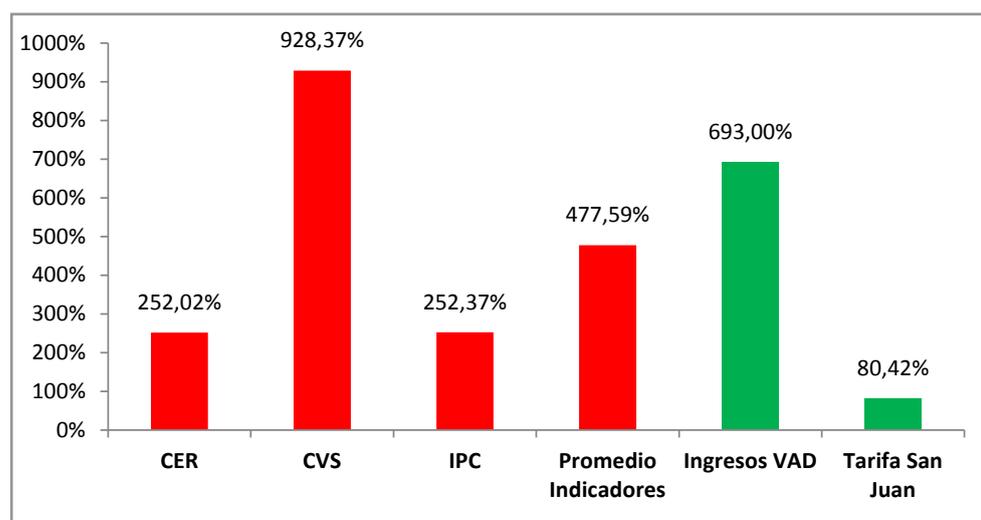
Sin embargo debe resaltarse que el Valor Agregado de Distribución (Ingreso Anual de la Distribuidora Energía San Juan S.A.), en el período Enero 2001 – 31 de Diciembre de 2013, se incrementó un 693% debido al fuerte incremento de demanda eléctrica ocurrido en San Juan.

Comparación de las Tarifas de Distribución de Electricidad en San Juan, en relación a otros indicadores de la economía

Para el período el período 2000 – 31 de Diciembre de 2013, el incremento de las tarifas de distribución de electricidad es sustancialmente inferior a lo ocurrido con la variación que tuvieron otros indicadores relevantes de la economía y de la Concesionaria.

El gráfico siguiente presenta tal situación para los siguientes indicadores:

- CER: Coeficiente de Estabilización de Referencia
- CVS: Coeficiente de Variación Salarial
- IPC: Índice de Precios al Consumidor
- VAD: Valor Agregado de Distribución



REVISIONES TARIFARIAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2013:

La Resolución E.P.R.E. N° 009/11, define un mecanismo para la Realización de Revisiones Tarifarias Extraordinarias, teniendo en cuenta la evolución de los precios que explican los costos de las Distribuidoras, a través de un seguimiento de la evolución del VAD, (Valor Agregado de Distribución).

La normativa de aplicación establece que semestralmente se efectúa un cálculo reexpresado del VAD, considerando nuevamente el periodo quinquenal con las variables reexpresadas. En caso que el Valor Presente del VAD así calculado varíe en $\pm 2,5\%$ respecto del Valor Presente del VAD calculado en la última revisión tarifaria (ordinaria o extraordinaria), se procede a convocar a Audiencia Pública para efectuar una Revisión Tarifaria Extraordinaria.

En el año 2013, se han efectuado dos (2) Revisiones Tarifarias Extraordinarias, la primera definió tarifas para los usuarios a partir del 23 de Enero 2013, y la segunda aprobó las tarifas de aplicación a partir del 23 de Julio 2013.

En la totalidad de los procesos de revisiones tarifarias extraordinarias, se analizan en detalle las siguientes cuestiones:

- Evolución de Índices de actualización INDEC que impactan en los Costos de las Distribuidoras y redeterminación de Costos Operativos, Base de Capital y Plan de Inversiones.
- Evolución del mercado atendido por la Distribuidora (Potencia Máxima Anual y Cantidad de Usuarios) y “*reproyecciones*” en caso que corresponda.
- Evolución de la Calidad del Servicio brindada a los usuarios.
- Cumplimiento del Plan de Inversiones, profundizando en detalle sobre la eficacia de las inversiones efectuadas en el Quinquenio.
- Ajuste de Otros Ingresos, Impuestos, Tasas y Contribuciones incluidos en la tarifa, considerando los valores reales respecto de los previstos.
- Impacto tarifario y mecanismo de Contención tarifaria a Usuarios de menores recursos.

4º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/01/2013

En virtud de las previsiones de la normativa vigente, transcurrido un semestre desde la última definición tarifaria, y considerando la evolución de los índices de precios que explican la evolución de los costos de la Distribuidora, en Enero de 2013 corresponde definir nuevas tarifas para las Distribuidoras de la Provincia de San Juan.

La Revisión Tarifaria fue convocada mediante Resolución E.P.R.E. N° 866/12. La Audiencia Pública correspondiente se realizó el 18 de Diciembre de 2012. En forma previa se realizaron sesiones del Consejo Asesor de Acompañamiento de la Revisión Tarifaria constituido por instituciones y organizaciones de la Provincia que representan a los Usuarios.

La Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 33/2013, arrojó como resultado un incremento promedio en las tarifas de distribución del **7,54%**, vigente desde 23 de Enero de 2013.

En dicha Resolución considerando los serios problemas en la Calidad del Servicio prestado por Energía San Juan S.A. en la temporada estival 2012/2013, se intimó a la Distribuidora a realizar y presentar Informes Técnicos adicionales, de los que pretenda valerse para sustentar y demostrar la eficacia de las inversiones realizadas, proponiendo a su vez el plan de acciones a seguir en el resto del Quinquenio, presentando informes periódicos trimestrales. Los Informes presentados por la Distribuidora, son analizados en las áreas técnicas del E.P.R.E. a fin de evaluar si he ha dado cumplimiento de la normativa vigente.

Otro aspecto importante y resuelto en ocasión de la 4° Revisión Tarifaria Extraordinaria, está relacionado con la solicitud de la Distribuidora de financiar montos de Sanciones y Activos Regulatorios a acreditar a los Usuarios y al Fondo de Contención Tarifaria. Se incluyó este tema en el objeto de la Audiencia Pública, contando con la activa participación de las Partes Acreditadas, las cuales se pronunciaron a favor de otorgar el financiamiento, siempre y cuando la Distribuidora se comprometiera a la ejecución en tiempo y forma del Plan de Inversiones y a obtener financiamiento empeñando sus mayores esfuerzos, recurriendo a todos los recursos disponibles solicitando, gestionando y arbitrando todos los medios idóneos para concretar el acceso a crédito en el país o en el exterior, a los fines de garantizar así un flujo financiero adecuado.

Mediante Resolución E.P.R.E. N° 100/13, se aprueba, bajo los términos y condiciones expresados en la misma Resolución, la solicitud de financiamiento realizada por Energía San Juan S.A. en Audiencia Pública y materializada mediante Carta Compromiso presentada por la Distribuidora en fecha 19 de febrero de 2013, aceptando el E.P.R.E. los Compromisos asumidos por Energía San Juan S.A. y las Garantías ofrecidas para afianzar el respectivo cumplimiento.

En la citada Resolución se detallaron los lineamientos del mecanismo de financiamiento y se definieron las obligaciones a cumplir por parte de Energía San Juan S.A. y los plazos de financiamiento de las deudas, los cuales no pueden superar el 22/01/16 (fin del presente Quinquenio).

5º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/07/2013

En virtud de las previsiones de la normativa vigente, transcurrido un semestre desde la última definición tarifaria, y considerando la evolución de los índices de precios que explican la evolución de los costos de la Distribuidora, en Julio de 2013 corresponde definir nuevas tarifas para las Distribuidoras de la Provincia de San Juan.

La Revisión Tarifaria fue convocada mediante Resolución E.P.R.E. N° 157/13. La Audiencia Pública correspondiente se realizó el 7 de Junio de 2013. En forma previa se realizaron sesiones del Consejo Asesor de Acompañamiento de la Revisión Tarifaria constituido por instituciones y organizaciones de la Provincia que representan a los Usuarios.

La Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 340/2013, arrojó como resultado un incremento promedio en las tarifas de distribución del **11,54%**, vigente desde 23 de Julio de 2013.

En el marco de la 5º Revisión Tarifaria Extraordinaria, se incluyeron para su tratamiento otros temas de importancia relevante, los cuales tienen que ver con:

- La aplicación de medidas que impacten positivamente en el flujo de fondos de las Concesionarias, de manera que puedan hacer frente a los costos operativos razonables aplicables al servicio, incluyendo el costo del dinero en el mercado financiero, y así financiar el importante plan de inversiones.
- Introducción de señales tarifarias con el fin de que las tasas que abona la Distribuidora por sus créditos vigentes y futuros, estén alineadas con las del Mercado Financiero local.
- La aplicación de medidas regulatorias tendientes a inducir mejoras en la calidad técnica del servicio, introduciendo señales de incentivo a las Concesionarias en la medida que se verifiquen mejoras ciertas de la calidad.
- Análisis del destino de las Sanciones aplicadas a las Concesionarias por deficiencias en la calidad de servicio brindada a los Usuarios.

Dada la importancia de los temas mencionados precedentemente, en el presente Informe Anual se incluye un capítulo especial en el que se aborda en detalle cada uno de los temas tratados.

6º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 23/01/2014

En virtud de las previsiones de la normativa vigente, transcurrido un semestre desde la última definición tarifaria, y considerando la evolución de los índices de precios que explican la evolución de los costos de la Distribuidora, en Enero de 2014 corresponde definir nuevas tarifas para las Distribuidoras de la Provincia de San Juan.

La Revisión Tarifaria fue convocada mediante Resoluciones E.P.R.E. N° 625/13, N° 642/13 y N° 007/14. La Audiencia Pública correspondiente se realizó el 27 de Febrero de 2014. En forma previa se realizaron sesiones del Consejo Asesor de Acompañamiento de la Revisión Tarifaria constituido por instituciones y organizaciones de la Provincia que representan a los Usuarios.

La Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 017/2014, arrojó como resultado un incremento promedio en las tarifas de distribución del **8,80%**, vigente para las Distribuidora desde el 23 de Enero de 2014.

Debe destacarse, que en la 6° Revisión Tarifaria Extraordinaria, se consideró que en el contexto de la economía actual del país y la provincia, se consideró que modificaciones de la tarifa, podrían no ser comprendidas por los actores económicos, utilizando las mismas indebidamente para impulsar alzas injustificadas de precios. Por lo tanto, resultó conveniente la ampliación de la contención tarifaria del servicio de redes de distribución para mantenerlas para los Usuarios del servicio invariables (congeladas) en los valores vigentes al 31/12/13, durante un periodo limitado de tiempo, hasta que las externalidades que lo explican se hayan atenuado o desaparecido, o se produzcan hechos puntuales que justifiquen el cese de tal congelamiento.

En este marco, resulta necesario reconocer a las Distribuidoras las eventuales diferencias con recursos del Fondo de Contención Tarifaria, lo cual se fundamenta y justifica en el hecho de que a las Concesionarias, según la Normativa Legal y Contractual vigente, se les debe proveer de los ingresos suficientes para cubrir los costos eficientes asociados a la prestación del Servicio.

Las diferencias que surjan por el congelamiento de tarifas, serán cubiertas con recursos del Fondo de Contención Tarifaria, y teniendo en cuenta que los recursos del mismo son limitados, el periodo de tiempo durante el cual se mantengan sin variación las tarifas debe ser acotado.

Medidas Regulatorias que impactan positivamente en el Flujo de Fondos de las Concesionarias

Impacto de la Economía de Costos Variables

En el contexto actual de la economía local, los costos varían en el tiempo; es decir, los costos operativos e inversiones a los que debe hacer frente la Distribuidora se ven incrementados, superando al cabo de breves periodos de tiempo, los costos eficientes aprobados en la base tarifaria.

Este proceso se ha visto además acompañado de notables incrementos de las tasas de endeudamiento y dificultades crecientes para acceder al mercado de capitales.

Esta situación ha hecho imprescindible adoptar medidas Regulatorias / Tarifarias para alinear los costos eficientes con los costos variables de la economía, pero, además plantean un desafío que no encontró solución desde las concesionarias para superar limitaciones en el acceso al mercado de capitales local, y que se refleja en el flujo de caja corriente de las concesionarias, más allá de la existencia de los mecanismos de redeterminación mencionados en el punto siguiente.

Redeterminación de la Base de Capital (Suma de Capital Propio y Deuda)

En virtud de lo expresado en el punto anterior, la Resolución E.P.R.E. N° 009/11 (para el presente Quinquenio 2011 - 2016), definió mecanismos que prevén la realización de Revisiones Tarifarias Extraordinarias en caso de que los costos eficientes aprobados para las Distribuidoras sean impactados en +/- 2,5% (umbral preestablecido) por la variabilidad de los costos de la economía, respecto de la última Revisión Tarifaria realizada.

El mecanismo definido en la Resolución E.P.R.E. N° 009/11, prevé la redeterminación de los componentes tarifarios a través de Polinomios de Índices INDEC, incluyendo la actualización del capital inmovilizado (Base de Capital), el cual se compone de Capital Propio y Capital Ajeno (Deuda). La actualización de la Base de Capital, impacta en el Costo de Capital (retribución de capital) y en la Amortización reconocidos.

Teniendo en cuenta el importante Plan de Inversiones que debe realizar la Distribuidora en este Quinquenio, y que en la tarifa son incluidos el Costo del Capital y la amortización (a 35 años), las Concesionarias deben financiar las inversiones con capital propio o ajeno.

Sin embargo, la actualidad presenta un contexto complejo para la obtención de financiamiento de largo plazo y a costos razonables por parte de las Distribuidoras, denunciando Energía San Juan S.A., en los últimos meses de 2012 y principios de 2013, una situación de “estrechez financiera”, dificultándose el normal funcionamiento de la misma.

Como ya se ha mencionado, se requiere una solución adecuada que recaee en las obligaciones de las Concesionarias para superar ese problema, acompañada de medidas puntuales aceptadas por los Usuarios, con la correspondiente discusión, análisis y consolidación en Audiencia Pública.

En este contexto, en la 5° Revisión Tarifaria Extraordinaria, se analizaron y definieron medidas complementarias a las vigentes que impacten en el Flujo de Caja Corriente de la Concesionaria, considerando la proporción de la Base de Capital asociada al Capital Ajeno (Deuda), vistas las dificultades de acceso al Mercado de Capitales y el elevado costo de las transacciones en el mismo, tal como se resume a continuación en el presente documento.

Amortización Acelerada de la parte correspondiente a la Redeterminación de la Deuda (AArD).

En la 5° Revisión Tarifaria Extraordinaria del presente Quinquenio, que culminó con la Resolución E.P.R.E. N° 340/13, se planteó como mecanismo que impacte positivamente en la situación actual, la inclusión en la determinación tarifaria de un monto en concepto de amortización acelerada de la redeterminación del Capital Ajeno, es decir un mecanismo de Amortización de una parte de la Deuda, idéntica al monto correspondiente a la redeterminación del Capital Ajeno.

El mecanismo propuesto considera que en cada Revisión Tarifaria se analice la evolución del Mercado Financiero, y se introduce en el cálculo tarifario un concepto relacionado con la redeterminación de la Deuda, “acelerando” la amortización de una parte de la misma, en función del escenario existente en el Mercado Financiero.

A continuación se resumen las principales características y ventajas del mecanismo planteado:

- ✓ Aumenta si la redeterminación de la Base de Capital es alta y disminuye si la redeterminación de la Base de Capital es baja.
- ✓ Aumenta si el costo del dinero se incrementa y baja o se anula si el costo del dinero baja.
- ✓ Aumenta con el crecimiento de la Deuda Real (incentiva la toma de crédito para ejecución de inversiones).
- ✓ Constituye un adelanto de amortización de Capital inmovilizado (es decir no se incorpora al Flujo de Fondos como un gasto, sino como un adelanto de amortización).

La totalidad de las Resoluciones emitidas en virtud de los procesos Ordinarios y Extraordinarios de Revisión Tarifaria están incluidas en los discos compactos adjuntos, bajo el título Tarifas.

Principales Indicadores de la Prestadora

La regulación del servicio público de distribución de electricidad de la Provincia de San Juan ha permitido una evolución positiva de la situación patrimonial de la empresa Energía San Juan S.A., otorgando ingresos suficientes que le han permitido, entre otros puntos, disminuir su Deuda en relación al Capital Total de la Empresa.

Asimismo se le han garantizado los recursos para la prestación del Servicio, esto más allá de las dificultades para acceder al mercado de capitales local, afectando esta situación el mantenimiento y tasas de deuda adicional para preservar la liquidez de la empresa.

Evolución de la Base de Capital

La Base de Capital Regulatoria de Energía San Juan S.A., representa el total del Capital inmovilizado por la Empresa para la prestación del Servicio.

El monto de la Base de Capital, conformado a partir de aportes de Capital Propio y Deuda, según lo previsto en las normas vigentes, es susceptible de redeterminación a través de polinomios de índices de precios específicos establecidos, en cada Revisión Tarifaria, las cuales se efectúan en el marco de Audiencias Públicas.

El valor de la Base de Capital tiene incorporadas las inversiones efectuadas por la Distribuidora y deducidas las correspondientes amortizaciones.

El procedimiento descrito asegura que el valor de la Base de Capital calculado represente el valor real del capital inmovilizado por la Distribuidora, sobre el cual se calcula la respectiva retribución del Costo del Capital, y las amortizaciones.

Evolución de la Base de Capital - Energía San Juan S.A. (2001 – 2013)

Año	Base de Capital Regulatoria (Millones de \$)
2001	98,45
2002	100,67
2003	183,62
2004	183,62
2005	221,90
2006	289,09
2007	441,76
2008	516,14
2009	541,96
2010	619,84
2011	748,19
2012	850,96
2013	925,99

Evolución de la Deuda de Energía San Juan desde el año 2001

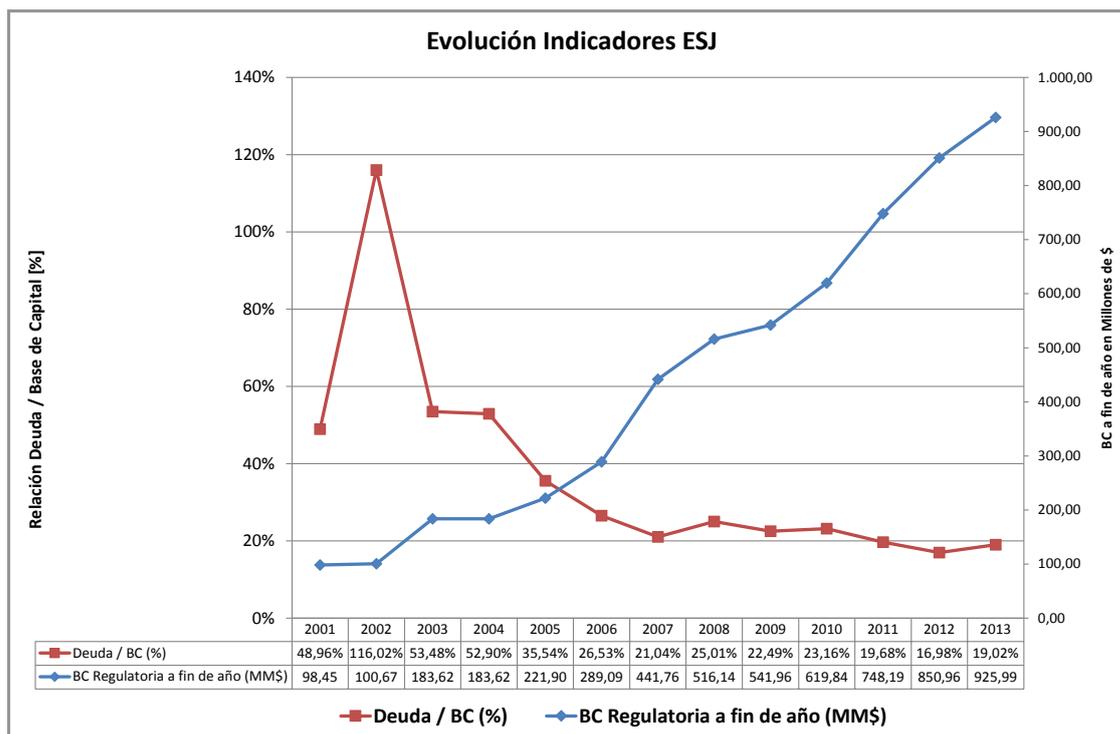
La Base de Capital se encuentra financiada, en parte por aportes de Capital Propio (propiedad de los Accionistas de Energía San Juan S.A.) y por endeudamiento financiero (préstamos solicitados por la Empresa).

Año	Deuda Local (Millones de \$)	Deuda Externa (Millones de USD)	Deuda Total (Millones de \$)
2001	23,20	25,00	48,20
2002	32,54	25,00	116,79
2003	33,74	22,00	98,20
2004	31,59	22,00	97,13
2005	29,75	16,20	78,87
2006	27,10	16,20	76,70
2007	36,98	17,77	92,94
2008	67,74	17,77	129,10
2009	54,37	17,77	121,90
2010	45,93	24,55	143,54
2011	71,74	17,55	147,27
2012	99,28	9,20	144,53
2013	174,40	0,26	176,09

En el cuadro anterior se observa para la Deuda Total de Energía San Juan S.A., un crecimiento sostenido desde el año 2007, sin embargo, este crecimiento es sustancialmente inferior al crecimiento de la Base de Capital en el mismo periodo.

Evolución de la relación Deuda Total / Base de Capital

El modelo tarifario vigente, ha permitido una evolución positiva de los niveles de endeudamiento de la Empresa, otorgando ingresos suficientes que le han permitido a la misma disminuir la Deuda en relación al Capital Total, mejorando notablemente la situación patrimonial de la misma; sin embargo, la reducción enunciada a costa de desmejoramiento de la liquidez de la empresa, que necesariamente debe ser revertido con toma de deuda adicional tanto en el mercado de capitales local como del exterior, o por medio de aportes adicionales de capital por parte de los accionistas.

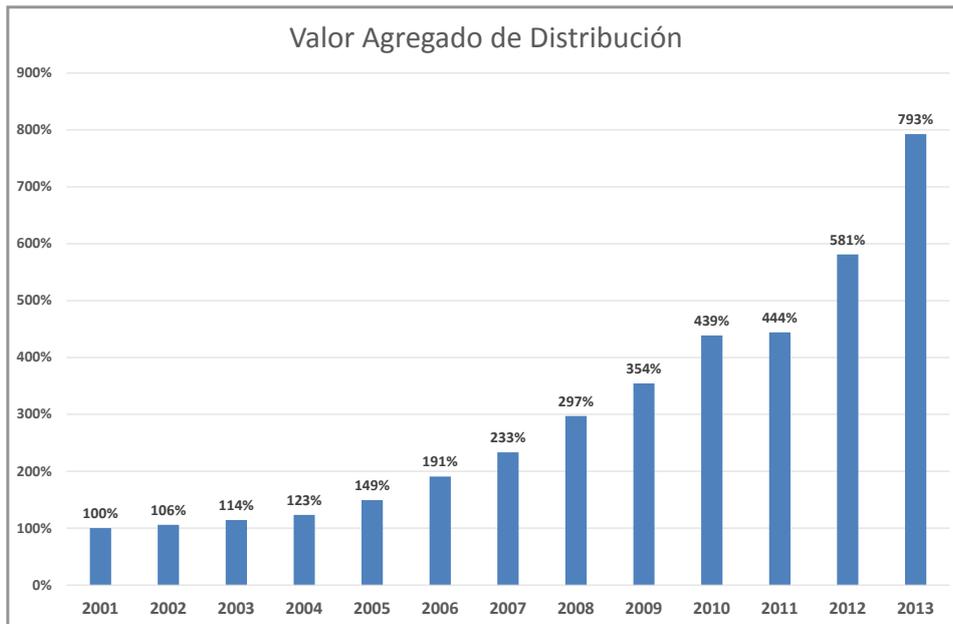


En los últimos años, la Base de Capital de Energía San Juan S.A. ha sido financiada en su mayor parte por la reinversión de la Retribución del Capital y Amortización obtenido del Ingreso Tarifario y en menor medida con nuevos aportes de capital de los accionistas.

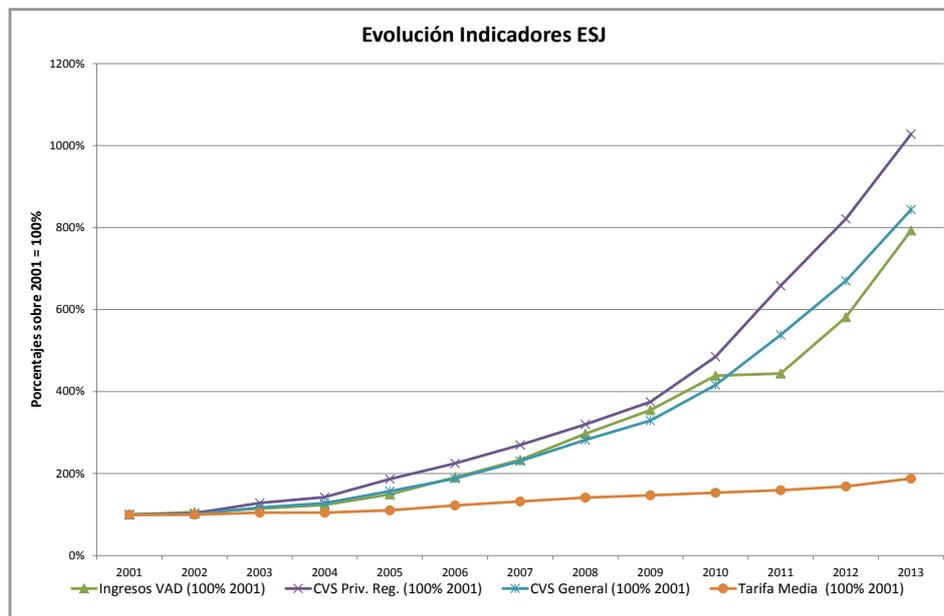
Sin entrar en mayores detalles técnico – económicos, se puede afirmar que la imprescindible necesidad de Energía San Juan S.A. de asumir su responsabilidad como Concesionaria del Servicio Público instrumentando todas las acciones necesarias para superar su actual estrechez financiera (iliquidez), se vería notablemente facilitada si San Juan creciera con tasas notablemente menores a las actuales, lo que obviamente no es deseable desde ningún punto de vista. El notable y excepcional crecimiento de la Provincia exige importantes inversiones en infraestructura eléctrica, la que es capital intensiva y amortizable en 35 años.

Evolución de los Ingresos (Valor Agregado de Distribución)

Ingresos obtenidos por Energía San Juan S.A. a través de la tarifa que pagan los Usuarios, destacando que se consideran exclusivamente los ingresos por VAD (Valor agregado de Distribución), no incluyendo los que corresponden a costo de adquisición de la Energía en el MEM ni impuestos, tasas o contribuciones.



El gráfico siguiente muestra el crecimiento de los Ingresos, comparados con la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) en sus aperturas Privado Registrado y Nivel General y además la evolución de la Tarifa Media que abonan los Usuarios, incluyendo solo las variaciones de tarifa que tienen su origen en aumentos del VAD.



Se observa que los Ingresos de la Distribuidora por VAD, han evolucionado desde el año 2001 con tasas de crecimiento de órdenes similares a la Evolución de los Coeficientes de Variación Salarial, garantizando a la Distribuidora ingresos suficientes para la prestación del Servicio.

Adicionalmente, se debe destacar que la tarifa que abonan los Usuarios, ha evolucionado muy por debajo de los indicadores mencionados anteriormente.

Obras para la Provincia de San Juan en 500/132 kV, (realizadas sin participación de las Concesionarias), con ejecución a partir del 2013

Se han identificado obras de especial relevancia para concretar la operación en Extra Alta Tensión (500 kV) del vínculo eléctrico de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión y Obras Complementarias en 132 kV que robustecen el Sistema Interconectado Provincial, las que se detallan a continuación, clasificadas según el siguiente detalle:

Obras Grupo A (iniciadas en el año 2013 y principios de 2014):

1. ESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA SAN JUAN 500/132 kV, con sus instalaciones de compensación, mediciones, comunicaciones, maniobra y control (2013).
2. NUEVO CAMPO DE SALIDA DE LÍNEA EN 500 kV en ESTACIÓN TRANSFORMADORA GRAN MENDOZA (2013).
3. CABLEADO DE LA SEGUNDA TERNA DE LA LÍNEA DE 132 kV, Doble Terna, para vincular la E.T. NUEVA SAN JUAN con E.T. PROVINCIAL PUNTA DE RIELES (en proceso licitatorio 2013/2014).
4. ESTACIÓN TRANSFORMADORA PROVINCIAL LA BEBIDA 132/33/13,2 kV (2013/2014).
5. LÍNEA DE 132 kV, varias Ternas, para vincular la E.T. NUEVA SAN JUAN con la E.T. PROVINCIAL LA BEBIDA.
6. LÍNEA DE EXTRA ALTA TENSIÓN E.T. NUEVA SAN JUAN – RODEO, a ser construida con tecnología de 500 kV y operada inicialmente en 132 kV para su adecuación posterior en 500 kV (Preparación de Proyectos / Pliegos Licitatorios, DIA y Constitución de Servidumbres de Electroducto 2014).
7. E.T. BAUHAZETA 132 kV (Preparación de Proyectos/Pliegos Licitatorios, DIA y Constitución de Servidumbres de Electroducto 2014).

Obras Grupo B (Preparación de Proyectos Licitatorios 2013/2014):

1. Extensión Línea Extra Alta Tensión 500 kV Rodeo - El Horcajo.

Año 2015:

2. Estación Transformadora el Horcajo 500 kV/220kV/132kV.
3. Línea de 132 kV entre Estación Transformadora El Horcajo y Estación Transformadora Calingasta 132 kV/33 kV y obras complementarias.
4. Obras Complementarias de distribución, transmisión y transformación de energía eléctrica para compatibilización con el sistema eléctrico existente.

Resolución E.P.R.E. N° 607/13: Plan Director para el desarrollo del Sistema Interconectado Provincial (SIP)

Las Principales Obras previstas en este plan son:

- Campos adicionales de entrada/ salida de 132 kV en ET Punta de Rieles.
- Estación Transformadora Provincial La Bebida 132/33/13,2 kV
- Estación Transformadora Albardón/Chimbas 132/33/13,2 kV
- Estación Transformadora Rawson/Pocito 132/33/13,2 kV
- Línea de varias ternas de 132 kV para vincular las Estaciones Provinciales Punta de Rieles y La Bebida.
- Línea de varias ternas en 132 kV ET Provincial La Bebida - ET Albardón-Chimbas.
- Línea de varias ternas en 132 kV ET Provincial La Bebida - Nueva ET Rawson/Pocito.
- Estación Transformadora Bauchazeta 132/66/33 kV
- Línea de Extra Alta Tensión ET Provincial La Bebida - Rodeo a ser construida con tecnología de 500 kV y operada inicialmente en 132 kV adecuación posterior para ser operada en 500 kV, oportunidad en que se conectará a la ET Nueva San Juan 500 kV de jurisdicción nacional,

Llamados a Licitación Pública realizados en el 2º semestre de 2013

- CONVOCATORIA ABIERTA N° 01/2013: "ADECUACIÓN A 500 kV DE LA INTERCONEXIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CON EL SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) y OBRAS COMPLEMENTARIAS 132 kV"

- Licitación Pública Nacional e Internacional E.P.R.E. N° 01/2013: “*CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA - 4 x (150/150/10) MVA PARA LA ET NUEVA SAN JUAN 500/132 KV*”.
- Licitación Pública Nacional e Internacional E.P.R.E. N° 02/2013: “Provisión de Equipos de Playa de 500/132 kV y Equipos Varios *para la ET Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación 500 kV ET Gran Mendoza*”.
- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 03/2013: “*Construcción del Terraplén ET Nueva San Juan 500/132 kV*”.
- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 04/2013: Construcción “ET Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación 500 kV ET Gran Mendoza”.
- Compulsa de Precios E.P.R.E.: “Asistencia Técnica e Inspección Construcción del Terraplén ET Nueva San Juan 500/132 kV”

Llamados a Licitación Pública realizados en el 1º Trimestre de 2014

- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 01/2014: Construcción “ET Provincial La Bebida 132/33/13,2 kV y Ampliación 132 kV ET Punta de Rieles”.
- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 02/2014: Inspección de las Obras de la Interconexión Eléctrica en 500 kV – Construcción de ET Nueva San Juan 500/132 kV, Ampliación 500 kV ET Gran Mendoza y Obras

Llamado a Licitación Pública que se convocarán en el resto de 2014

- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 03/2014: Construcción Línea Provincial de Subtransmisión de 132 kV de Varias Ternas para vincular las estaciones provinciales Punta de Rieles y La Bebida.
- Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/2013: “*Contratación de la Provisión del Transformador de Potencia 30 MVA 132/33/13.2 kV y Reactor de Neutro Artificial 13,2 kV ET La Bebida 132/33/13.2 kV*”.
- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 05/2014: “*Construcción .Ampliación 132 kV ET San Juan, Jurisdicción Nacional y Cableado de la Segunda Terna de la Línea de Subtransmisión de 132 kV que vincula las estaciones San Juan y Nueva San Juan, ambas de Jurisdicción nacional*”.
- Contratación de la provisión de: Celdas de Media Tensión 33 / 13.2 kV, Transformador de Servicios Auxiliares 13,2/0.380 kV, Grupo Generador Diesel 63 KVA 380/220 V para la ET La Bebida 132/33/13.2 kV” .

El desarrollo de la información de las obras de infraestructura eléctrica en Extra Alta Tensión para el Abastecimiento Eléctrico de la Provincia de San Juan se encuentra desarrollado en un capítulo específico del presente informe.

Obras relevantes de Transmisión y Subtransmisión de la Provincia de San Juan (con participación de las Concesionarias)

En el presente informe se ha incluido un capítulo en donde se informa en detalle de las Obras propuestas en el Plan de Inversiones de Referencia de la Distribuidora Energía San Juan S.A. Se incluyen Obras del Sistema de Transporte y Obras del Sistema de Subtransmisión. Considerando la importancia e impacto de las obras se brinda un informe en particular de las obras:

- Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV Doble Terna E.T. Punta de Rieles – Progresiva 6760.
- Recableado Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV –E.T San Juan –E.T Villa Krause.
- E.T. Trinidad 132/33/13,2 kV
- E.T. Brasil 33/13,2 kV
- Modificación configuración de barras E.T. Punta de Rieles para incrementar notablemente capacidad de transmisión del vínculo entre E.T. San Juan y E.T. Punta de Rieles

E.P.R.E. MARCO JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE



E.P.R.E. MARCO JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE

Se individualizan las normas, indicando su número y un breve extracto de su contenido, agrupando las mismas en las diferentes temáticas que a continuación se precisan:

MARCO REGULATORIO:

- **Ley N° 6668 y sus modificatorias Leyes N° 6697 y N° 6797:** Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial.
- **Decreto N° 0387/95:** Reglamentario de la Ley N° 6668.
- **Decreto 1665-MPIyMA-97:** Reglamentario de la Ley N° 6668.
- **Decreto N° 0058/96:** Aprueba el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en baja, media y alta tensión, la actividad de comercialización y la generación en localidades aisladas en San Juan.
- **Decreto N°: 178/11:** Aprueba la Addenda I al Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en baja, media y alta tensión, la actividad de comercialización y la generación en localidades aisladas en la Provincia de San Juan, que reemplaza al artículo 5º, extendiendo el plazo del Primer Periodo de Gestión del plazo de Concesión.
- **Resolución E.P.R.E. N° 343/2006:** Aprueba el contenido y términos de la “Minuta con Coincidencias Alcanzadas” rubricadas en fecha 27 de Junio de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y representantes de Energía San Juan S.A.
- **Decreto N° 1728/06:** de fecha 21/11/2006. Ratifica y aprueba el contenido del Anexo Parte A “Addenda” del “Acuerdo Final” suscripto en fecha 05/09/2006 entre el Ministro de Infraestructura y Tecnología, el Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) por una parte, y Energía San Juan S.A. y Agua Negra S.A por la otra parte y que es incorporada en carácter de “Addenda” al Contrato de Concesión vigente.

SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVAS PARA ELECTRODUCTO:

- **Ley N° 4049 modificada por leyes N° 6093- 8078- 8123:** Régimen Jurídico de las Servidumbre Administrativas para Electroductos.

FONDO DE CONTENCIÓN TARIFARIA:

- **Ley N° 7354:** Creación del Fondo de Contención Tarifaria

TARIFA SOCIAL:

- **Ley N° 7264:** Creación de una Tarifa social para usuarios finales del servicio público de electricidad.

EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA, FINANCIERA Y CAMBIARIA

- **Ley N° 7236:** Se adhiere a los principios de la Ley Nacional N° 25.561, en particular lo establecido en el Artículo 8°, 9° y 10° del capítulo II de la Ley de Emergencia.
- **Ley N° 7277:** Declara la emergencia provincial en la prestación de los servicios públicos y en la ejecución de los contratos a cargo del sector público.

SUBSIDIOS AL CARGO FIJO:

- **Decreto N° 576-MOSPyMA-01:** Aprueba el Convenio de Otorgamiento de Subsidios a usuarios finales del servicio público de Distribución de Electricidad firmado entre la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan SA como concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad.
- **Decreto N° 0379-MlyT-11:** de fecha 08/04/2011. Aprueba el Acta Acuerdo Complementaria suscripta entre la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan S.A.
- **Decreto N° 721-MOSPyMA-03:** de fecha 11/08/2003. Aprueba el Convenio de Otorgamiento de Subsidios a usuarios finales del servicio público de Distribución de Electricidad firmado entre la Provincia de San Juan y D.E.C.S.A.
- **Decreto N° 384- MlyT-11:** de fecha 12/04/11. Aprueba el Acta Complementaria celebrada entre la Provincia de San Juan y D.E.C.S.A. .

FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO y PRODUCTIVO (FONDO PIEDE)

- **Ley N° 7638 y modificatorias Leyes N° 7719. N° 7959:** Creación del Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE).
- **Ley N° 8176:** Prórroga del Plazo de vigencia del Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo Fondo PIEDE al 31/12/2020. Se encomienda al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), en carácter de representante del Gobierno de la Provincia ante el Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE", a adoptar las acciones conducentes y necesarias para la concreción de las adecuaciones y extensiones de los instrumentos del Fideicomiso.
- **Decreto Provincial N° 1159/06:** Ratifica el "*Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE"*". Faculta al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) a actuar como representante del Gobierno de la Provincia ante el "*Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE"*" y ante los Organismos que intervengan en la concreción de las obras PIEDE.

- **Decreto N° 584-MIyT 01/06/2011:** Ratifica el Convenio Marco de fecha 18/06/09, la Addenda al Convenio Marco de fecha 06/06/10 y el Convenio Específico de fecha 06/06/10, referidos al aporte del Estado Nacional a la financiación de las obras del Sistema Eléctrico en Extra Lata Tensión Rodeo-Calingasta, en la Provincia de San Juan celebrado ente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.
- **Decreto N° 1843 MHF- 29/12/2011:** Préstamo por la suma de Veinticinco Millones al Fideicomiso de Administración Financiero Fondo PIEDE, para ser aplicado por Nación Fideicomisos S.A. al pago de certificados de Requerimiento relativo a las obras de interconexión Eléctrica financiada con fondos PIEDE.

FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN

- **Ley N° 7480 y su modificatoria Ley N° 8358 :** Crea en la Provincia de San Juan el *“Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”* el que esté destinado, entre otras, al financiamiento parcial o total de la construcción de la Estación Transformadora (ET) Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación de la Estación Transformadora (ET) Gran Mendoza 500 kV, a los efectos de viabilizar la operación de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, así como al financiamiento parcial y total de otras obras de transporte en extra alta tensión, que permitan viabilizar el abastecimiento eléctrico de la Provincia de San Juan, a través de interconexiones adicionales con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y también obras complementarias de 132 kV para garantizar la adecuada vinculación de la ET Nueva San Juan 500/132 kV con la red de transporte de subtransmisión en Alta Tensión en 132 kV del Sistema Interconectado Provincial (SIP);
- **Ley N° 8176:** Prórroga de la vigencia del Fondo creado por la Ley N° 7480 al 31/12/2020.
- **Decreto N° 1607-04:** de fecha 18/10/04. Aprueba la reglamentación del Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, creado por Ley N° 7480.
- **Decreto N° 2063-04:** de fecha 20/12/04. Designa al Dr. Rivera Prudencio como representante Legal – apoderado del Estado Provincial en la Convocatoria Abierta N° 1/04 para la realización de la ampliación al Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Extra Alta Tensión correspondiente al vínculo entre las Provincia de Mendoza y San Juan.
- **Decreto Provincial N° 484/05:** Aprueba el Contrato de Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, constituyéndose la Provincia de San Juan en Fiduciante y Fideicomisario, y Nación Fideicomisos S.A. en Fiduciario.
- **Decreto N° 1224 – MHF:** del 23 de Agosto de 2005, se facultó al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Tesorería General de la Provincia, a invertir hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000), en 2.400 VRDA - Valores Representativos de Deuda “A” emitidos por el Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”.

- **Decreto N° 915-MlyT-06:** Se resolvió posponer el pago de los PESOS VEINTICUATRO MILLONES, desembolsados por la Provincia de San Juan por el Decreto N° 1224/05 hasta tanto se cancele el “*préstamo puente*” de la Secretaría de Energía de la Nación por el monto de PESOS VEINTE MILLONES.
- **Decreto N° 1781-MlyT-08:** de fecha 01/12/2008. Prorroga hasta el primer trimestre del año 2012 el inicio de la devolución de la suma de Pesos Veinticuatro Millones, desembolsado por la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1224 -MHF- del 23 de Agosto de 2005.
- **Decreto N° 855 MlyT- 11:** de fecha 10/08/2011. Prorroga hasta el segundo trimestre del año Dos Mil Catorce, la fecha de inicio de la devolución de la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00) desembolsados por la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1224-MHyT-05.
- **Decreto Provincial N° 275/05:** de fecha 23/02/2005. Designa al Presidente del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, como Representante Legal-Apoderado de la Provincia de San Juan para actuar en el Fideicomiso “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, en el Comité de Ejecución de la Línea de alta Tensión en 500 kV Mendoza –San Juan y por ante la Secretaría de Energía de la Nación y Organismos del Gobierno Nacional.
- **Decreto Provincial N° 1781-MlyT-2008:** Se encomienda al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), en su carácter de representante Legal-Apoderado del Estado Provincial para actuar en el Fideicomiso “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, a adoptar las acciones conducentes para la concreción de las adecuaciones de los instrumentos del Fideicomiso en el marco de lo previsto en el Artículo 30 de la Ley N° 7480 y su Decreto Reglamentario N° 1607/04.

INTERCONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL DE LAS REDES DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA

- **Ley N° 8171:** Declaración de Utilidad Pública de la totalidad de las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Electricidad, correspondientes a la Interconexión Eléctrica del Departamento Calingasta, segmentada en los siguientes tramos de obras: Tramo Calingasta –Rodeo/Iglesia (Bella Vista), Tramo Rodeo/Iglesia (Bella Vista)-Cuesta del Viento (Iglesia), Tramo Calingasta -Casposo, Estación Transformadora Calingasta (Calingasta), Estación Transformadora Rodeo (Bella Vista-Iglesia).
- **Ley N° 8154:** Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC N° 17-90-125195 destinado a la construcción de una estación Transformadora 500/220/132 kV en el Departamento Iglesia (ET Rodeo/Iglesia).
- **Ley N° 8153:** Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC N° destinado a la construcción de una estación Transformadora 500/220/132 kV en el Departamento Calingasta (ET Calingasta).

- **Ley N° 8061:** Exención impositiva Obra Interconexión eléctrica Calingasta
- **Ordenanza Municipal N° 932-CD-2009 Municipalidad de Calingasta:** Adhesión a la Ley Provincial N° 8061.
- **Ordenanza Municipal N° 1992-H.CD.2009 Municipalidad de Iglesia.** Adhesión a la Ley Provincial N° 8061

INTERCONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL DE LAS REDES DEL DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

- **Ley N° 8207:** Declara de utilidad pública la totalidad de las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Electricidad, correspondientes a la Interconexión Eléctrica al Departamento Valle Fértil, entre las localidades de Huaco (Departamento Jáchal) e Ischigualasto (Departamento Valle Fértil).
- **Ley N° 8183:** Exención impositiva Obra Interconexión eléctrica entre Huaco (Jáchal) e Ischigualasto (Valle Fértil).
- **Ley N° 8218:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC N° 19-20-560530 (de origen), destinado a la construcción de una estación Transformadora 132/33/13,2 kV (kilovoltios) en el Departamento de Valle Fértil.
- **Ley N° 8251:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble NC N° 18-24-542243 (parcial), destinado a la construcción de la Estación Transformadora Huaco de 132/33/13,2 kV (kilovoltios) en el Departamento de Jáchal (ET Huaco).

OBRAS QUE RESULTAN NECESARIAS PARA CONCRETAR LA OPERACIÓN EN EXTRA ALTA TENSIÓN (500 kV) DE LOS VÍNCULOS ELÉCTRICOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CON EL SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI)

- **Ley N° 8377:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos NC N°02-48-871845, NC N° 02-48-845923 y NC N°0248/800700 destinados a la construcción de la Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV en el Departamento de Rivadavia.
- **Ley N° 8378:** Declara de utilidad pública la totalidad de las Obras que resultan necesarias para concretar la operación en Extra Alta Tensión (500 kV) de los vínculos eléctricos de la Provincia de San Juan con el sistema Argentino de Interconexión (SADI) y garantizar el abastecimiento de la Provincia de San Juan.
- **Ley N° 8399:** Fija un régimen tributario diferenciado para la Obra de Infraestructura Eléctrica de la Provincia de San Juan, adecuación a 500 kV de la Interconexión de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión ET Nueva San Juan 500/132 kV y Obras complementarias de menor envergadura en los segmentos de subtransmisión y transmisión en 132 kV.

**OBRAS PARA LA PROVINCIA DE SAN JUAN
500/132 kV, CON EJECUCIÓN A PARTIR DE 2013**



OBRAS PARA LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN 500/132 kV, CON EJECUCIÓN A PARTIR DEL AÑO 2013

Introducción

Teniendo en cuenta el marcado y extraordinario incremento de la demanda eléctrica en la Provincia de San Juan, resulta necesario continuar de inmediato con la ejecución de obras para garantizar la seguridad y confiabilidad del abastecimiento eléctrico a los usuarios y emprendimientos productivos de la Provincia.

Se han identificado obras de especial relevancia para concretar la operación en Extra Alta Tensión (500 kV) del vínculo eléctrico de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión y Obras Complementarias en 132 kV que robustecen el Sistema Interconectado Provincial, las que se detallan a continuación, clasificadas según el siguiente detalle:

Obras Grupo A (a ser iniciadas en el año 2013 y principios de 2014):

1. ESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA SAN JUAN 500/132 kV, con sus instalaciones de compensación, mediciones, comunicaciones, maniobra y control.
2. NUEVO CAMPO DE SALIDA DE LÍNEA EN 500 kV en ESTACIÓN TRANSFORMADORA GRAN MENDOZA.
3. CABLEADO DE LA SEGUNDA TERNA DE LA LÍNEA DE 132 kV, Doble Terna, para vincular la E.T. NUEVA SAN JUAN con E.T. PROVINCIAL PUNTA DE RIELES.
4. LÍNEA DE 132 kV, varias Terna, para vincular la E.T. NUEVA SAN JUAN con la E.T. PROVINCIAL LA BEBIDA.
5. LÍNEA DE EXTRA ALTA TENSIÓN E.T. NUEVA SAN JUAN – RODEO, a ser construida con tecnología de 500 kV y operada inicialmente en 132 kV para su adecuación posterior para ser operada en 500 kV.
6. E.T. BAUHAZETA 132 kV

Obras Grupo B:

1. Extensión Línea Extra Alta Tensión 500 kV Rodeo - El Horcajo.
2. Estación Transformadora el Horcajo 500 kV/220kV/132kV.

3. Línea de 132 kV entre Estación Transformadora El Horcajo y Estación Transformadora Calingasta 132 kV/33 kV y obras complementarias.
4. Obras Complementarias de distribución, transmisión y transformación de energía eléctrica para compatibilización con el sistema eléctrico existente.

Resolución E.P.R.E. N° 607/13: Plan Director Para Desarrollo del Sistema Interconectado Provincial (SIP)

1. Campos adicionales de entrada/ salida de 132 kV en ET Punta de Rieles.
2. Estación Transformadora Provincial La Bebida 132/33/13,2 kV
3. Estación Transformadora Albardón/Chimbas 132/33/13,2 kV
4. Estación Transformadora Rawson/Pocito 132/33/13,2 kV
5. Línea de varias ternas de 132 kV para vincular las Estaciones Provinciales Punta de Rieles y La Bebida.
6. Línea de varias ternas en 132 kV ET Provincial La Bebida - ET Albardón-Chimbas.
7. Línea de varias ternas en 132 kV ET Provincial La Bebida - Nueva ET Rawson/Pocito.
8. Estación Transformadora Bauchazeta 132/66/33 kV
9. Línea de Extra Alta Tensión ET Provincial La Bebida - Rodeo a ser construida con tecnología de 500 kV y operada inicialmente en 132 kV adecuación posterior para ser operada en 500 kV, oportunidad en que se conectará a la ET Nueva San Juan 500 kV de jurisdicción nacional, pasando a esa jurisdicción a efectos de la Operación y Mantenimiento.

Ejecución de las Obras

Para todas las obras que se ejecutarán está creado el "COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA EN 500 kV, DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN".

Este COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA es el que toma todas las decisiones en relación a cada una de las obras a construirse. Esas decisiones son implementadas a través de la infraestructura del E.P.R.E. Son las áreas técnicas del E.P.R.E. quienes actúan asesorando e implementando los aspectos técnicos, económicos – financieros, administrativos y legales pertinentes de cada una de las obras.

Comité de Ejecución de la Obra para las Obras de Interconexión Eléctrica en 500 kV, de la Provincia de San Juan

- Presidente del E.P.R.E., Dr. Ing. Jorge F. Rivera Prudencio
- Ministro de Minería, Ing. Felipe Nelson Saavedra
- Director de Recursos Energéticos, Ing. Antonio Luis Soler
- Representante de Empresa Barrick Argentina, Ing. Ricardo Berardi

Estudios de Base, Proyectos y Pliegos Licitatorios de las obras

A comienzos de 2013 se lanzó la ejecución de los estudios de base, proyectos y pliegos licitatorios para la ejecución de las obras CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA SAN JUAN 500/132 kV, AMPLIACIÓN ET GRAN MENDOZA 500 kV y LÍNEA DE EXTRA ALTA TENSIÓN E.T. NUEVA SAN JUAN – RODEO, para lo cual se realizaron los contratos respectivos con entidades y consultores, la mayoría de la Provincia de San Juan, según el siguiente detalle:

Estudios de Base:

- ASPECTOS HIDROGEOLÓGICOS en el predio de la Nueva ET San Juan - INA-CRAS, (Instituto Nacional del Agua – Centro Regional de Agua Subterránea).
- PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA: del emplazamiento de la Nueva ET San Juan para la Interconexión en 500 kV de la Provincia de San Juan - Dra. Catalina Teresa MICHIELI, Directora del Instituto de Investigaciones Arqueológicas “Mariano Gambier” de la Universidad Nacional de San Juan.
- Informe del IMPACTO PAISAJÍSTICO AMBIENTAL de las obras , Arq. Ernesto CAMPODÓNICO y Arq. Carlos DÍAZ CANO, (Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de San Juan).
- Estudios de VEGETACIÓN, FAUNA, PALEONTOLOGICO Y SOCIO CULTURAL del área en donde se realizarán las obras, investigadores del Instituto y Museo de Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, (Fundación Arte y Ciencia).
- Estudio de SUELOS PARA FUNDACIONES, Ing Osvaldo CALVENTE, consultor especializado en suelos.
- Estudio de los TITULOS de los terrenos de las obras, Ing. Agrimensor Jorge Monllor.
- Consultor especializado en Líneas Eléctricas, Ing. Juan Reina

Los Procesos Licitatorios de las Obras:

A partir de los análisis técnicos elaborados por el E.P.R.E. se realizan los documentos de licitación. Una vez aprobados los pliegos licitatorios por el COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 kV, DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, dicho COMITÉ realiza el llamado a Licitación Pública. Los avisos de convocatoria de las licitaciones públicas se han publicado en medios de comunicación nacionales, provinciales y Boletín Oficial.

En el segundo semestre de 2013 se lanzaron los procesos Licitatorios asociados a estas Obras de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA ABIERTA N° 01/2013

ADECUACIÓN A 500 kV DE LA INTERCONEXIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CON EL SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) y OBRAS COMPLEMENTARIAS 132 kV.

CONVOCATORIA ABIERTA N° 01/2013.

EXPEDIENTE E.P.R.E. N° 550.1964/13 del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE SAN JUAN.

El Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan (E.P.R.E.), en carácter de representante del Gobierno de la Provincia de San Juan ante el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERO "FIDEICOMISO FONDO PIEDE" y ante el FIDEICOMISO FINANCIERO "FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV MENDOZA y SAN JUAN", llama a CONVOCATORIA ABIERTA a Agentes y/o Participantes del MEM y/o Terceros interesados que quieran intervenir, efectuando aportes en carácter de Bienes Fideicomitados a dichos Fondos, como INICIADORES de las Obras para la ADECUACIÓN A 500 kV DE LA INTERCONEXIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CON EL SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI).

Las obras, consisten sintéticamente en la construcción de la ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV, la Ampliación ET GRAN MENDOZA con un campo de salida completo en 500 kV y Obras Complementarias en 132 kV.

El precio de los Pliegos de Bases y Condiciones es de Cinco Mil Pesos (\$5000) y podrán ser adquiridos hasta el 04 de septiembre de 2013 en la sede del E.P.R.E. San Juan, sito en calle Laprida 12 (este), Ciudad de San Juan, (0264 - 4291-800), donde se podrán también realizar las respectivas consultas sobre el contenido de los mismos.

La apertura de las propuestas (Sobre A) se llevará a cabo en la sede del E.P.R.E. San Juan, el día 20 de septiembre de 2013 a las 10 hs, recibándose las mismas hasta el día y hora fijado para su apertura.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL E.P.R.E. N° 01/2013:

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
REPUBLICA ARGENTINA**

**PROYECTO INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 KV,
PROVINCIA DE SAN JUAN.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013

COMITENTE: COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 KV, PROVINCIA DE SAN JUAN.

FINANCIACIÓN: Fideicomisos correspondientes al Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), Provincia de San Juan y al Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan.

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 4 x (150/150/10) MVA Y DE TENSIÓN ENTRE FASES DE 500/138/34.5 kV” para la ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV.

MODALIDAD: Licitación Pública Nacional e Internacional, con Sobre 1 de Precalificación y Sobre 2 de Oferta.

FECHAS: El Pliego se encontrará disponible para su venta desde el 10/09/13 hasta las 14 hrs. del día 30 de Septiembre de 2013. Cierre de Presentación de Ofertas a las 12 a.m. hrs. del día 18 de Octubre de 2013 en la Sede del E.P.R.E. San Juan.

VALOR PLIEGO: SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000) no reembolsables.

CONSULTAS y PLIEGOS: La Documentación Licitatoria podrá ser adquirida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida 12 (E), 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0265 – 4291 800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a sanjuán-500@epresj.gov.ar; en la página web www.epresj.gov.ar y por fax a 0264 – 4291 826.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/2013

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 kV,
PROVINCIA DE SAN JUAN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2013

COMITENTE: COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN.

FINANCIACIÓN: Fideicomisos correspondientes al Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), Provincia de San Juan y al Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan.

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE EQUIPOS DE PLAYA DE 500 kV, DE 132 kV y EQUIPOS VARIOS” para la ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV y AMPLIACIÓN 500 kV ET GRAN MENDOZA.

MODALIDAD: Licitación Pública Nacional e Internacional, con Sobre 1 de Precalificación y Sobre 2 de Oferta.

FECHAS: El Pliego se encontrará disponible para su venta desde el 10/09/13 hasta las 14 hrs. del día 26 de Septiembre de 2013. Cierre de Presentación de Ofertas a las 12 a.m. hrs del día 11 de Octubre de 2013 en la Sede del E.P.R.E. San Juan.

VALOR PLIEGO: VEINTE MIL PESOS (\$20.000) no reembolsables.

CONSULTAS Y PLIEGOS: La Documentación Licitatoria podrá ser adquirida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida 12 (E), 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 – 4291 800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a sanjuan-500@epresj.gov.ar ; en la página web www.epresj.gov.ar y por fax a 0264 – 4291 826.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E.P.R.E. N° 03/2013

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
REPUBLICA ARGENTINA**

**PROYECTO INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 kV,
PROVINCIA DE SAN JUAN.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2013

COMITENTE: COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN.

FINANCIACIÓN: Fideicomisos correspondientes al Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), Provincia de San Juan y al Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan.

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRAPLÉN” para la ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV.

MODALIDAD: Licitación Pública Nacional, con Sobre 1 de Precalificación y Sobre 2 de Oferta.

FECHAS: El Pliego se encontrará disponible para su venta desde el 10/09/13 hasta las 14 hrs. del día 23 de Septiembre de 2013. Cierre de Presentación de Ofertas 12 a.m. hrs. del día 7 de Octubre de 2013.

VALOR PLIEGO: DIEZ MIL PESOS (\$10.000) no reembolsables.

CONSULTAS Y PLIEGOS: La Documentación Licitatoria podrá ser adquirida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida 12 (E), 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 – 4291 800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a sanjuan-500@epresj.gov.ar ; en la página web www.epresj.gov.ar y por fax a 0264 – 4291 826.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E.P.R.E. N° 04/2013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2013

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
REPUBLICA ARGENTINA**

**PROYECTO INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 kV
PROVINCIA DE SAN JUAN**

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 603/13 - (EXPEDIENTE E.P.R.E. N° 550.979/13)

COMITENTE: COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN.

FINANCIACIÓN: Fideicomisos correspondientes al Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), Provincia de San Juan y al Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan.

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS: "ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV y AMPLIACIÓN ET GRAN MENDOZA 500 kV"

MODALIDAD: Licitación Pública Nacional, con Sobre 1 de Precalificación y Sobre 2 de Oferta.

FECHAS: El Pliego se encontrará disponible para su venta desde el 18/11/13 hasta las 14 hrs. del día 03 de Diciembre de 2013. Cierre de Presentación de Ofertas a las 12 a.m. hrs. del día 4 de Febrero de 2014 en la Sede del E.P.R.E. San Juan.

VALOR PLIEGO: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) no reembolsables.

CONSULTAS Y PLIEGOS: La Documentación Licitatoria podrá ser adquirida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida 12 (E), 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 – 4291 800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a sanjuan-500@epresj.gov.ar ; en la página web www.epresj.gov.ar y por fax a 0264 – 4291 826.

- **Compulsa de Precios E.P.R.E.:** “Asistencia Técnica e Inspección Construcción del Terraplén ET Nueva San Juan 500/132 kV”

Empresas que participaron en los procesos licitatorios

Licitación Pública Nacional e Internacional E.P.R.E. N° 01/2013:

1. TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. (Brasil)
2. FARADAY S.A. (Argentina)
3. SIEMENS LTDA. (Brasil)

Licitación Pública Nacional e Internacional E.P.R.E. N° 02/2013:

1. ABB S.A.
2. AIT ARTECHE S.A.
3. SIEMENS S.A.

Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 03/2013:

1. OBRAS ANDINAS S.A. – MACHINE & TRUCKS S.A.
2. ECOMINERA S.A.
3. MENIN, OSCAR DEL SOCORRO
4. GUILLERMO FERNANDEZ – MILLIAR SRL – UTE

Compulsa de Precios E.P.R.E.: “Asistencia Técnica e Inspección Construcción del Terraplén ET Nueva San Juan 500/132 kV”:

1. RUIZ ASOCIADOS CONSULTORA S.R.L.
2. RUMBOS SRL
3. ING. MIGUEL A. SABIO
4. MPC CONSULTORES SRL

Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 04/2013:

1. José Cartellone Construcciones Civiles S.A.
2. Integración Eléctrica Sur Argentina S.A. (INTESAR S.A.)

Empresas adjudicatarias de los procesos licitatorios:

Las presentaciones de las Empresas en las Licitaciones Públicas son analizadas por Comisiones Técnicas del E.P.R.E., las que recomiendan al Comité de Ejecución de la Obra, quien finalmente aprueba las adjudicaciones en cada una de las Licitaciones.

- Licitación Pública Nacional e Internacional E.P.R.E. N° 01/2013: adjudicada a TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. (Brasil). Contrato firmado en fecha 27/12/2013.
- Licitación Pública Nacional e Internacional E.P.R.E. N° 02/2013: a la Empresa SIEMENS S.A. se le han sido adjudicado la mayoría de los equipos y a la Empresa AIT ARTECHE S.A. se le ha adjudicado el transformador de medida. Contratos firmados en fecha 16/12/2013.
- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 03/2013: la construcción del terraplén se le ha adjudicado a la Empresa ECOMINERA S.A. Contrato firmado en fecha 26/11/2013.
- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 04/2013: El Montaje Civil y Electromecánico de la Estación Transformadora se encuentra en proceso de discusión para arribar en lo posible a acuerdo de precios con el oferente de menor precio ofertado JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
- Compulsa de Precios E.P.R.E.: “Asistencia Técnica e Inspección Construcción del Terraplén ET Nueva San Juan 500/132 kV”: adjudicado a la Empresa RUIZASOCIADOS CONSULTORA S.R.L. Contrato firmado en fecha 05/12/2013.

Licitaciones Públicas convocadas en el Primer Trimestre de 2014:

En el Primer Trimestre de 2014 se lanzaron los procesos Licitatorios asociados a las Obras de 132 kV integrantes del Sistema Interconectado Provincial (SIP) y Obras de 132 kV complementarias a la Interconexión Eléctrica de 500 kV, Provincia de San Juan de acuerdo al siguiente detalle:

- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 01/2014: Construcción “ET Provincial La Bebida 132/33/13,2 kV y Ampliación 132 kV ET Punta de Rieles”. Presentación de Ofertas prevista para el día 05/05/2014.
- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 02/2014: Inspección de las Obras de la Interconexión Eléctrica en 500 kV – Construcción de ET Nueva San Juan 500/132 kV, Ampliación 500 kV ET Gran Mendoza y Obras Complementarias en 132 kV. Presentación de Ofertas prevista para el día 23/04/2014.

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - REPUBLICA ARGENTINA

OBRAS DE 132 kV INTEGRANTES DEL SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL (SIP).

COMITENTE: COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

FINANCIACIÓN: Fideicomisos correspondientes al Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), Provincia de San Juan y el Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014

OBJETO: “CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN ET PROVINCIAL LA BEBIDA 132/33/13,2 kV Y AMPLIACIÓN 132 kV ET PROVINCIAL PUNTA DE RIELES”

MODALIDAD: Lic. Púb. Nac. con Sobre 1 de Precalificación y Sobre 2 de Oferta.

FECHAS: El Pliego se encontrará disponible para su venta desde el 12 de Marzo del 2014 hasta las 14 hrs. del día 20 de Marzo de 2014. Cierre de Presentación de Ofertas a las 8 hrs. del día 28 de Abril de 2014 en la Sede del E.P.R.E. San Juan.

VALOR PLIEGO: CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) no reembolsables.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2014

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA CONTRUCCION DE ET NUEVA SAN JUAN 500/132 Kv, AMPLIACIÓN ET GRAN MENDOZA 500 kV Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 132 kV”

MODALIDAD: Lic. Púb. Nac. con Sobre 1 de Precalificación y Sobre 2 de Oferta.

FECHAS: El Pliego se encontrará disponible para su venta desde el 12/03/14 hasta las 14 hrs. del día 18 de Marzo de 2014. Cierre de Presentación de Ofertas a las 8 hrs. del día 27 de Marzo del 2014 en la Sede del E.P.R.E. San Juan.

VALOR PLIEGO: VEINTE MIL PESOS (\$20.000) no reembolsables.

CONSULTAS Y PLIEGOS: La Documentación Licitatoria podrá ser adquirida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida 12 (E), 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 – 4291 800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a sanjuan-500@epresj.gov.ar ; en la página web www.epresj.gov.ar y por fax a 0264 – 4291 826.

Licitaciones Públicas que se convocarán en 2014:

- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 03/2014: Construcción Línea Provincial de Subtransmisión de 132 kV Cuatriterna para vincular las estaciones provinciales Punta de Rieles y La Bebida.
- Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/2014: *“Contratación de la Provisión del Transformador de Potencia 30 MVA 132/33/13.2 kV y Reactor de Neutro Artificial 13,2 kV para la Estación Transformadora La Bebida 132/33/13.2 kV”*.
- Licitación Pública Nacional E.P.R.E. N° 05/2014: *“Construcción Ampliación 132 kV ET San Juan, Jurisdicción Nacional y Cableado de la Segunda Terna de la Línea de Subtransmisión de 132 kV que vincula las estaciones San Juan y Nueva San Juan, ambas de Jurisdicción nacional”*.
- Contratación de la provisión de: Celdas de Media Tensión 33 / 13.2 kV, Transformador de Servicios Auxiliares 13,2/0.380 kV, Grupo Generador Diesel 63 KVA 380/220 V para la ET La Bebida 132/33/13.2 kV” .

Detalles de las obras

Construcción Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 KV

La Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV se construirá en el Departamento de Rivadavia, se localiza en un predio de aproximadamente 22 Ha. Dispondrá en su etapa final de dos acometidas de Líneas de 500 kV, una proveniente de Gran Mendoza y otra de la futura ET Rodeo, tres campos de transformación a 132 kV y aproximadamente 5 acometidas de líneas de 132 kV. En esta etapa la configuración será de doble barra con interruptor y medio en la playa de 500 kV y doble barra, simple interruptor con acoplamiento transversal en la playa de 132 kV.

El Transformador a instalar en la misma será de 450 MVA, formado por bancos monofásicos de 150 MVA cada fase más una fase de reserva.

La Provisión del Transformador de Potencia se realiza a través de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/2013. La Provisión del Equipamiento de Playa de 500, 132 kV se realiza a través de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2/2013.

La Construcción del Terraplén de la E.T. Nueva San Juan 500/132 kV se realiza a través de la Licitación Pública Nacional N° 03/2013.

El Montaje Civil y Electromecánico de la E.T. Nueva San Juan 500/132 kV se realiza a través de la Licitación Pública Nacional N° 04/2013.

AMPLIACIÓN ET GRAN MENDOZA 500 kV

La ampliación consiste en el equipamiento completo de un campo de línea existente en la E.T. Gran Mendoza destinado a la futura Línea Gran Mendoza - Nueva San Juan, para lo cuál se montarán descargadores de sobretensiones y diversos tableros y se efectuarán servicios sobre el equipamiento existente.

La Provisión del Equipamiento requerido se efectúa a través de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2/2013.

La Ampliación de la E.T. Gran Mendoza 500 kV se realiza a través de la Licitación Pública Nacional N° 04/2013.

Adecuación Línea Extra Alta Tensión 500 kV Gran Mendoza – Nueva San Juan

A los fines de la conexión de la LEAT de 500 kV a las estaciones mencionadas precedentemente se debe efectuar la provisión de estructuras, conductores, morsetería, etc. y la construcción de un tramo de línea de aproximadamente 1 km para la acometida en la ET Gran Mendoza y el montaje del último vano con una estructura terminal en la ET Nueva San Juan.

Cableado 2º Terna 132 kV ET San Juan 220 kV – ET Nueva San Juan 500 kV

El proyecto contempla la ejecución de tendido de la segunda terna de la Línea de Alta Tensión entre la ET Nueva San Juan y la ET San Juan, con una longitud aproximada de 5 km.

Ampliación ET San Juan 220 kV

Para la Ampliación de 132 kV de la E.T. San Juan 220/132 kV, se realizarán las provisiones y los trabajos correspondientes para la construcción de dos nuevos Campos en la Playa de 132 kV, para la acometida de la LAT doble terna proveniente de la E.T. Nueva San Juan 500/132/33 kV

Construcción ET Provincial “La Bebida” 132/33/13,2 kV

La ET Provincial La Bebida 132/33/13,2 kV se construirá en el Departamento de Rivadavia, se localiza contigua a la ET Nueva San Juan 500/132 kV. Dispondrá de un campo de transformación. y aproximadamente 10 acometidas de líneas de 132 kV, un sistema de 33 kV y 13.2 kV constituido cada uno por 5 celdas metálicas de interior, de seguridad aumentada, montadas en el edificio que se construirá a tal efecto.

El Transformador a instalar en la misma será un transformador trifásico de 132/33/13,2 kV de 30 MVA.

La Provisión del Equipamiento de Playa de 132 kV se realiza a través de una Contratación Directa y con precios idénticos a los adjudicados como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2013, de transformadores de tensión e intensidad, de Interruptores, y una Compulsa de Precios entre Oferentes de la Licitación Pública Nacional N° 02/2013.

Construcción Línea Alta Tensión 132 kV Cuatriterna ET Provincial “La Bebida” – ET Punta de Rieles

Las obras proyectadas tienen por finalidad interconectar a través de una línea de varias ternas energizada en 132 kV la futura ET Provincial La Bebida con la existente ET Punta de Rieles, ambas situadas en el Departamento de Rivadavia.

El proyecto contempla la ejecución de tendido de la Línea de Alta Tensión, con una longitud aproximada de 11 km que será construida en una configuración de cuatro ternas con conductor especial ACSS/AW de sección nominal 242 mm², se utiliza dicho conductor para reducir al máximo las dimensiones de las estructuras de soporte. El proyecto se realizara con cuatro ternas hasta un punto cerca del derivador San Emiliano donde se conectaran a estructuras doble terna que vinculan la ET Punta de Rieles.

Ampliación ET “Punta de Rieles” 132 kV

La obra proyectada consiste en, las provisiones y los trabajos correspondientes para la construcción de dos nuevos Campos en la Playa de 132 kV, para la acometida de la LAT doble terna proveniente de la E.T. Provincial La Bebida 132/33/13.2 kV.

**TEMAS RELEVANTES ABORDADOS
EN LA 5º REVISIÓN TARIFARIA, JULIO 2013**



TEMAS RELEVANTES ABORDADOS EN LA 5ª REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA JULIO 2013.

En particular, y dado que el E.P.R.E. se encuentra facultado para incluir, en el marco de una Revisión Tarifaria Extraordinaria, el tratamiento de temas puntuales y específicos, causados por externalidades, que resulten de extrema importancia y urgencia, en la Audiencia Pública realizada en el marco de la Revisión Tarifaria Extraordinaria Julio 2013, se incluyeron los siguientes puntos:

- Determinación de los Valores del Costo de Desarrollo y términos representativos de los Costos Comerciales para su aplicación a partir del 23 de julio de 2013, en el marco de las previsiones receptadas en la Normativa Vigente.
- Redeterminación de la Base de Capital Regulatoria y el análisis de sus componentes, Capital Propio y Capital Ajeno.
- Análisis de metodologías que impacten positivamente en el flujo de caja de las Concesionarias, considerando la proporción de la Base de Capital asociada al Capital Ajeno (Deuda), vistas las dificultades de acceso al Mercado de Capitales y el elevado costo de las transacciones en el mismo.
- Costo Financiero Total de la Deuda de Energía San Juan S.A. incurrido en el presente Quinquenio – Comparación con valores de mercado, análisis de la composición de la Deuda, y establecimiento de criterios de homogeneización.
- Destino de las Sanciones aplicadas a las Distribuidoras por deficiencias en la calidad de la prestación del Servicio a los Usuarios.
- Presuntos incumplimientos a la Normativa Vigente respecto al Procedimiento empleado por la Distribuidora para el recupero de Energía No Registrada.

A continuación se presenta un resumen y se detallan las principales conclusiones respecto de los temas abordados en la Revisión Tarifaria Extraordinaria de Julio 2013, los cuales fueron ampliamente discutidos en las reuniones del Consejo Asesor de Acompañamiento para las Revisiones Tarifarias y en la Audiencia Pública llevada a cabo al efecto.

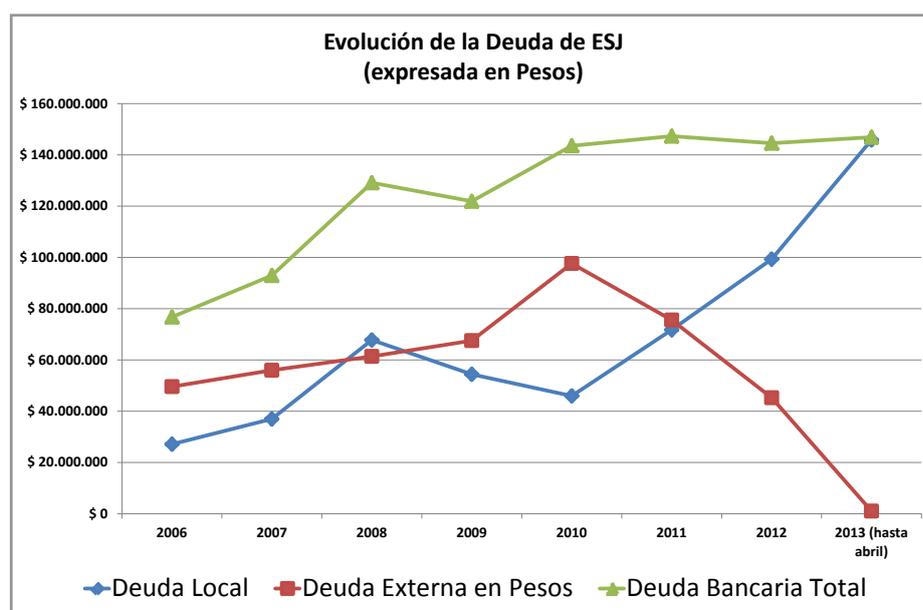
Un detalle exhaustivo de los temas tratados a continuación se encuentra en la Resolución E.P.R.E. N° 340/13, incluida en el disco compacto anexo del presente Informe.

Análisis de Metodologías que impacten positivamente en el Flujo de Caja de las Concesionarias, considerando la proporción de la Base de Capital asociada al Capital Ajeno (Deuda), vistas las dificultades de acceso al Mercado de Capitales y el elevado costo de las transacciones en el mismo.

De los análisis realizados e Informes producidos, se observó que la Distribuidora Energía San Juan S.A. atraviesa por un escenario de “*estrechez financiera*”, resultando cada vez más dificultoso para la Concesionaria acceder al mercado de capitales, y hacer frente a las Inversiones necesarias.

En la Audiencia Pública se analizó en detalle el escenario que se plantea para la Concesionaria, advirtiendo que se observa un notorio deterioro en el Balance Financiero, resultando el saldo en el año 2013 muy próximo a cero.

A su vez, en la Audiencia Pública, se analizó la evolución de la Deuda de Energía San Juan S.A. desde el año 2006, verificándose un notable estancamiento en la Deuda total según se muestra a continuación:



Las cuestiones planteadas precedentemente, denotan la problemática por la que atraviesa la Distribuidora, lo cual condujo a incluir dentro de los temas de tratamiento en la Audiencia Pública, el “*Análisis de metodologías que impacten positivamente en el flujo de caja de las Concesionarias, considerando la proporción de la Base de Capital asociada al Capital Ajeno (Deuda), vistas las dificultades de acceso al Mercado de Capitales y el elevado costo de las transacciones en el mismo*”.

De acuerdo con los análisis realizados en el E.P.R.E. y las exposiciones realizadas por Energía San Juan S.A. en la Audiencia Pública, uno de los principales inconvenientes que afecta la situación económica de la Distribuidora, es el limitado acceso al crédito.

Por lo tanto, en la Audiencia Pública se planteó como mecanismo que impacte positivamente

en la situación actual, la inclusión en la determinación tarifaria de un monto en concepto de amortización acelerada de la redeterminación del Capital Ajeno, es decir un mecanismo de Amortización de una parte de la Deuda, idéntica al monto correspondiente a la redeterminación del Capital Ajeno.

La Propuesta planteada, incluye la siguiente formulación para la amortización acelerada a incluir:

$$Amort_{acel} = Deuda_{real} * Redet_{BC} * Coef_{acel}$$

Dónde:

- $Deuda_{real}$: Es la Deuda Real de Energía San Juan S.A.
 $Redet_{BC}$: Es la redeterminación de la Base de Capital (Base de Capital Inicial actual / Base de Capital Inicial RT anterior - 1)
 $Coef_{acel}$: Coeficiente a definir en cada Revisión Tarifaria.

Para definición del Coeficiente de Aceleración ($Coef_{acel}$), en cada Revisión Tarifaria, se debe analizar la situación del mercado financiero de Deuda Local y del nivel de endeudamiento de la Distribuidora;

En este marco, para analizar el Mercado Financiero de Deuda Local, se consideró conveniente tomar como referencia la Tasa publicada por el Banco Central de la República Argentina para Préstamos al Sector Privado no Financiero a más de 90 días, la cual según las presentaciones y análisis realizados, ha evolucionado de manera similar al Costo de la deuda de Energía San Juan S.A.

El mecanismo propuesto considera que en cada Revisión Tarifaria se analice el coeficiente de aceleramiento, teniendo en cuenta la evolución de la tasa publicada por el BCRA mencionada anteriormente, tendiendo al aumento si la tasa aumenta y a la baja si la tasa baja. Planteando además que si la tasa publicada por el BCRA se ubica debajo de cierto valor, el coeficiente de aceleramiento se anula.

A continuación se resumen las principales características y ventajas del mecanismo planteado:

- ✓ Aumenta si la redeterminación de la Base de Capital es alta.
- ✓ Disminuye si la redeterminación de la Base de Capital es baja.
- ✓ Aumenta si el costo del dinero se incrementa y baja o se anula si el costo del dinero baja.
- ✓ Aumenta con el crecimiento de la Deuda Real (incentiva la toma de crédito para ejecución de inversiones).

- ✓ Constituye un adelanto de amortización de Capital inmovilizado (es decir no se incorpora al Flujo de Fondos como un gasto, sino como un adelanto de amortización).

En la Revisión Tarifaria Extraordinaria Julio 2013, se definieron los valores iniciales de amortización acelerada de la deuda a incluir en el cómputo tarifario, teniendo en cuenta las condiciones del mercado de deuda actual y el nivel de endeudamiento de la Distribuidora, fijando el Coeficiente de Aceleración, en el valor inicial de **0.66**, definiendo a su vez los parámetros a considerar en la evolución del mismo en futuras Revisiones Tarifarias.

Se debe destacar que la totalidad de las partes acreditadas en la Audiencia Pública, se manifestaron a favor de la adopción de medidas e implementación de mecanismos como el detallado precedentemente, todo con el fin de impactar positivamente en el Flujo de Fondos de las Concesionarias y así facilitar el acceso al crédito y la ejecución de las inversiones necesarias.

Costo Financiero Total de la Deuda de Energía San Juan S.A. incurrido en el presente Quinquenio – Comparación con valores de mercado, análisis de la composición de la Deuda, y establecimiento de criterios de homogeneización.

Del análisis realizado del Costo Total de la Deuda incurrido por Energía San Juan S.A., considerando los préstamos vigentes a abril de 2013, resulta sustancialmente superior al costo reconocido en el cálculo tarifario (aun considerando las respectivas redeterminaciones).

Adicionalmente, se observó que el Costo Total Financiero de las Deudas de Energía San Juan S.A. con la Sociedad relacionada (IFISA) está sustancialmente por encima del promedio, situación que no resulta aceptable ni eficiente y debe ser abordada, adoptando medidas que tiendan a homogeneizar los costos pagados por Energía San Juan S.A. por los servicios de deudas a las distintas instituciones, sobre todo a la sociedad relacionada.

Por lo tanto, se consideró oportuno establecer como criterio de homogeneización del Costo Financiero a pagar por Energía San Juan S.A., la tasa publicada por el BCRA, debiendo la Distribuidora ajustar sus operaciones a este criterio;

A los fines de aplicar el criterio de homogeneización mencionado, se dispuso incluir como condición de aplicación del mecanismo de amortización acelerada, que la Distribuidora ajuste su accionar tomando créditos a tasas que guarden una razonable relación con la Tasa Publicada por el BCRA para Préstamos al Sector Privado no Financiero a más de 90 días de plazo, o la que en el futuro la reemplace.

Destino de las Sanciones aplicadas a las Distribuidoras

En el marco del proceso de Contención tarifaria y Sustentabilidad del Servicio Público, por ley de la Provincia de San Juan N° 7.354, se dispuso que *“el destino de las multas por incumplimiento contractual o de las normas de calidad, establecidas en los contratos de concesión de las distribuidoras de energía eléctrica que operan en la provincia, de manera*

tal que el E.P.R.E. en el marco del Proceso de Contención Tarifaria y Sustentabilidad del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la provincia de San Juan, pueda destinar las mismas a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios”.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7354, la Resolución E.P.R.E. N° 126/03, texto ordenado mediante Resolución E.P.R.E. N° 127/03, define la conformación de un Fondo de Contención Tarifaria, el cual es alimentado por fondos originados en las sanciones de carácter general que devengan de las operaciones de las Distribuidoras, por apartarse de los estándares de calidad establecidos en los Contratos de Concesión.

Posteriormente, por Ley N° 7722, la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan sustituyó el artículo 1° de la Ley 7.354 como sigue: *“Dispónese el destino a favor de los usuarios de recursos percibidos por las distribuidoras en sus facturaciones, y que representen ingresos por encima de los económicos y eficientes de la prestación del servicio o activo regulatorio a ser pagado por los concesionarios, de acuerdo a la caracterización y cuantificación realizada por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), en el marco de las fijaciones tarifarias, así como de las multas por incumplimiento contractual o de las normas de calidad establecidas en los contratos de concesión de las distribuidoras de energía eléctrica que operan en la provincia, según reglamentación que establezca el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), en el contexto de procesos de contención tarifaria y de revisión tarifaria que se instrumenten, serán destinados a la contención de las tarifas del servicio público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos usuarios”;*

Por lo tanto, la Ley Provincial N° 7354, modificada por Ley N° 7722, faculta al E.P.R.E. a definir el destino de las multas aplicadas a las Concesionarias de la Provincia y a definir la mecánica de Contención de las Tarifas.

Con el objetivo de mejorar sustancialmente la seguridad y calidad del Abastecimiento de Energía Eléctrica en el territorio de la Provincia de San Juan, el E.P.R.E., consideró la necesidad imperiosa de la realización en los menores plazos posibles de Obras en el Sistema de Distribución y además Obras de Transporte que permitan concretar la operación en Extra Alta Tensión (500 kV) del vínculo eléctrico de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión.

En ese marco, se consideró oportuno analizar procedimientos para instrumentar la Contención de Tarifas a partir de inversiones como las mencionadas precedentemente, que no serían incorporadas a la Base de Capital de las concesionarias, y por ende no tendrían asociado ni costo de capital ni amortizaciones que incidan en la base tarifaria, lo que sería viable en la medida que se re direccionen más recursos al Fondo de Contención tarifaria.

Dada la importancia y trascendencia del tema planteado, se dispuso el tratamiento del mismo en Audiencia Pública, a fin de que, previo a tomar Resolución definitiva por parte del Directorio de E.P.R.E. se conozca la posición y opinión de cada una de las partes involucradas, y en particular de los usuarios del Servicio Público.

El tema fue planteado en detalle tanto por el Presidente de la Audiencia Pública del pasado 07/06/13, como por los expositores del E.P.R.E., detallando en las presentaciones, las Obras a ejecutar, los montos involucrados en el re direccionamiento y la magnitud de los valores que se pretendía re direccionar.

Asimismo, el tema del re direccionamiento de las sanciones fue ampliamente debatido y discutido en las reuniones realizadas en el seno del Consejo Asesor de Acompañamiento.

La mayoría de las partes acreditadas en la Audiencia Pública se manifestaron respecto de este tema, encontrando una buena parte de opiniones a favor pero también cierta oposición a que se re-direccionen las sanciones.

En virtud de la importancia y relevancia del tema planteado, el Directorio de este E.P.R.E. consideró imprescindible lograr un absoluto consenso para tomar la decisión de re direccionar las sanciones y por lo tanto, no avanzar en la Revisión Tarifaria Extraordinaria de Julio 2013 en el redireccionamiento de sanciones, postergando el análisis a futuras Revisiones Tarifarias, y en caso de lograr el consenso necesario y de resultar imprescindible para el avance de la ejecución de las Obras, decidir sobre el mencionado redireccionamiento;

Se destaca que aun cuando no se lleve a cabo el redireccionamiento planteado, este E.P.R.E. seguirá abocado a la ejecución del plan de Obras encarado con los recursos disponibles en los Fondos PIEDE y Fondo Línea 500 kV Mendoza - San Juan, prescindiendo en la actualidad de los recursos correspondientes a las sanciones.

Medidas regulatorias tendientes a mejorar calidad técnica del servicio.

Las manifestaciones de las partes acreditadas en la Audiencia Pública del pasado 07/06/13, y la evolución de los indicadores de calidad de servicio técnico, evidencia que se ha incrementado la cantidad y duración de las interrupciones que han afectado a los usuarios del Sistema Interconectado Provincial, provocando que las multas por los apartamientos de los niveles de calidad establecidos en el Contrato de Concesión hayan aumentado.

Esta situación se ha originado por varias razones, entre los que se destaca el marcado y sostenido crecimiento de la demanda de la Provincia de San Juan, que no ha sido acompañado por inversiones suficientes por parte de Energía San Juan S.A., evidenciándose un agotamiento progresivo de la capacidad de las instalaciones afectadas a la distribución del servicio eléctrico, haciendo al sistema pasible de fallas y reduciendo la posibilidad de efectuar tareas de reconfiguración de la red para lograr el restablecimiento del servicio, dada la falta de reserva del sistema.

Otro aspecto que ha tenido una importante influencia en el incremento de la cantidad y duración de las interrupciones que han afectado a los usuarios, ha sido el impacto de vientos de elevada magnitud en zonas donde el arbolado público convive con redes de distribución de energía eléctrica, provocando múltiples interrupciones, como consecuencia de la caída de árboles y ramas sobre las líneas.

Varias de las fallas originadas como consecuencia de los vientos se han extendido superando las 24 hs. desde la fecha de inicio, generando inconvenientes de difícil cuantificación para los usuarios.

Si bien los vientos y la coexistencia de las redes de distribución del servicio eléctrico con el arbolado son una característica de la Provincia, en los últimos tiempos la incidencia de fallas sobre las redes distribución en presencia de vientos se ha incrementado, dado que se ha evidenciado un progresivo deterioro del estado del arbolado público en nuestra provincia. Además, se ha verificado que han resultado en muchos casos insuficientes o deficientes las acciones de poda instrumentadas.

En efecto, de acuerdo al resultado del estudios de Censo de Arbolado Urbano disponibles en el E.P.R.E. (Fuente: Dirección de Arbolado Público Provincial), que comprende a los departamentos de Rivadavia, Santa Lucía, Chimbab, Rawson, y Capital, se advierte que de los 190.421 ejemplares registrados, 4.756 árboles estaban muertos y aproximadamente 6.936 árboles estaban enfermos, condición que obviamente los hace frágiles y vulnerables a los esfuerzos ocasionados por los vientos.

A lo expuesto debe agregarse que, la crisis hídrica que ha afectado a la provincia de San Juan durante los últimos años, no solo ha traído aparejado inconvenientes para garantizar el abastecimiento, dada la escasa generación local, sino que también ha imposibilitado el adecuado riego de las especies arbóreas, lo que ha hecho que el estado sanitario del arbolado en general se haya visto aún más desmejorado.

A fin de disminuir la incidencia de contingencias en el sistema eléctrico originadas en ramas o árboles afectados por vientos, resulta necesario que la Distribuidora asigne los recursos necesarios para el desarrollo de las tareas de poda, e interactúe con los Organismos Competentes, a fin de desarrollar los criterios que, preservando la integridad del arbolado, permitan eficientizar dichas tareas, eliminando las restricciones que resulten excesivas.

Este E.P.R.E. ha venido emitiendo las respectivas señales regulatorias de incentivo a la Distribuidora para que efectúe las inversiones necesarias en beneficio de los usuarios, en la forma de multas impuestas en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

Debido a las deficiencias en la calidad técnica del servicio relevados durante el periodo comprendido entre el 1º Sem/2009 y el 2º Sem/2011, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 del Contrato de Concesión, se han aplicado multas a la Distribuidora Energía San Juan S.A. que ascienden a \$ 21.134.661,86.

No obstante incrementarse sustancialmente las multas acreditadas por la Distribuidora como bonificaciones a los usuarios afectados y al Fondo de Contención Tarifaria, se verifica que subsisten los inconvenientes en la calidad evidenciados.

En medio de este contexto, resulta necesario adoptar medidas regulatorias adicionales (ex-ante), a fin de proporcionar señales económicas adicionales para incentivar a las Distribuidoras a realizar las inversiones, tareas de mantenimiento y medidas operativas que resulten necesarias para solucionar los inconvenientes de calidad evidenciados.

En tal sentido, corresponde establecer medidas de incentivo tendientes a orientar las acciones de mantenimiento preventivo para evitar la ocurrencia de fallas, dotar al sistema de la capacidad suficiente para permitir la reconfiguración del sistema, y alentar la reducción de los tiempos de restablecimiento del servicio en caso de falla.

También se deben adoptar medidas tendientes a incentivar a las Distribuidoras a implementar las acciones necesarias que permitan adecuar los planes de contingencias, de modo de reducir los tiempos de restablecimiento del servicio en caso de fallas originadas durante la ocurrencia de fenómenos climáticos.

Como medida de incentivo hacia la Distribuidora para el logro de los objetivos detallados precedentemente, y considerando el requerimiento de las Partes Acreditadas en la Audiencia Pública, se introdujeron (con alcance temporal acotado y condicionado a la adopción de las necesarias acciones eficaces por la Distribuidora), acciones regulatorias como incentivo para reducir la ocurrencia y duración de contingencias e incentivo para la reducción de los tiempos de duración de las contingencias. Estas medidas regulatorias son desarrolladas en el capítulo de Control de Calidad de Servicio.

**REDIRECCIONAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL ESTADO NACIONAL
AL PRECIO DE LA ENERGÍA INSTRUMENTADOS EN EL AÑO 2012**



REDIRECCIONAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL ESTADO NACIONAL AL PRECIO DE LA ENERGÍA, INSTRUMENTADOS EN EL AÑO 2012

Introducción:

Durante el año 2013 no se produjeron modificaciones en la política de asignación de subsidios implementada por el Estado Nacional para el precio de la energía. Esto es, se continuaron aplicando las Resoluciones emitidas hasta el año 2012, sin proceder a nuevas quitas de subsidios.

Durante el año 2013 en el E.P.R.E. se continuaron recibiendo y analizando las solicitudes de Usuarios de continuar percibiendo el Subsidio del Estado Nacional. En tal sentido, cada solicitud fue analizada en forma exhaustiva, incluyendo visitas a los domicilio de cada uno de los Usuarios, emitiendo luego las correspondientes Resoluciones haciendo lugar solo a las solicitudes de aquellos Usuarios para los que se verificó la imposibilidad de hacer frente al pago de la tarifa sin subsidio al precio de la energía.

Política de Subsidios al Precio de la Energía, implementada por el Estado Nacional hasta el año 2012:

En el año 2011 el Estado Nacional dispuso el Redireccionamiento de los Subsidios al precio de la Energía en el MEM, para determinados sectores de Usuarios, tanto Residenciales como No Residenciales.

Por Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se creó el Grupo de Trabajo para el análisis y estudio de la incidencia en los distintos sectores, de los subsidios a los servicios públicos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

En el caso del Servicio de Energía Eléctrica, se consideró necesario disponer que, a los efectos de una aplicación más eficiente de los fondos que el Estado Nacional destina a subsidiar a este servicio, los Precios Estacionales que abonen los distintos tipos de usuarios de energía eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) se relacionen con su capacidad de pago.

Adicionalmente, el Estado Nacional, entre sus medidas, dispuso para las Jurisdicciones Provinciales, que cualquier aumento del Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la autoridad de aplicación Provincial, sea obligatoriamente acompañado por quitas de subsidios del Estado Nacional por montos equivalentes al aumento del VAD aprobado.

El presente capítulo contiene un resumen de las principales medidas adoptadas por el Estado Nacional y por la Jurisdicción Provincial, en cumplimiento a la Normativa Nacional, y su impacto en las facturas de los Usuarios de la Provincia de San Juan.

Redireccionamiento de los Subsidios del Estado Nacional a Usuarios Residenciales de Barrios Cerrados y zonas similares.

En relación con los subsidios a Usuarios Residenciales, el Estado Nacional considero indispensable comenzar con la eliminación de éstos para aquellos usuarios que por su ubicación geográfica se encontrarían en condiciones de afrontar el pago del precio pleno de los servicios públicos.

En tal sentido, se recomendó la eliminación de los subsidios para los usuarios residenciales comprendidos en ciertas zonas geográficas, tanto de la Capital Federal como del resto del País.

En relación con los Usuarios Residenciales de la Provincia de San Juan, las disposiciones nacionales establecieron la Quita de Subsidios para los consumos desde el 01/01/12 para todos aquellos comprendidos en Countries, Barrios Cerrados, Clubes de Campo y Clubes de Chacras.

En el marco de las disposiciones del Estado Nacional y con el fin de identificar los Usuarios que están en condiciones de hacer frente al precio de la energía sin Subsidio del Estado Nacional, en el E.P.R.E. se han realizado análisis detallados del universo de Usuarios de la Provincia, teniendo en cuenta la localización de cada Usuario con el sistema de información geográfica, que permite individualizar a cada punto de suministro con sus coordenadas y variables de consumo de energía eléctrica (consumo máximo, mínimo promedio, etc.), complementando esta información con datos de la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano e incluso con verificaciones “*in situ*” realizadas por personal del E.P.R.E.

Concluidos estos análisis, se elaboró la nómina de suministros que quedaron exceptuados de seguir recibiendo el Subsidio del Estado Nacional al Precio de la Energía Eléctrica, para consumos desde el 01/01/12, de acuerdo a lo dispuesto por la Normativa Nacional de aplicación, instruyendo a las Distribuidoras a facturar a dichos Usuarios los consumos SIN Subsidio del Estado Nacional.

Conjuntos Habitacionales SIN SUBSIDIO en la Provincia de San Juan

Los conjuntos habitacionales están identificados por su nombre o la ubicación geográfica de los mismos, entre otros, se pueden mencionar a los siguientes:

Villa Tacú	La Porfiada
Ayres del Este	La Rinconada
Barreal	Sierras Azules - Zonda
Barrio El Sausal	Loteo Ares de Ullum
Barrio Los Olivos	Loteo B° Del Bono
B° Privado El Palmar	Loteo Club Amancay
B° Casa Grande	Loteo La Querencia
B° Libertad	Loteo San Eduardo
B° Residencial	Portal Del Médano
B° San Miguel	Portal Palmares Del Sol
El Remanso	Quintas El Libertador
Campo La Rosa	Club Nautico - Vela y Remo
Casitas Village	Club de Caza y Pesca
Country El Ceibo	Country El Huarpe

A los Usuarios Residenciales alcanzados por el Redireccionamiento de Subsidios del Estado Nacional, se les remitió una comunicación, en la cual se les informó de la situación y además se puntualizó en caso de considerarlo pertinente, que podían solicitar se les continúe otorgando el subsidio respectivo, debiendo para ello justificar los motivos de su solicitud, ajustándose a tal efecto a los criterios establecidos por la jurisdicción nacional. Las solicitudes de excepción presentadas, fueron analizadas y se resolvió sobre la continuidad o no del subsidio en cada caso, emitiendo el E.P.R.E. una recomendación al Organismo competente del Estado Nacional a fin de que emita la Resolución definitiva.

Renuncias Voluntarias al Subsidio del Estado Nacional.

El Estado Nacional definió una metodología con el fin de que los Usuarios que consideran que pueden hacer frente al precio real de la energía, manifiesten su voluntad de renunciar al subsidio del Estado Nacional.

En tal sentido, creó un Registro de Renuncias al Subsidio del Estado Nacional, y en particular habilitó un sitio web, donde cualquier usuario del país podía acceder y hacer efectiva la renuncia al subsidio El sitio web referido es <http://www.minplan.gob.ar/subsidios/> La información relacionada con las renuncias voluntarias, está centralizada en el Estado Nacional y es remitida a las Distribuidoras a los fines de tener en cuenta la renuncia a la hora de realizar la facturación respectiva.

Redireccionamiento de los Subsidios del Estado Nacional a Usuarios No Residenciales

En el marco de las políticas fijadas, el Estado Nacional consideró que existen actividades económicas que se encuentran en condiciones de afrontar los reales costos que deben incurrirse para lograr el abastecimiento de su demanda de energía eléctrica.

Para lograr el objetivo mencionado, la Resolución de la Secretaría de Energía N° 1301/11, consideró oportuno para los Usuarios No Residenciales, la identificación de los mismos por actividad económica conforme al “*codificador de actividades*” establecido en la Resolución General N° 485/1999 de la AFIP, disponiendo a su vez un registro a fin de atender los casos de excepción que puedan generarse.

Dispone además la obligación de los Agentes Distribuidores del MEM, de informar a CAMMESA sobre la facturación de Energía a sus Usuarios, discriminada según el codificador de actividades de la AFIP.

Por la citada Resolución y otras complementarias a la misma, se dispuso la aplicación de los precios Sin Subsidio para los consumos registrados a partir del 1° de Diciembre de 2011, para los sectores de:

- BANCOS Y FINANCIERAS
- SEGUROS Y TODOS SUS ANEXOS
- JUEGOS DE AZAR
- AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EN PARTICULAR EZEIZA Y AEROPARQUE)
- TERMINALES DE PUERTO FLUVIALES DE PASAJEROS
- EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL
- EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, MINERÍA Y DERIVADOS
- REFINACIÓN DE PETRÓLEO
- PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL
- SECTOR ACEITES Y BIOCMBUSTIBLES
- SECTOR AGROQUÍMICOS

Luego, el Estado Nacional ha dictado diversas normas perfeccionando y/o precisando la implementación de la quita de subsidios, como por ejemplo en los siguientes puntos:

- Se limita la quita de subsidios del Estado Nacional a aquellos usuarios que desarrollen como actividad primaria las actividades listadas en el Anexo de la Resolución SE N° 1301/11.

- Se excluyen de la quita de subsidios del Estado Nacional a aquellos usuarios cuya actividad declarada sea “*Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas*” y cuya demanda sea inferior a 10 kW (pequeñas agencias de quiniela por ejemplo).

El E.P.R.E., instruyó a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, a aplicar en la Facturación a los Usuarios cuyas actividades se encuentren alcanzadas por el Redireccionamiento de Subsidios del Estado Nacional, y siguiendo las directivas emitidas por los Organismos con competencia en la materia, los Valores Tarifarios Máximos Sin Subsidio del Estado Nacional, los cuales surgen de los Cuadros Tarifarios aprobados por el E.P.R.E.

Las Distribuidoras remitieron a los Usuarios no Residenciales alcanzados por la Quita de subsidios del Estado Nacional, una Nota donde se les informó los motivos por los cuales se procedió a la quita del subsidio y se detalló el procedimiento a seguir en el caso de considerar que no corresponde la quita mencionada.

Redireccionamiento de los Subsidios del Estado Nacional a Usuarios Residenciales relacionados con aumentos del VAD.

En la Provincia de San Juan y con el fin de cumplir con las disposiciones del Estado Nacional, en el sentido de acompañar los aumentos del VAD con quitas de subsidios del Estado Nacional al precio de la energía, se definió la Quita de Subsidios a Usuarios Residenciales con consumos elevados, considerando a los mismos en condiciones de hacer frente al pago del precio de la energía, sin subsidio.

En este marco, la Resolución E.P.R.E. N° 258/12, considerando el aumento de VAD aprobado mediante Resolución E.P.R.E. N° 156/12, dispuso la eliminación del Subsidio del Estado Nacional al precio de la Energía en el MEM y el envío del Formulario de “*Declaración Jurada sobre la necesidad del subsidio*”, para los consumos a partir del 16/05/12, a los Usuarios Residenciales que registren en las bases de datos de facturación de las Distribuidoras, un consumo promedio bimestral mayor o igual a DOS MIL DOSCIENTOS KILOVATIOS HORA (2200 kWh/Bimestre), excluyendo los siguientes suministros:

- Suministros de Usuarios Residenciales alcanzados por la quita de subsidios del Estado Nacional, según lo establecido en Resolución SE N° 1301/11 y normas complementarias y continuadoras.
- Suministros de usuarios que hayan tramitado y se encuentre vigente la excepción a la aplicación de la reducción de subsidios establecida por Resolución SE N° 1169/08.

A su vez, la mencionada Resolución E.P.R.E. dispuso un mecanismo para hacer efectiva la quita de subsidios mencionada, instruyendo a las Distribuidoras a efectuar las comunicaciones respectivas y estableciendo plazos prudenciales a fin de que los Usuarios puedan presentar su solicitud de continuar recibiendo el subsidio.

El modelo de Declaración Jurada contenido en la Resolución E.P.R.E. N° 258/12, incluye los motivos por los cuales los Usuarios podrían solicitar se continúe otorgando el subsidio en su suministro, los cuales están alineados con las disposiciones del Estado Nacional al respecto.

El E.P.R.E., ha emitido instrucciones precisas a las Distribuidoras con el fin de atender adecuadamente los reclamos de los Usuarios y asesorar adecuadamente a los mismos respecto de la quita de subsidios y de las condiciones que deben cumplir para poder seguir recibiendo los mismos.

En este marco, tanto en sede del E.P.R.E como en las de las Distribuidoras, se han recibido presentaciones de Usuarios alcanzados por la Quita de Subsidios, los cuales solicitan mantener el mismo, manifestando en cada caso las razones por las cuales no pueden hacer frente al pago de la tarifa plena o la no correspondencia de la quita establecida.

El E.P.R.E. ha efectuado un análisis pormenorizado de cada solicitud presentada, con el fin de llegar para cada caso a una conclusión respecto de si el usuario ha demostrado que no le resulta posible hacer frente al pago de la tarifa plena o que no es procedente la quita de subsidios, teniendo en cuenta la documentación probatoria aportada por el Usuario.

El análisis realizado en el E.P.R.E. incluye, en la mayoría de los casos una visita en el domicilio del suministro, con el fin de constatar la situación denunciada por cada Usuario en su presentación. Con la finalidad de lograr una mejor percepción en tales usuarios se ha conformado un equipo con estudiantes avanzados, cercanos al egreso, de Asistencia Social quienes han realizado las respectivas encuestas in situ.

El E.P.R.E. a la fecha, ha emitido Resoluciones resolviendo las solicitudes los Usuarios para continuar recibiendo el Subsidio, habiendo analizado en detalle cada solicitud y haciendo lugar a la solicitud de continuar recibiendo el subsidio solo para aquellos Usuarios que hayan aportado datos suficientes a los fines de verificar la imposibilidad de hacer frente al pago de la tarifa plena.

Redireccionamiento de los Subsidios del Estado Nacional a suministros oficiales, relacionados con aumentos del VAD.

Al haberse aprobado un nuevo aumento del VAD mediante Resolución E.P.R.E. N° 279/12 (Revisión Tarifaria Extraordinaria Junio 2012), y con el fin de acompañar estos aumentos con Quitas de Subsidios del Estado Nacional equivalentes, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Estado Nacional, se emitió la Resolución E.P.R.E. N° 433/12, mediante la cual se dispuso la quita de subsidios para los consumos de los siguientes suministros:

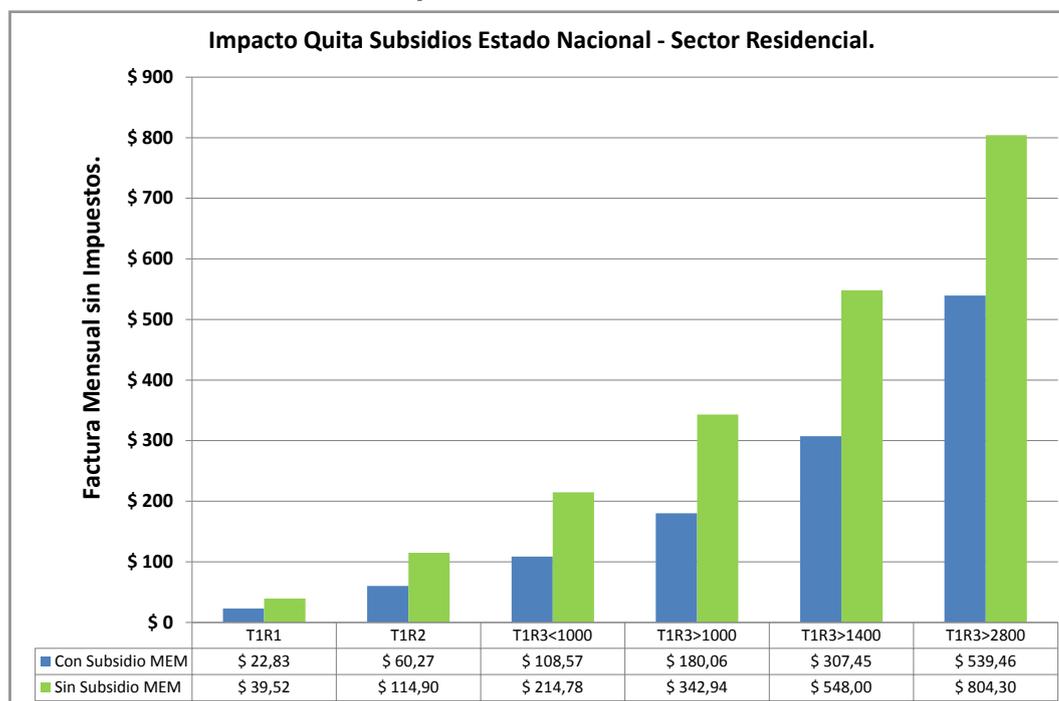
- Suministros cuyo titular sea el Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo del Estado Nacional, incluyendo entes u órganos de la administración centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, empresas del estado y/o sociedades del estado.
- Suministros cuyo titular sea el Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo de la Provincia de San Juan, incluyendo entes u órganos de la administración centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, empresas del estado, sociedades del estado y los Organismos de la Constitución. Se excluyó los suministros en los cuales se destina la energía eléctrica a:
 - Alumbrado Público.
 - Provisión, Captación, Depuración y/o Distribución de Agua.
 - Actividades de Hospitales y Otras actividades relacionadas con la salud humana.
- Suministros cuyo titular sean los Municipios de la Provincia de San Juan, incluyendo la totalidad de los Organismos y Reparticiones dependientes del mismo. Se excluyeron los suministros en los cuales se destina la Energía Eléctrica a:
 - Alumbrado Público.
 - Provisión, Captación, Depuración y/o Distribución de Agua.
 - Actividades de Hospitales y Otras actividades relacionadas con la salud humana.
- Suministros cuyo titular sean las Empresas:
 - Energía San Juan S.A.
 - D.E.C.S.A.
 - Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Impacto en las facturas de la Quita de Subsidios del Estado Nacional.

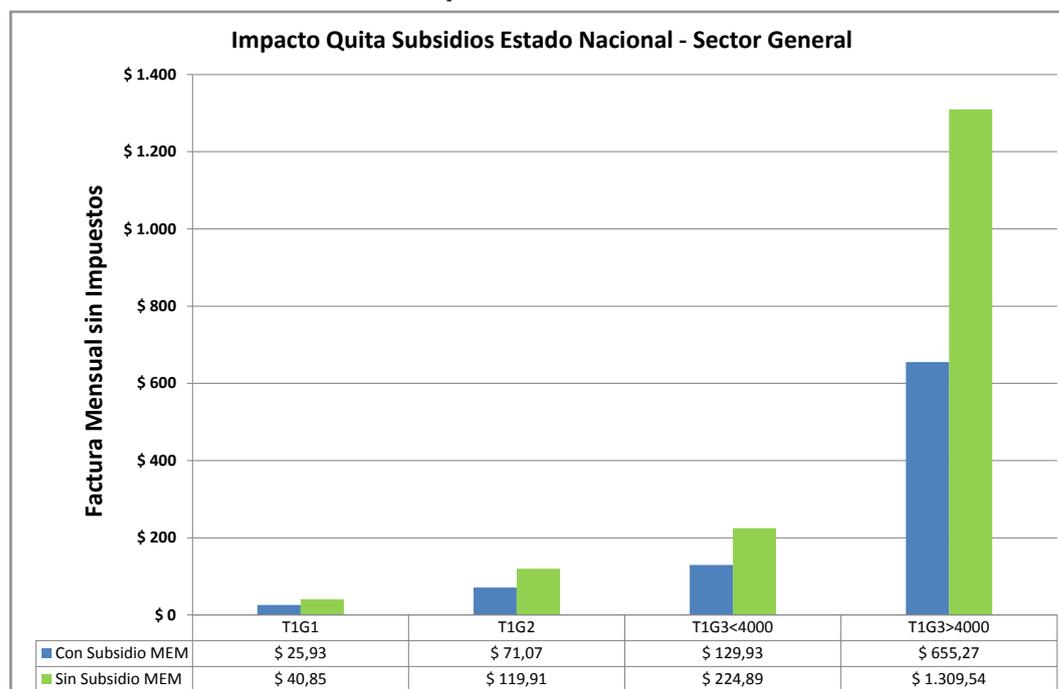
En este punto, se muestra el impacto de la Quita de Subsidios del Estado Nacional, sobre algunos Usuarios Típicos, sin tener en cuenta Impuestos, Tasas y Contribuciones.

El mismo es observable en los Usuarios alcanzados por el Redireccionamiento de Subsidios según lo detallado anteriormente, y por aquellos que voluntariamente hayan renunciado o renuncien a seguir recibiendo. La determinación de la variación Tarifaria se realiza, en los resultados mostrados, teniendo en cuenta los valores tarifarios vigentes en el periodo OCTUBRE 2013.

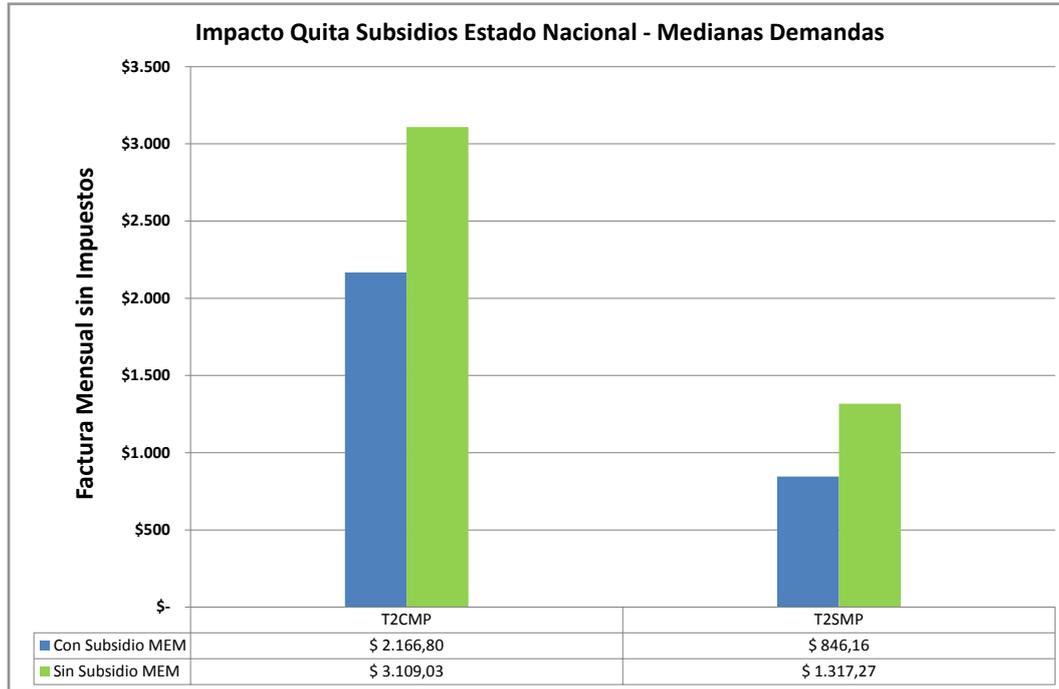
Usuarios de Pequeñas Demandas Residenciales



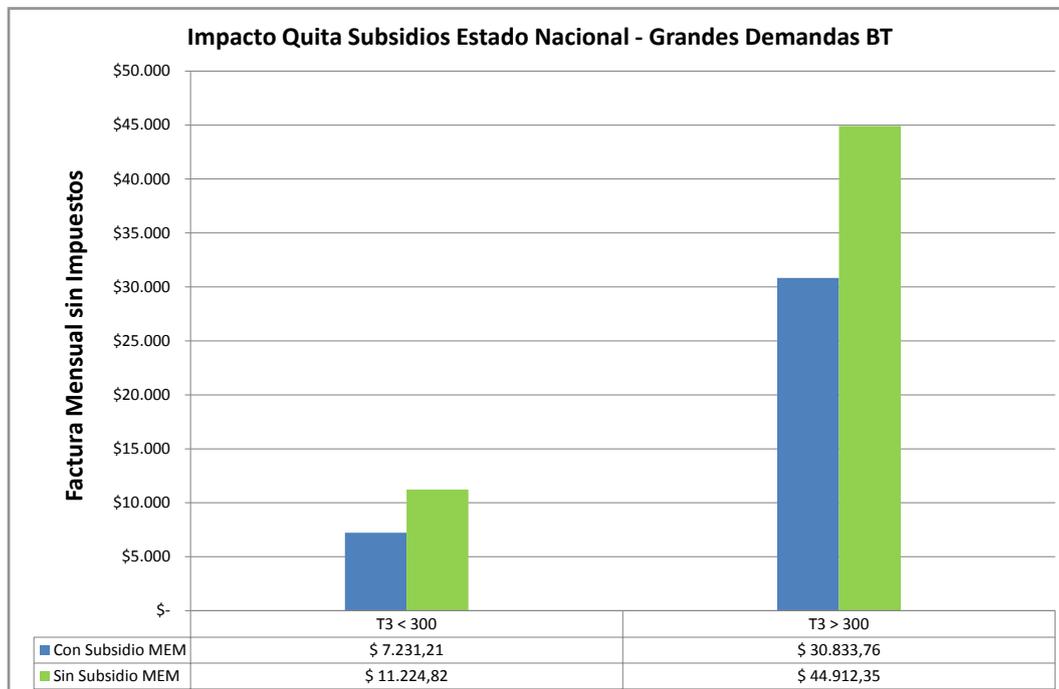
Usuarios de Pequeñas Demandas Generales



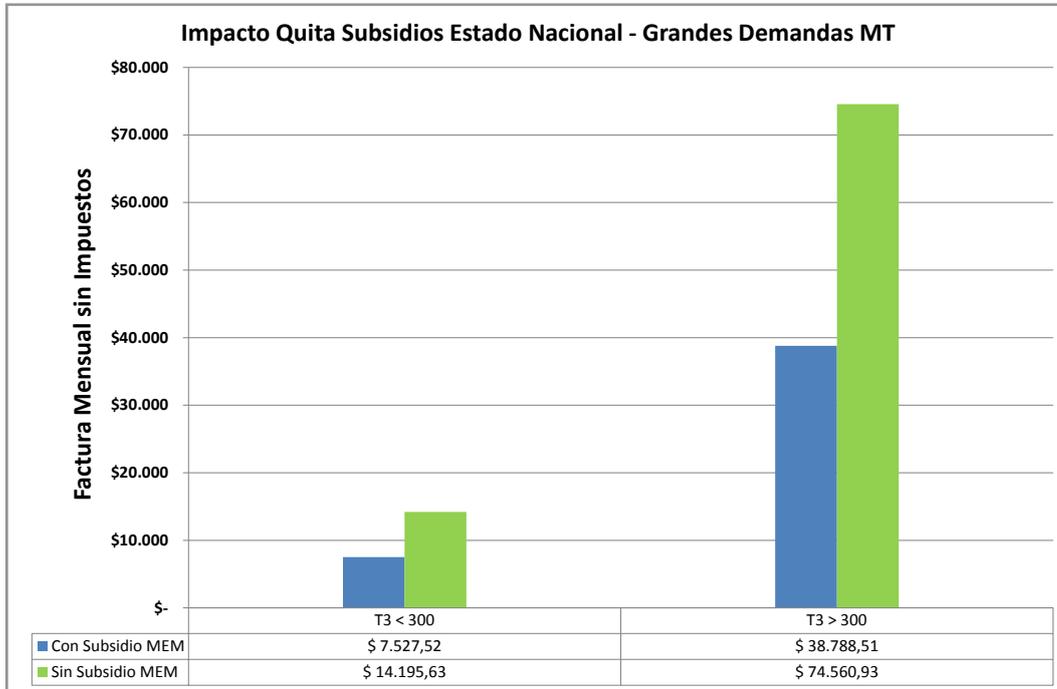
Usuarios de Medianas Demandas



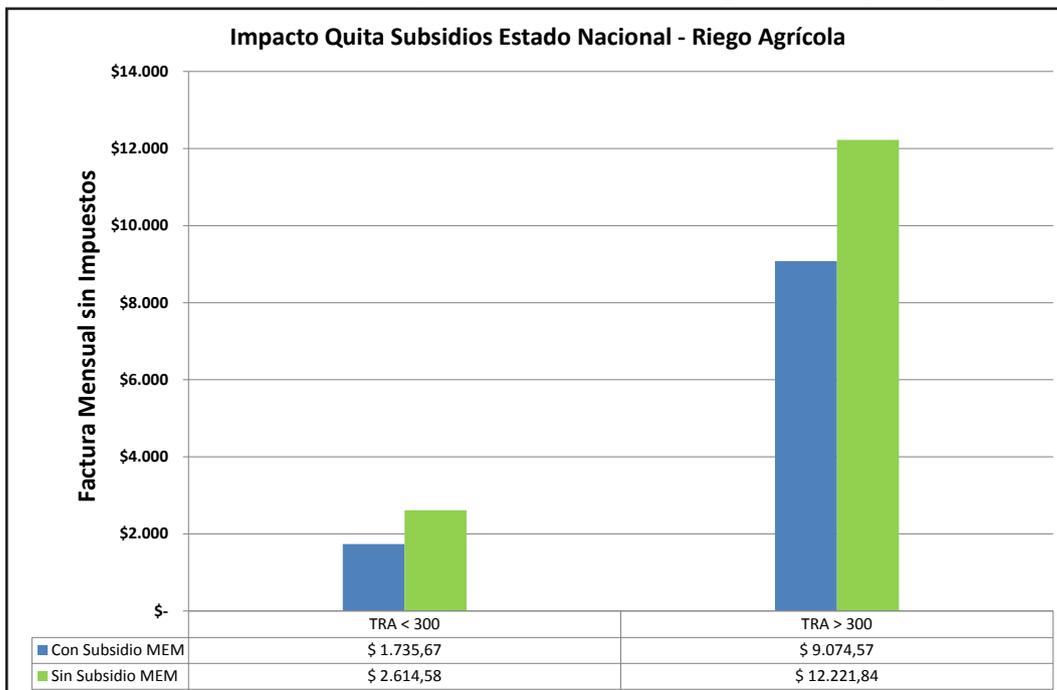
Usuarios de Grandes Demandas en Baja Tensión



Usuarios de Grandes Demandas en Media Tensión



Usuarios de Demandas que destinan la Energía al Riego Agrícola



EVOLUCIÓN DE LA TARIFA MENSUAL DE USUARIOS TÍPICOS



EVOLUCIÓN DE LA TARIFA MENSUAL DE USUARIOS TÍPICOS

Composición de la Tarifa de Usuario Final.

Las tarifas que cobran las empresas concesionarias del servicio público de distribución de electricidad, incluyen en su fórmula de cálculo, además de los costos relacionados con el uso de las redes de Distribución, términos que representan el costo de adquisición de la energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y su transporte.

El costo de adquisición de la energía eléctrica para las empresas distribuidoras, está relacionado con los Precios de Referencia sancionados en cada periodo estacional por la Secretaría de Energía de la Nación, los cuales reflejan la evolución de los costos de generación en el MEM.

Los costos referidos, tienen una participación porcentual de aproximadamente el 50% en la tarifa final abonada por los Usuarios. Por lo que las variaciones en los Precios de Referencia sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación influyen en esa proporción en la tarifa pagada por los Usuarios.

Por consiguiente la tarifa que abonan los usuarios incluye tanto los valores de adquisición de la energía eléctrica en el M.E.M. y su transporte; como lo concerniente al V.A.D., Valor Agregado de Distribución en San Juan (definido en Audiencias Públicas) que comprende los costos para la prestación del servicio de Redes de Distribución.

Evolución del Precio de Adquisición de la Energía MEM

Como se ha explicitado, el Costo de Adquisición de la Energía en el MEM, es un componente importante de la Tarifa que abonan los Usuarios. Este Costo es definido trimestralmente por la Secretaría de Energía de la Nación en base a los cálculos realizados por la Compañía Administradora del MEM (CAMMESA), y las disposiciones que al efecto emanan del Poder Ejecutivo Nacional.

El Estado Nacional, subsidia una parte importante del costo de la Energía, resultando de esta manera, el precio que por la misma abonan los Usuarios significativamente inferior al costo real de la Energía.

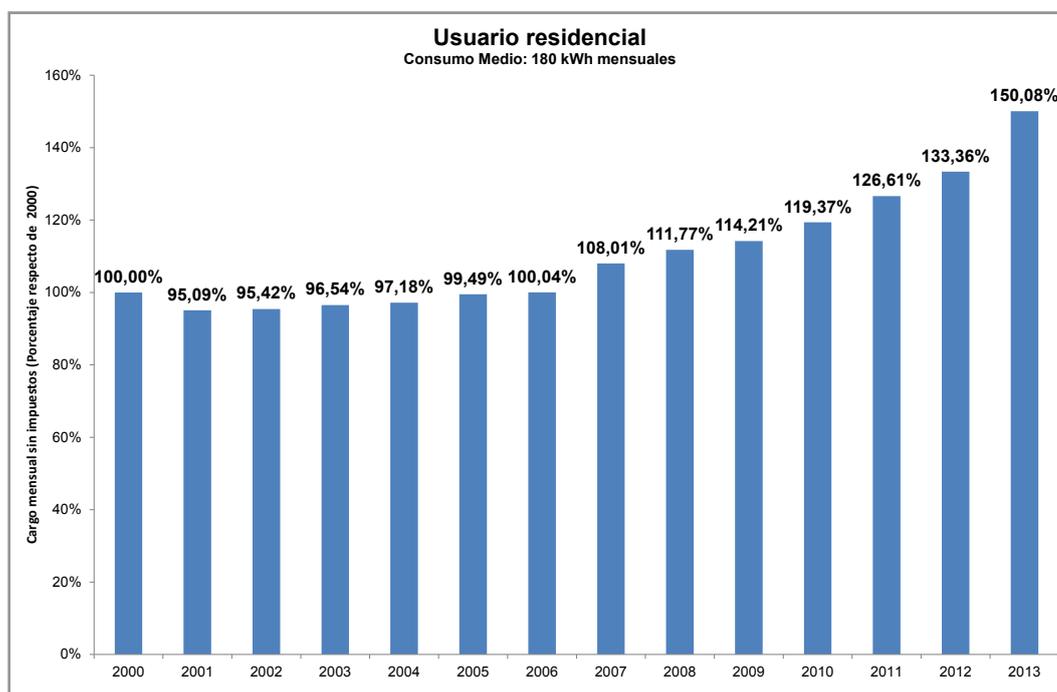
Desde el año 2008 el Estado Nacional ha implementado políticas de reducción y quita de Subsidios a Usuarios que están en condiciones de hacer frente al pago de la tarifa plena. En el Informe existe un capítulo especial relacionado con la quita de subsidios del Estado Nacional y su impacto en la Tarifa que abonan los Usuarios.

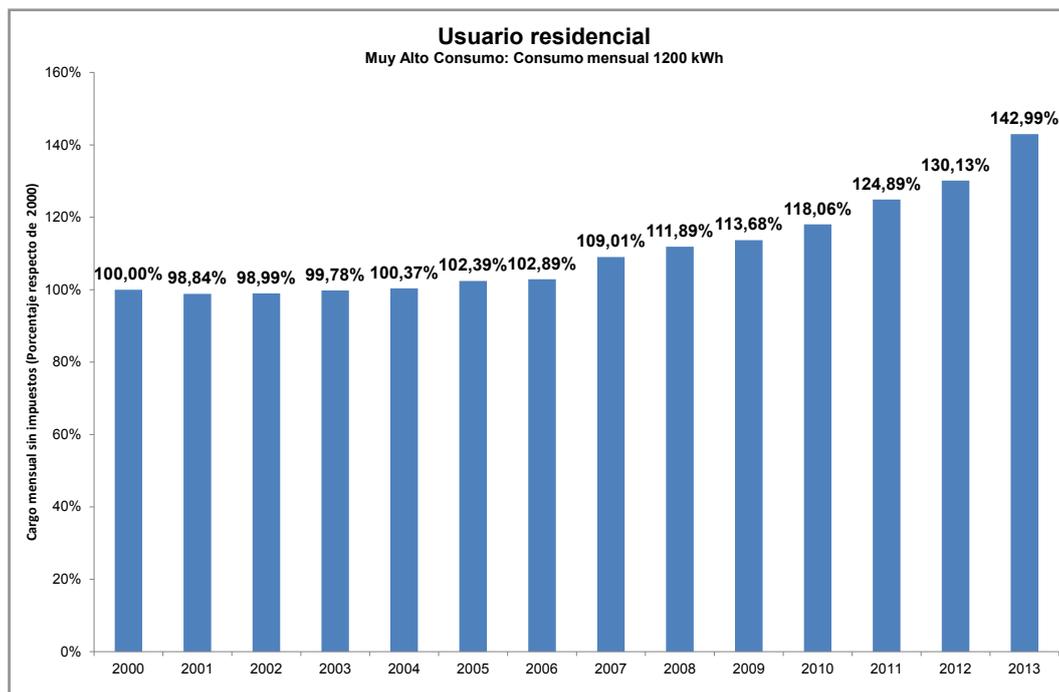
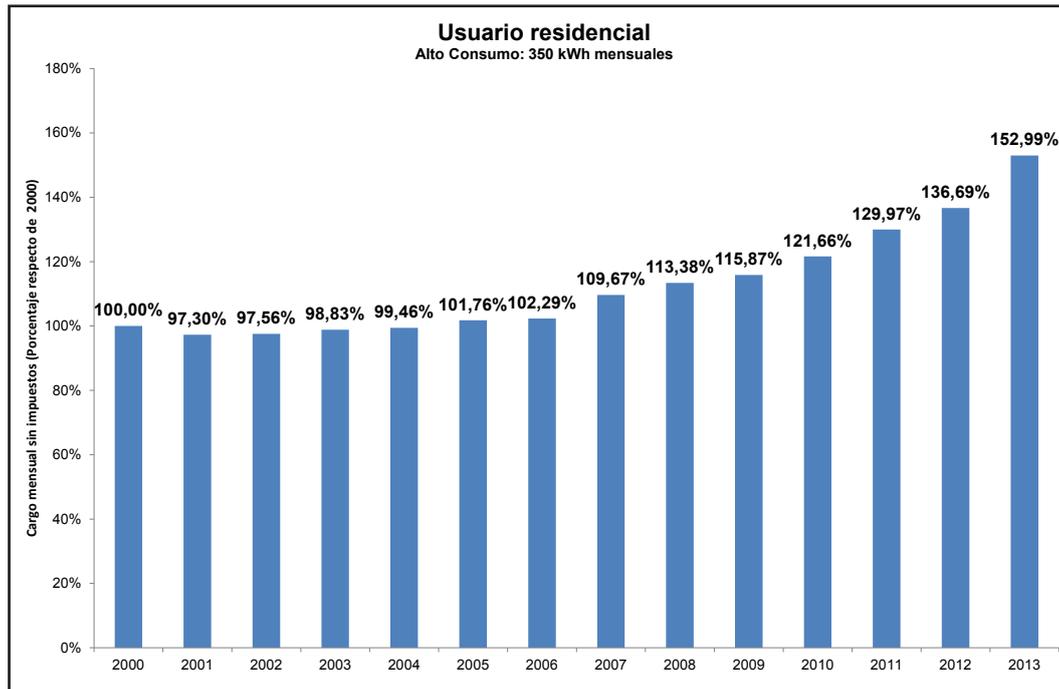
Evolución de la Tarifa Mensual de Usuarios Típicos, sin Impuestos ni Tasas y sin considerar el impacto de la Variación de los Precios de la Energía

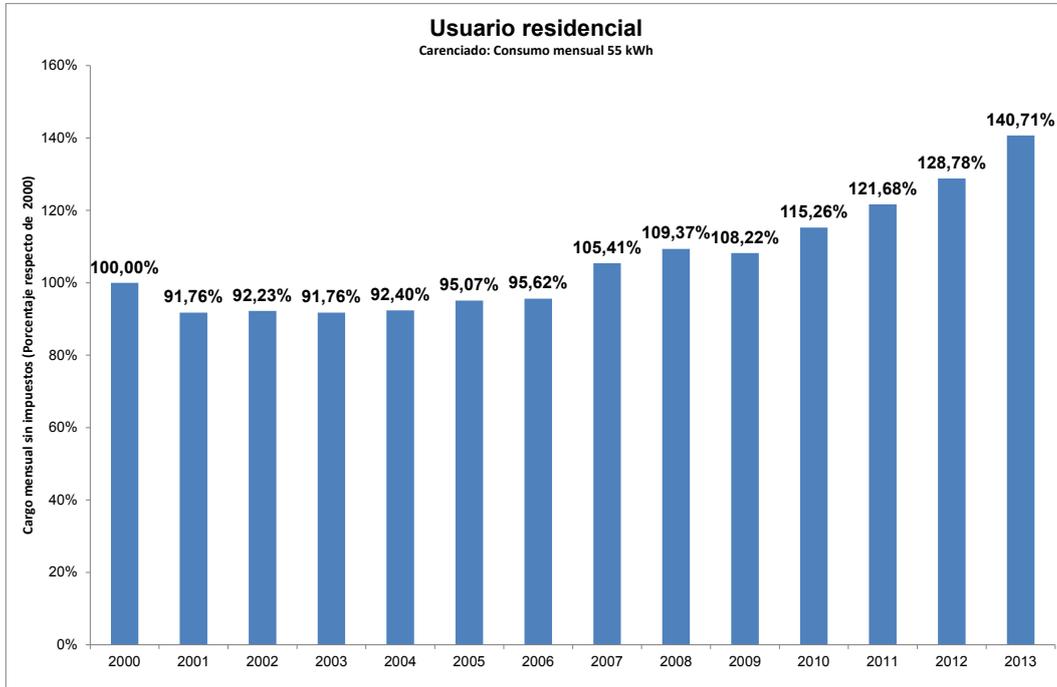
Se trata de reflejar el impacto en la tarifa del Valor Agregado de Distribución y otros parámetros aprobados por el E.P.R.E., previa actuación del Consejo Asesor de Acompañamiento de las Revisiones Tarifarias y de la realización de Audiencias Públicas al efecto.

Se consideran los Resultados de las Revisiones Tarifarias realizadas en la Provincia de San Juan desde el año 2000, graficando la evolución de la Tarifa de Usuarios Residenciales con distintos niveles de consumo, considerando a tal efecto que los componentes de la tarifa provenientes del MEM, se mantienen constantes e iguales a los definidos por la Secretaría de Energía como Precios SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL para Noviembre de 2011.

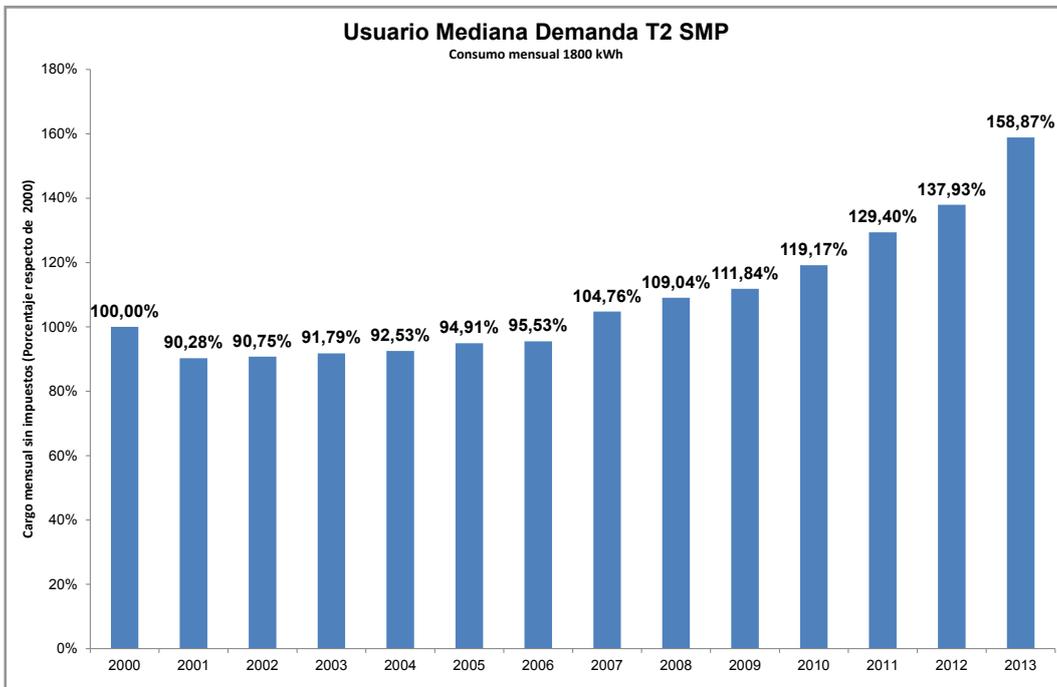
Se destaca que los aumentos porcentuales reales que se perciben en las facturas de los Usuarios, son mayores a los mostrados en los gráficos a continuación, por cuanto el Estado Nacional ha mantenido y mantiene altos niveles de subsidio para la mayoría de los Usuarios, lo cual genera un mayor impacto de las Variaciones del VAD en la Factura final del Usuario.

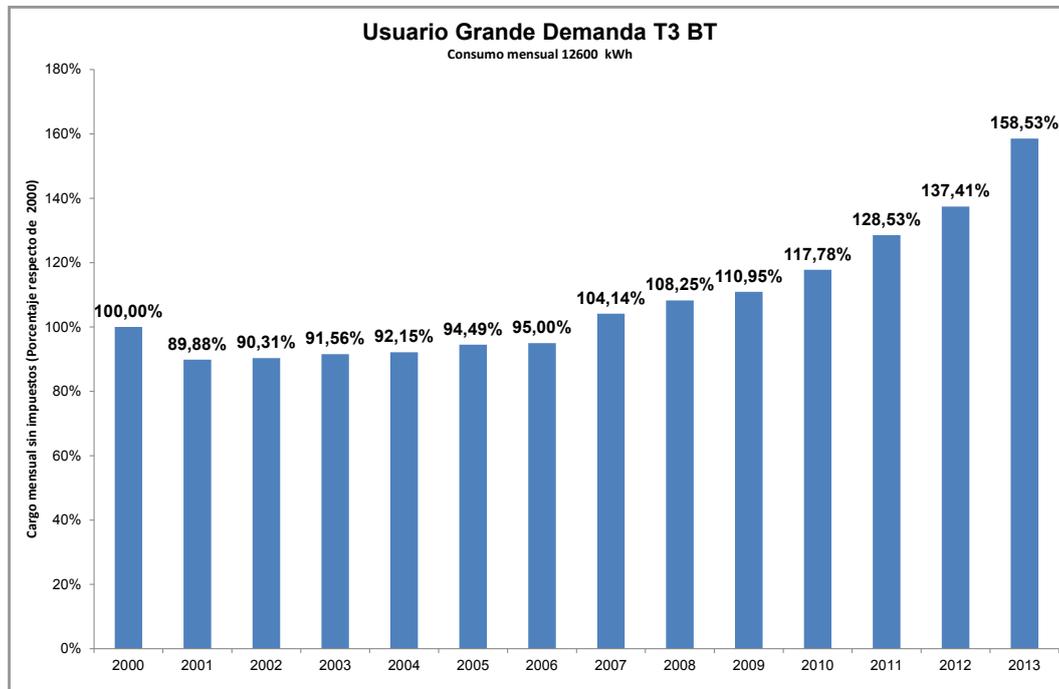
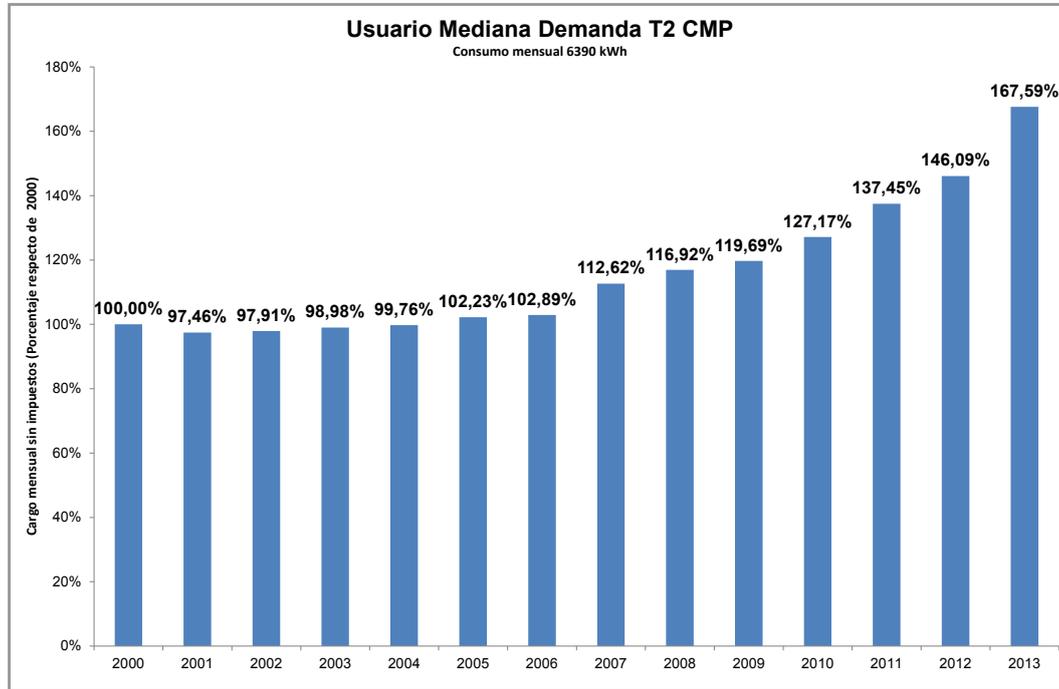


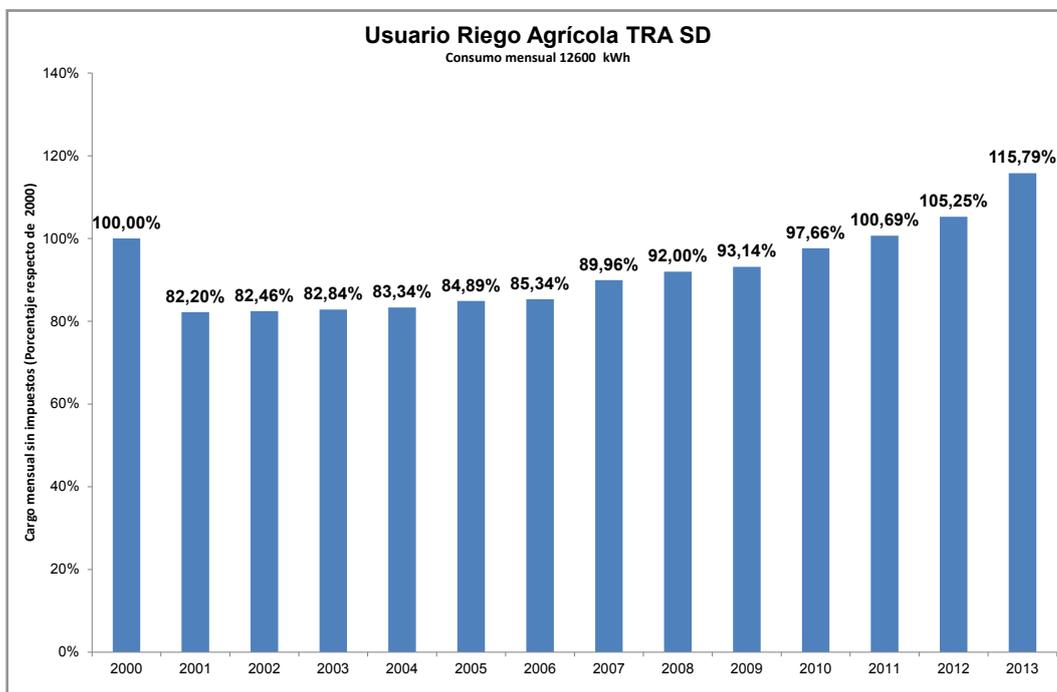




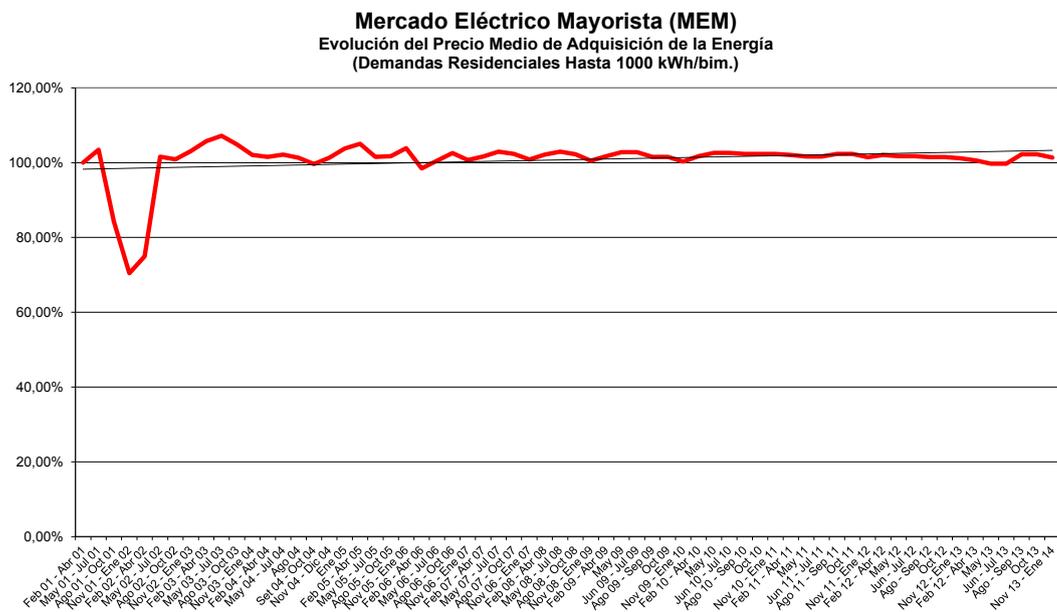
(En el gráfico anterior el Usuario tiene incluido los beneficios del Fondo de Contención Tarifaria)



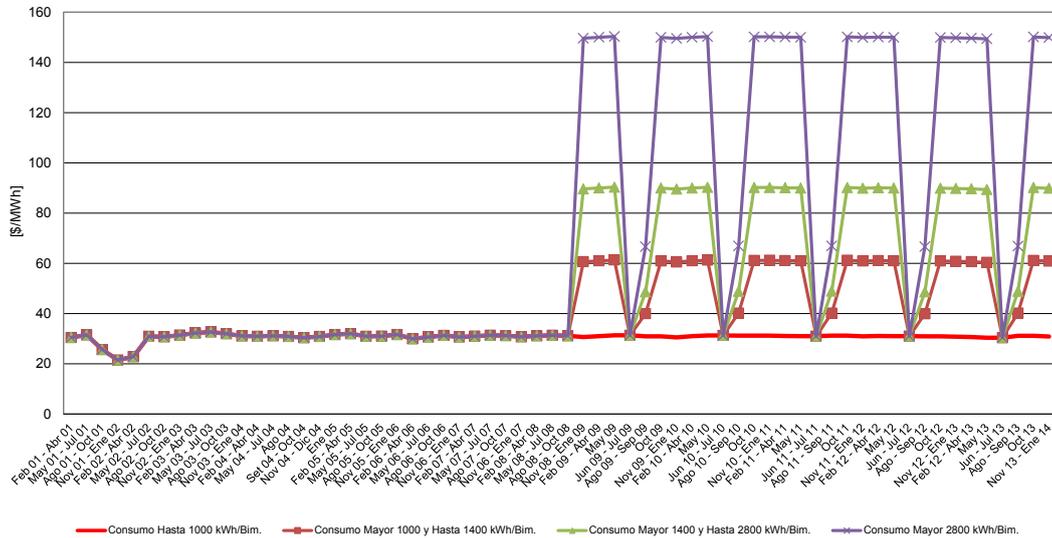




Gráficos de evolución del Precio Medio de Adquisición de la Energía MEM, con subsidio del Estado Nacional.

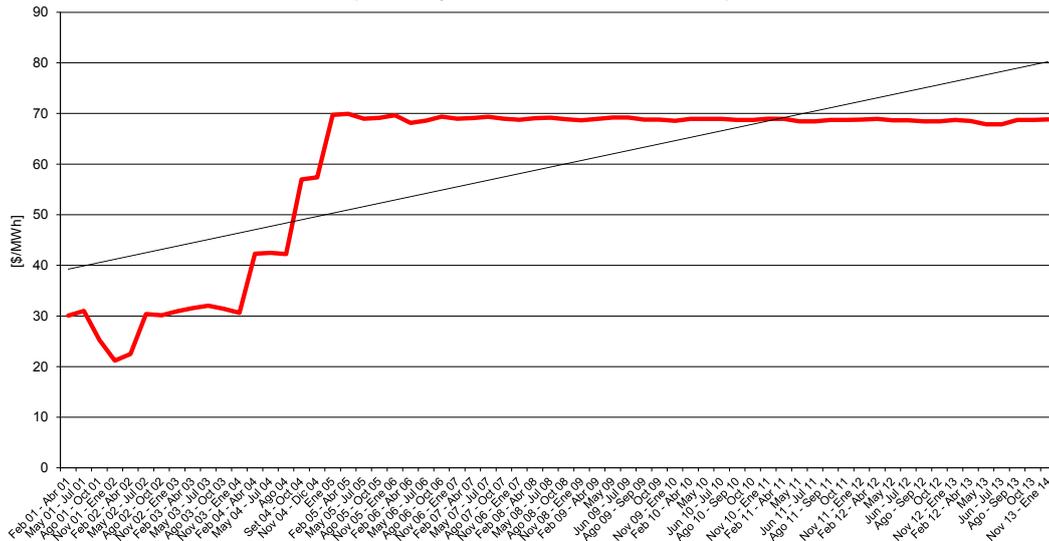


Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)
Evolución del Precio Medio de Adquisición de la Energía [\$/MWh]
(Demandas Residenciales)



Nota: Se destaca que a partir del Período Noviembre 2008, se observan variaciones del Precio para Usuarios Residenciales con consumos mayores a 1000 kWh/Bimestre, originadas en las reducciones de subsidios del Estado Nacional dispuestos por la Secretaría de Energía de la Nación.

Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)
Evolución del Precio Medio de Adquisición de la Energía
(Medianas y Grandes Demandas Hasta 300 kW)



Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)
Evolución del Precio Medio de Adquisición de la Energía
 (Grandes Demandas Mayores de 300 kW)

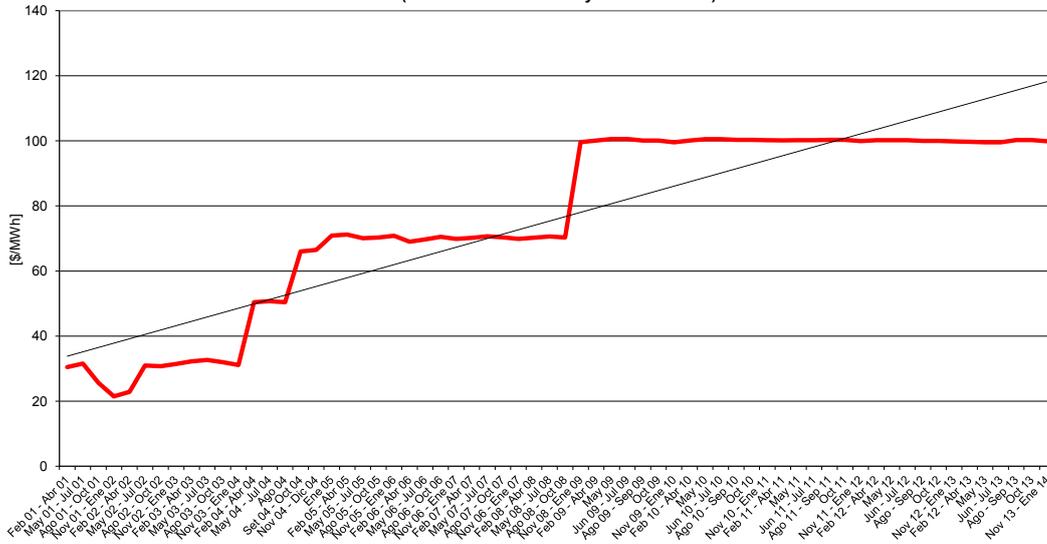
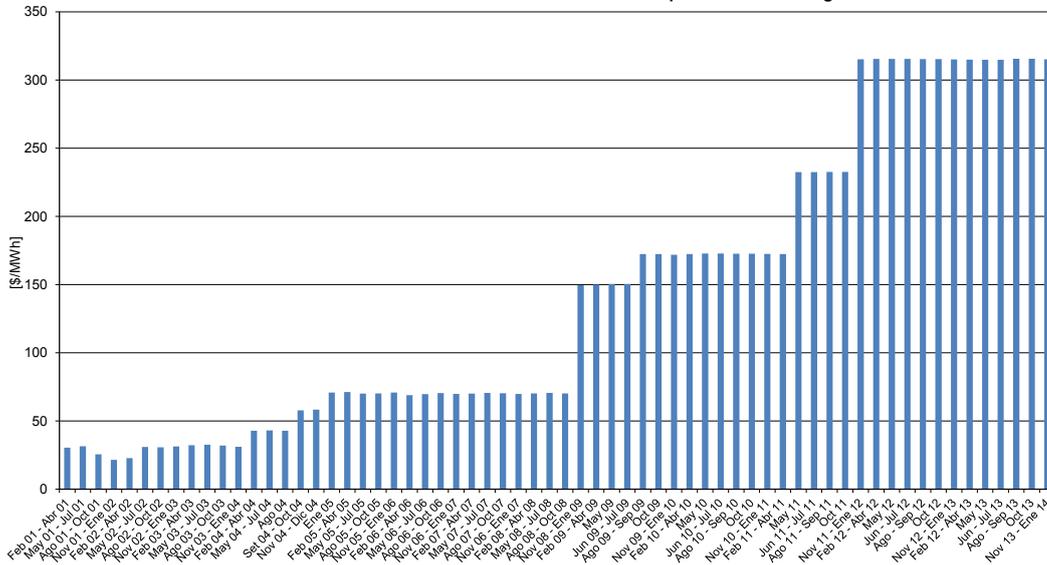


Gráfico de evolución del Precio Medio de Adquisición de la Energía en el MEM, sin subsidio del Estado Nacional.

Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)
Evolución del Precio Medio NO SUBSIDIADO de Adquisición de la Energía

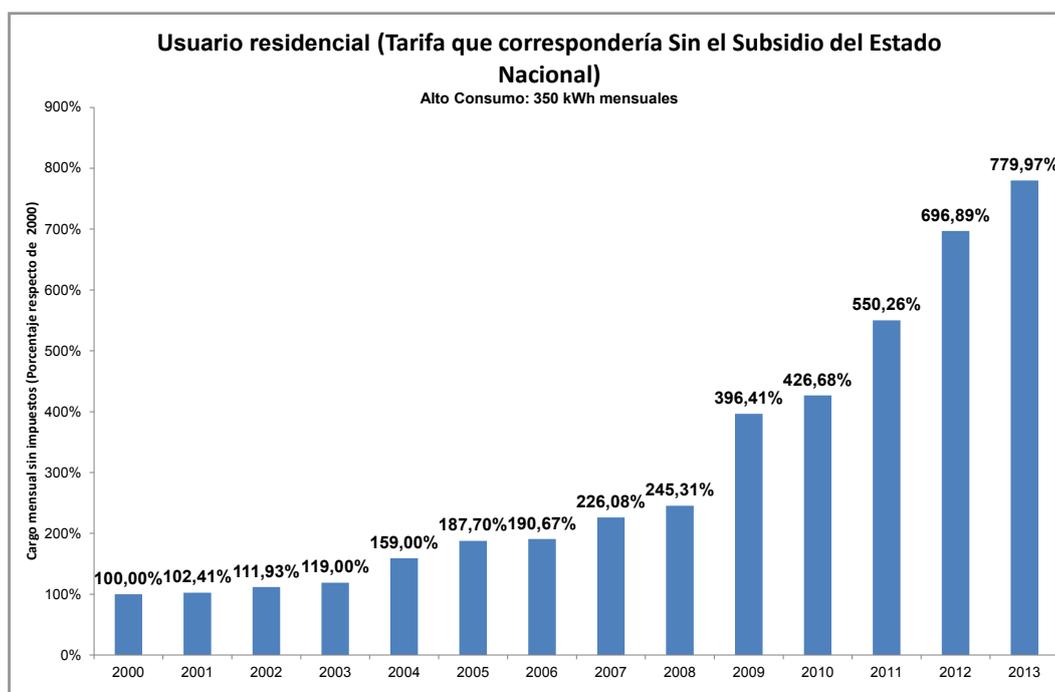
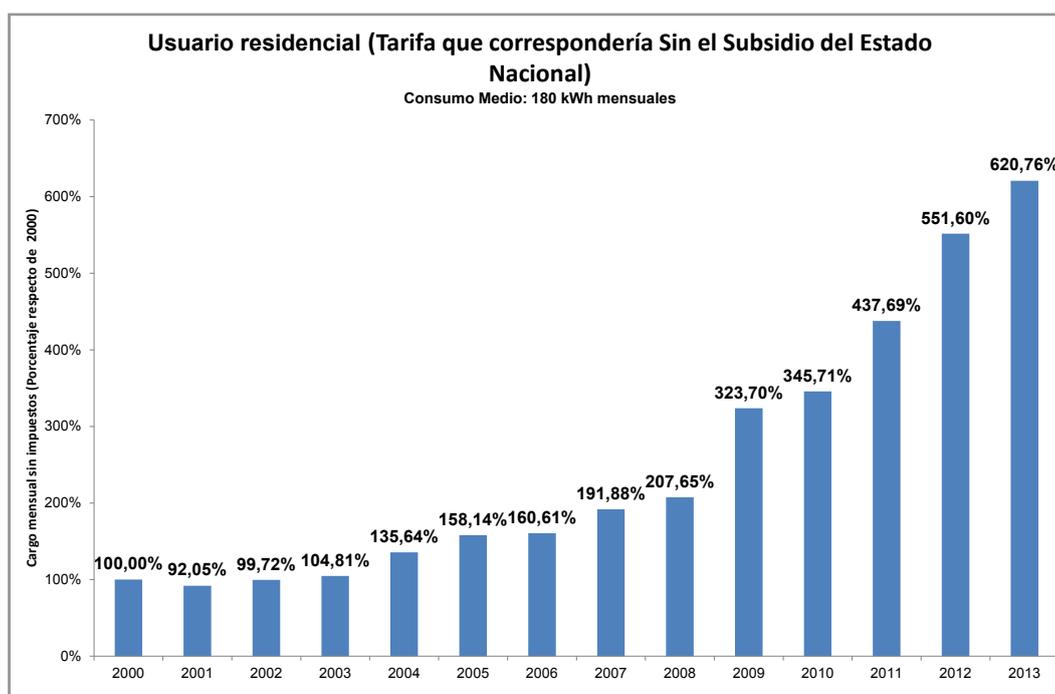


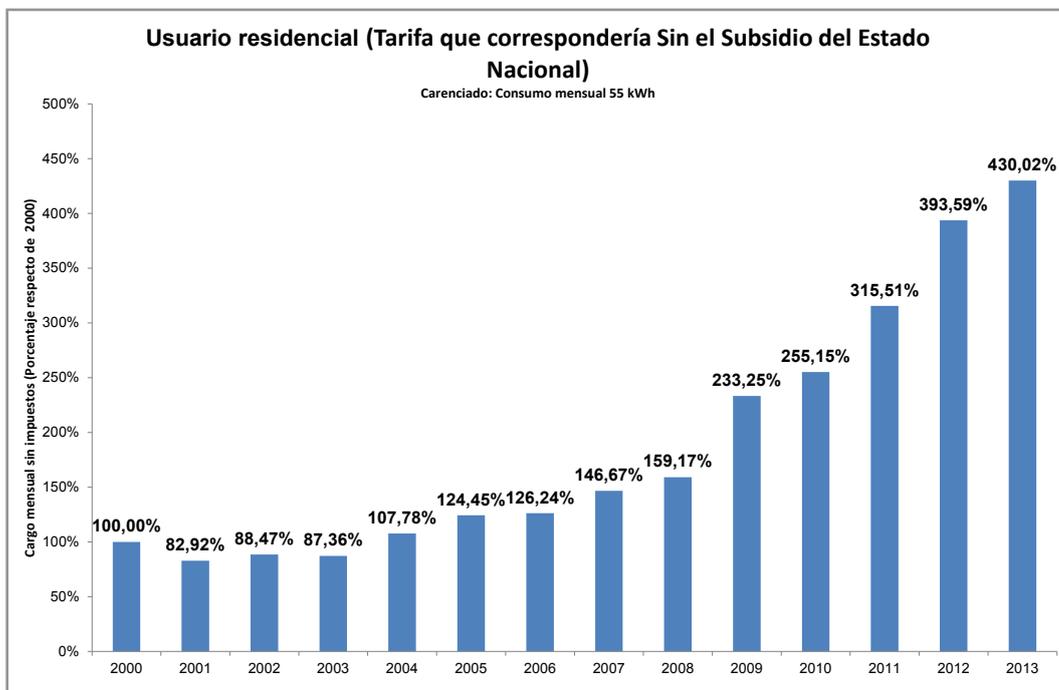
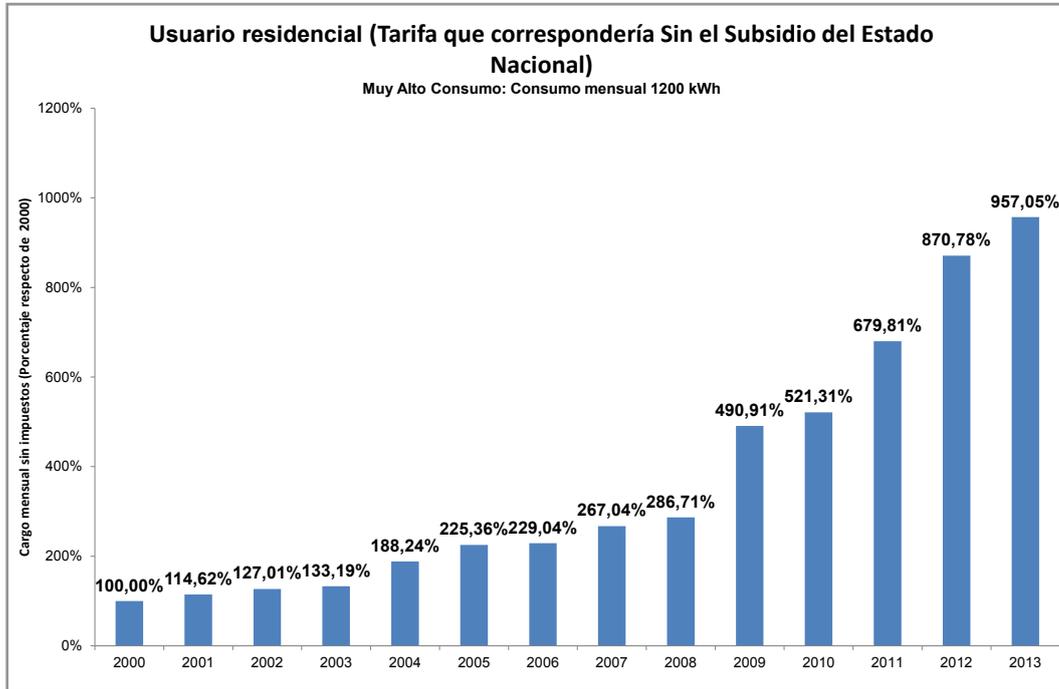
Nota: Para los periodos anteriores a Noviembre 2008, se expone la Evolución del Precio de Adquisición vigente en el MEM, por cuanto el Estado Nacional no explicitaba el Precio SIN SUBSIDIO.

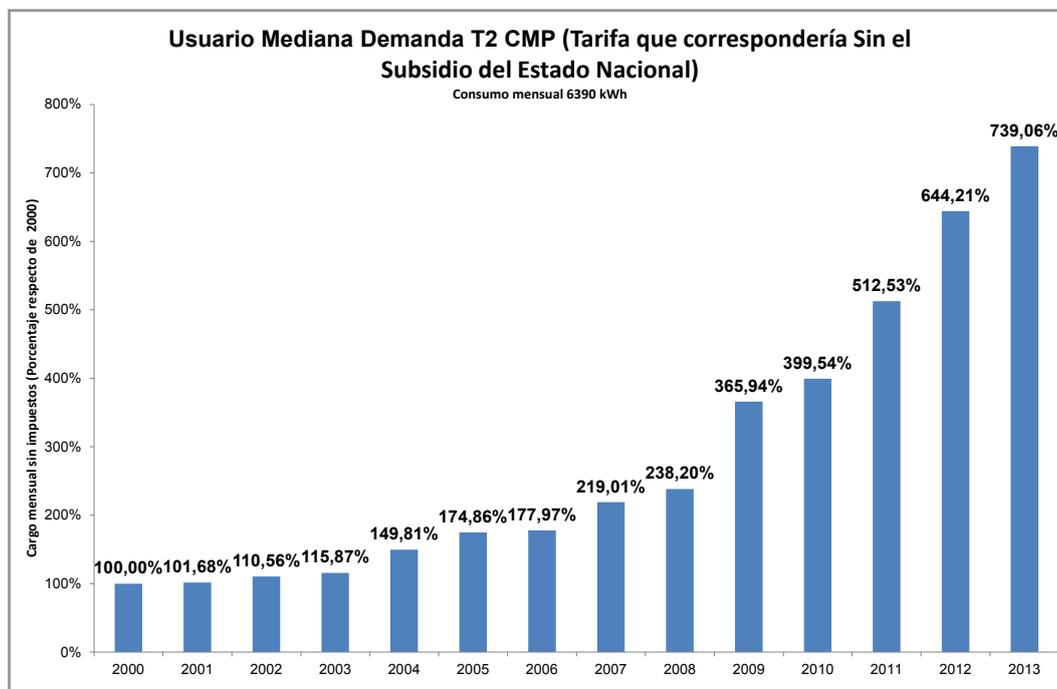
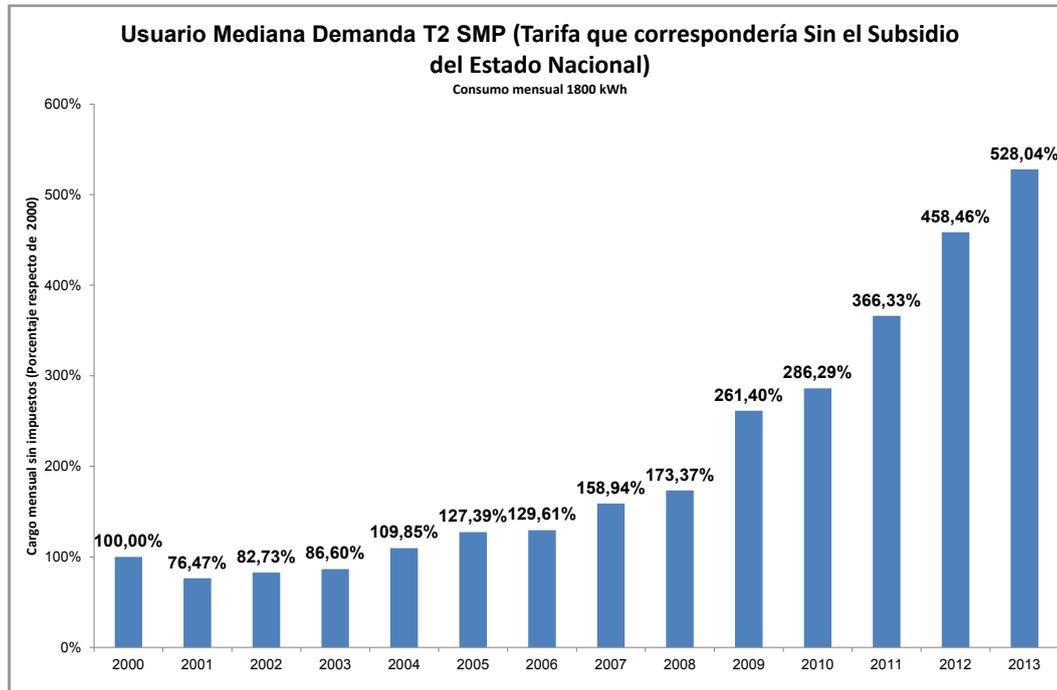
Se destaca que el Precio SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL, es afrontado únicamente por los Usuarios incluidos por el Estado Nacional, en la Quita de Subsidios a partir de los consumos del 1º de Diciembre 2011 para Usuarios No Residenciales y a partir de los consumos del 1º de Enero 2012 para Usuarios Residenciales con probada capacidad de pago.

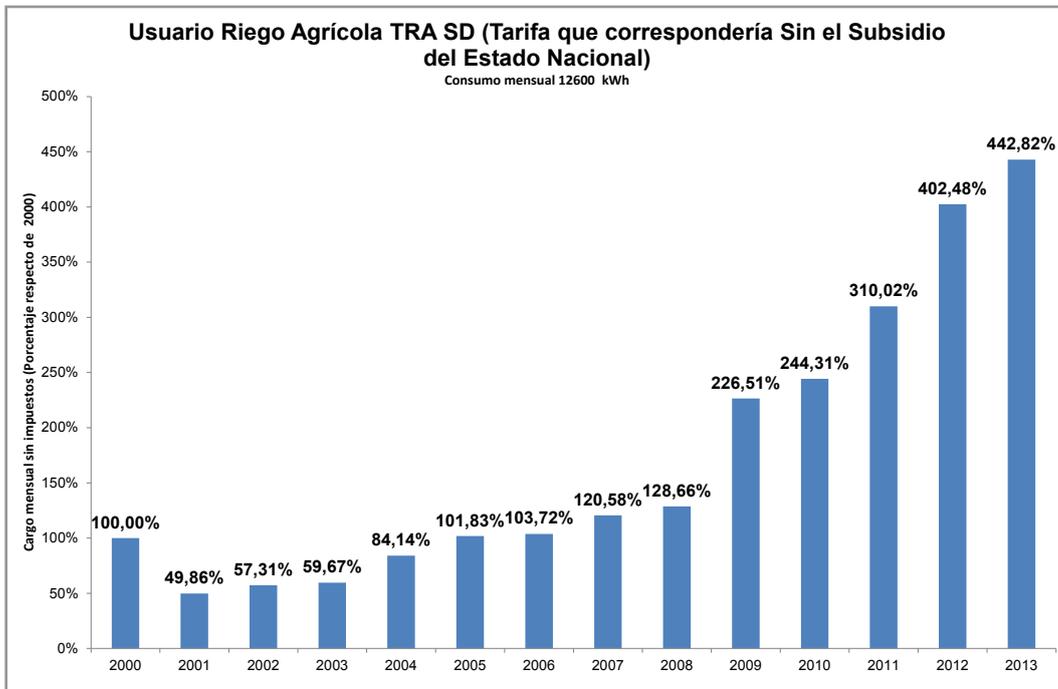
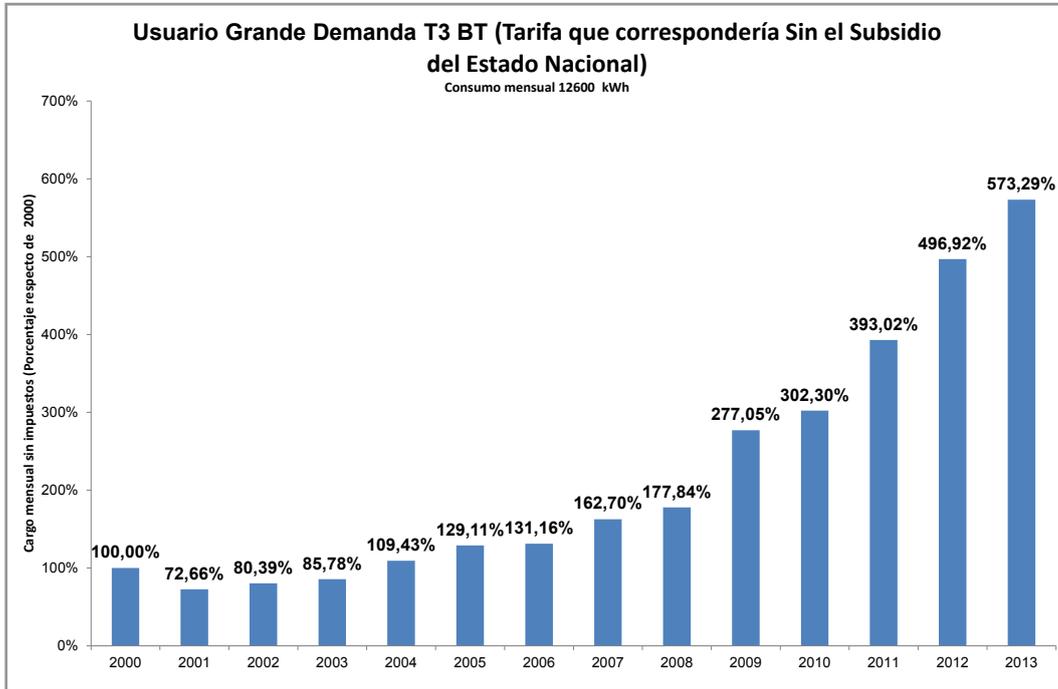
Evolución Teórica de la Tarifa Mensual de Usuarios Típicos, incluido el Precio de adquisición de la Energía que correspondería sin el subsidio del Estado Nacional y sin Impuestos ni Tasas.

En los gráficos siguientes se muestra la evolución de la Tarifa de algunos Usuarios Típicos, como porcentaje respecto de 2000, en el supuesto caso de que el Estado Nacional no hubiera mantenido los subsidios al Precio de la Energía.









**VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS
VIGENTES A DICIEMBRE DE 2013**



VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS SIN SUBSIDIOS DEL ESTADO NACIONAL VIGENTES A DICIEMBRE DE 2013 (PERIODO: 01/11/2013 – 31/01/2014)

TARIFA Nº1 - PEQUEÑAS DEMANDAS							
	Unidad	Uso Residencial					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 1000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Consumo bimestral							
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	8,67	30,76	69,80	69,80	69,80	69,80
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,6268	0,5410	0,5026	0,5026	0,5026	0,5026

	Unidad	Uso General				Alumbrado Público
		T1-G1	T1-G2	T1-G3		T1-AP
		Hasta 240 kWh	Mayor a 240 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y menor que 4000 kWh	Mayor o igual a 4000 kWh	Todos los consumos
Consumo bimestral						
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	8,48	39,11	95,47	95,47	48,02
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,6523	0,5452	0,4946	0,4946	0,5789

TARIFA Nº2 - MEDIANAS DEMANDAS			
	Unidad	SMP	CMP
		Desde 10 kW y menor a 20 kW	Desde 20 kW y menor a 50 kW
Demanda máxima contratada			
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	243,49	151,21
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	-	38,899
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,5801	0,4760

TARIFA Nº3 - GRANDES DEMANDAS							
	Unidad		BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
			Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes		394,67	751,83
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes		3,567	5,409	5,272	5,215	5,094
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes		49,195	21,920	13,230	9,771	7,451
Por consumo de energía							
Potencias menores a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh		0,3842	0,3690	0,3628	0,3601	0,3532
En horas de valle nocturno	\$/kWh		0,3645	0,3500	0,3442	0,3416	0,3350
En horas restantes	\$/kWh		0,3725	0,3576	0,3517	0,3490	0,3423
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh		0,3843	0,3690	0,3628	0,3601	0,3532
En horas de valle nocturno	\$/kWh		0,3645	0,3500	0,3441	0,3415	0,3350
En horas restantes	\$/kWh		0,3724	0,3576	0,3516	0,3490	0,3423

TARIFA Nº4 - SERVICIO DE PEAJE							
	Unidad	CMP	BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
			Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	151,21	394,67	751,83
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	-	2,273	3,320	3,183	3,126	3,005
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	56,631	49,195	21,920	13,230	9,771	7,451
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,0568	-	-	-	-	-
Por consumo de energía							
Potencias menores a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh	-	0,0581	0,0428	0,0367	0,0340	0,03068
En horas de valle nocturno	\$/kWh	-	0,0577	0,0432	0,0374	0,0348	0,03144
En horas restantes	\$/kWh	-	0,0560	0,0412	0,0352	0,0326	0,02907
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh	-	0,0582	0,0429	0,0367	0,0340	0,03024
En horas de valle nocturno	\$/kWh	-	0,0577	0,0432	0,0373	0,0347	0,03099
En horas restantes	\$/kWh	-	0,0560	0,0412	0,0352	0,0325	0,02866

TARIFA RA - RIEGO AGRICOLA			
	Unidad	RSD - Sin diferimiento	RCD - Con diferimiento
		Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	5,477	5,477
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	21,388	23,288
Por consumo de energía			
Potencias menores a 300 kW-mes			
En horas de punta	\$/kWh	0,3719	0,3719
En horas de valle nocturno	\$/kWh	0,3528	0,3528
En horas restantes	\$/kWh	0,3605	0,3605
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes			
En horas de punta	\$/kWh	0,3719	0,3719
En horas de valle nocturno	\$/kWh	0,3528	0,3528
En horas restantes	\$/kWh	0,3605	0,3605

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS CON SUBSIDIOS DEL ESTADO NACIONAL VIGENTES A DICIEMBRE DE 2013 (PERIODO: 01/11/2013 – 31/01/2014)

TARIFA N°1 - PEQUEÑAS DEMANDAS							
	Unidad	Uso Residencial					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 1000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Consumo bimestral							
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	8,67	30,76	69,80	69,80	69,80	69,80
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,3214	0,2355	0,1972	0,2294	0,2605	0,3249

	Unidad	Uso General				Alumbrado Público	
		T1-G1	T1-G2	T1-G3		T1-AP	
		Hasta 240 kWh	Mayor a 240 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y menor que 4000 kWh	Mayor o igual a 4000 kWh	Todos los consumos	
Consumo bimestral							
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	8,48	39,11	95,47	95,47	48,02	
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,3792	0,2721	0,2216	0,2312	0,2825	

TARIFA N°2 - MEDIANAS DEMANDAS			
	Unidad	SMP	CMP
		Desde 10 kW y menor a 20 kW	Desde 20 kW y menor a 50 kW
Demanda máxima contratada			
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	243,49	151,21
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	-	38,899
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,3167	0,2126

TARIFA N°3 - GRANDES DEMANDAS							
	Unidad		BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
			Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes		394,67	751,83
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes		3,567	5,409	5,272	5,215	5,094
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes		49,195	21,920	13,230	9,771	7,451
Por consumo de energía							
Potencias menores a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh		0,1219	0,1170	0,1151	0,1142	0,1120
En horas de valle nocturno	\$/kWh		0,1029	0,0988	0,0972	0,0965	0,0946
En horas restantes	\$/kWh		0,1080	0,1037	0,1019	0,1012	0,0992
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh		0,1541	0,1479	0,1454	0,1444	0,1416
En horas de valle nocturno	\$/kWh		0,1351	0,1297	0,1275	0,1266	0,1242
En horas restantes	\$/kWh		0,1402	0,1346	0,1323	0,1314	0,1288

TARIFA N°4 - SERVICIO DE PEAJE							
	Unidad	CMP	BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
				Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	151,21	394,67
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	-	2,273	3,320	3,183	3,126	3,005
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	56,631	49,195	21,920	13,230	9,771	7,451
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,0388	-	-	-	-	-
Por consumo de energía							
Potencias menores a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh	-	0,0405	0,0357	0,0337	0,0329	0,03068
En horas de valle nocturno	\$/kWh	-	0,0398	0,0357	0,0340	0,0333	0,03144
En horas restantes	\$/kWh	-	0,0378	0,0335	0,0318	0,0310	0,02907
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh	-	0,0427	0,0366	0,0341	0,0330	0,03024
En horas de valle nocturno	\$/kWh	-	0,0419	0,0365	0,0344	0,0334	0,03099
En horas restantes	\$/kWh	-	0,0400	0,0344	0,0322	0,0312	0,02866

TARIFA RA - RIEGO AGRÍCOLA			
	Unidad	RSD - Sin diferimiento	RCD - Con diferimiento
		Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	5,477	5,477
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	21,388	23,288
Por consumo de energía			
Potencias menores a 300 kW-mes			
En horas de punta	\$/kWh	0,1180	0,1180
En horas de valle nocturno	\$/kWh	0,0996	0,0996
En horas restantes	\$/kWh	0,1045	0,1045
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes			
En horas de punta	\$/kWh	0,1491	0,1491
En horas de valle nocturno	\$/kWh	0,1308	0,1308
En horas restantes	\$/kWh	0,1357	0,1357

CONEXIONES DOMICILIARIAS		
Tipo	Comunes	Especiales
Aéreas monofásicas	\$ 86,16	\$ 226,21
Subterráneas monofásicas	\$ 266,21	\$ 727,81
Aéreas trifásicas	\$ 163,11	\$ 398,58
Subterráneas trifásicas	\$ 409,30	\$ 752,45

SERVICIO DE REHABILITACION	
Tipo de suministro	Importe
Tarifa N°1 - Uso Residencial	\$ 7,08
Tarifa N°1 - Uso General y AP	\$ 42,80
Tarifa N°2, 3 y 4	\$ 113,23

ENERGIA REACTIVA: Tarifas N°2 y N°3. Recargo por cada centésimo de Tg fi en exceso del 62%: 1.5%

**CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y ACREDITACIÓN
DE ACTIVOS REGULATORIOS A FAVOR DE LOS USUARIOS**



CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y ACREDITACIÓN DE ACTIVOS REGULATORIOS A FAVOR DE LOS USUARIOS

El Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial establece que las Concesionaras del Servicio Público de Distribución de Electricidad deben operar y mantener sus instalaciones, asegurando la calidad, la cantidad y la continuidad del servicio prestado a los usuarios.

La Calidad del Servicio brindada es evaluada en dos aspectos:

- a. Calidad de la prestación en sus aspectos comerciales (Calidad Comercial)
- b. Calidad de la prestación en sus aspectos técnicos (Calidad Técnica).

El no cumplimiento de los niveles de calidad definidos en el Contrato de Concesión da lugar a la aplicación de multas que bonifican la factura de los Usuarios afectados por deficiencias del servicio, como señal de incentivo a las inversiones de las Distribuidoras en el sentido de mejorar la calidad en la prestación.

Sanciones aplicadas a Energía San Juan S.A. en el 2013, y acreditación de Activos Regulatorios a incluir en las facturas como bonificaciones a favor de los usuarios.

Concepto	Monto Año 2013
CALIDAD COMERCIAL	\$ 1.447.551,47
CALIDAD TÉCNICA	\$ 31.472.791,75
Acreditación Activos Regulatorios Bonificación Ingresos Brutos y su adicional Lote Hogar	1.824.952,51
Total	34.745.295,73

En la tabla precedente:

- Calidad Comercial: sanciones por incumplimientos en la atención comercial brindada a los usuarios (incumplir tiempos de conexión, errores de facturación, facturación estimada, y demoras en la atención de los usuarios, etc.).
- Calidad Técnica: sanciones a la Distribuidora por deficiencias en los niveles de tensión (Calidad de Producto), así como por superar la cantidad y duración de los cortes del servicio (Calidad de Servicio).

- Acreditación Activos Regulatorios Bonificación Ingresos Brutos: Total del monto a acreditar como bonificación en las facturas de los usuarios. Según lo establecido en Resolución E.P.R.E. N° 354/13, que obliga a la Distribuidora a transferir como bonificación los descuentos obtenidos por pago en término del Impuesto a los Ingresos Brutos y su adicional Lote Hogar en el periodo 2012.

Financiamiento para el Pago de Sanciones y Activos Regulatorios de los Usuarios

La Distribuidora Energía San Juan S.A. había planteado, dada la “estrechez financiera” por la que estaría atravesando, tener dificultades para hacer frente al pago de montos relacionados con Sanciones a bonificar a los Usuarios, al Fondo de Contención Tarifaria y con acreditaciones a efectuar en el Fondo de Contención Tarifaria relacionadas con Activos Regulatorios generados.

En función de la situación descrita precedentemente la Distribuidora solicitaba el financiamiento de esos pagos.

Dado que los destinatarios finales de las sanciones, e incluso las acreencias del Fondo de Contención Tarifaria, son los Usuarios del servicio, la Resolución E.P.R.E. N° 866/12, incorporó como parte del Objeto de la Audiencia Pública celebrada el pasado 18/12/12, el tratamiento de este tema, con el fin de receptor la opinión de la totalidad de las partes afectadas.

Posteriormente, evaluado los antecedentes, situación financiera y teniendo en cuenta el consentimiento manifiesto de las Partes Acreditadas en la Audiencia Pública, se aprobó mediante Resolución E.P.R.E. N° 100/13, la solicitud de financiamiento realizada por Energía San Juan S.A., estableciéndose el mecanismo de aplicación a la financiación a Energía San Juan S.A., los términos y condiciones correspondientes.

En ese contexto, para las sanciones de Calidad Técnica correspondientes al 1°Sem/12 que asciende a \$ 6.542.727 la Distribuidora ha solicitado el financiamiento de la misma, (en 24 cuotas para los montos que deben ser acreditados a los usuarios y 26 cuotas mensuales para los montos con destino al Fondo de Contención Tarifario, venciendo la última cuota el 15 de Enero 2016).

Con relación las sanciones de Calidad Técnica correspondientes al 1°Sem/13 la Distribuidora ha efectuado el pago parcial de los montos que surgen del cálculo preliminar de sanción, y el resto, equivalente a \$ 8.997.209.67 ha sido financiado en 24 cuotas mensuales, venciendo la última cuota el 15 de setiembre de 2015, según lo dispuesto en la resolución E.P.R.E. N° 568/13.

Las acreditaciones de Activos Regulatorios, que asciende \$ 1.824.952,51, con más sus respectivos intereses hasta la fecha de acreditación, han sido financiadas en 31 cuotas mensuales, venciendo la última cuota el 15 de Enero de 2016, según lo dispuesto en la Resolución E.P.R.E. N° 354/13.

En todos los casos la financiación no supera el 15 de enero de 2016, con más intereses calculados con Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, considerando el acuerdo de los usuarios en la Audiencia Pública correspondiente y las respectivas disposiciones en Resolución E.P.R.E. N° 100/13, donde se incluyen los compromisos expresos de Energía San Juan en relación con las inversiones necesarias y la concreción del acceso al mercado de capitales para garantizar la liquidez de la Empresa.

En auditorías llevadas a cabo por el E.P.R.E., se ha constatado el cumplimiento de los depósitos de las cuotas devengadas a la fecha.

Control de la Calidad Comercial

El objeto del Control de la Calidad Comercial es evaluar la atención brindada a los Usuarios ante reclamos por errores en la facturación, rotura de artefactos, requerimiento de una conexión nueva, etc.

Los aspectos que se evalúan son: el tiempo empleado para atender los requerimientos y reclamos de los usuarios, los eventuales errores en los cargos facturados, la pertinencia y veracidad de la documentación respaldatoria, y en general el cumplimiento de la normativa vigente, destacándose el Régimen o Reglamento de Suministro.

Control de la Calidad Comercial de Energía San Juan S.A., año 2013

En el cuadro siguiente se detallan las Resoluciones emitidas de Control de la Calidad Comercial.

Acreditación Automática	Resolución de Auditoría	Período de Control	Sanción Auditoría	TOTAL
\$ 36.621,66	E.P.R.E. N° 062/13	31° Semestre	\$ 897.502,22	\$ 934.123,88
\$ 123.739,83	E.P.R.E. N° 586/13	32° Semestre	\$ 389.687,76	\$ 513.427,59
Total Sanciones Calidad Comercial			\$ 1.287.189,98	\$ 1.447.551,47

Los montos detallados en la columna de “Acreditación Automática” son acreditados como bonificación o nota de crédito por Energía San Juan S.A. en forma automática a favor de los usuarios afectados y los correspondientes a “Resoluciones de Auditoría” (por incumplimientos detectados en Auditoría referidos a la atención comercial brindada a los Usuarios) son acreditados casi en su totalidad, en la cuenta abierta en el Banco Nación, denominada “Fondo de Contención Tarifaria”.

Control de la Calidad Técnica (Producto y Servicio Técnico)

Calidad del Producto: tiene por objeto el control del nivel de tensión y perturbaciones en la red de distribución eléctrica.

Calidad del Servicio Técnico: se refiere a la frecuencia de las interrupciones y duración de las mismas.

Las sanciones por Calidad del Producto se determinan teniendo en cuenta la energía suministrada con niveles de tensión por fuera de los rangos permitidos, y/o la energía no distribuida (por causas imputables a la Distribuidora) más allá de los límites acordados, valorizando dicha energía en base a los valores unitarios definidos en cada revisión tarifaria.

Además, el no cumplimiento de las obligaciones de la Distribuidora en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la calidad del Producto y/o Servicio Técnico, la hacen también pasible de sanciones.

Síntesis de las Sanciones por Control de la Calidad del Producto y del Servicio Técnico, Energía San Juan S.A., año 2013

Resolución / Período de Control	Sanción por incumplimiento			Sanción Total por Semestre
	Producto Técnico	Servicio Técnico	En el envío de información	
Nº 58713 (Sem 1/12)	\$ 319.640,50	\$ 5.818.772,09	\$ 404.314,41	\$ 6.542.727,00
Nº 342/12 (2º Sem/12)	\$ 165.488,89	\$ 8.098.768,88	(*)	\$ 8.264.257,77
Nº 342/12 (1º Sem/13)	\$ 717.128,68	\$ 8.735.141,94	(*)	\$ 9.452.270,62
Nº 342/12 (2º Sem/13)	\$ 273.178,51	\$ 6.940.357,85	(**)	\$ 7.213.536,36
Total Sanciones				\$ 31.472.791,75

Los montos de las sanciones por Producto y Servicio Técnico son acreditados por la Distribuidora como bonificación y/o crédito a los Usuarios afectados por la inadecuada calidad.

Las sanciones por incumplimiento en el envío y/o pertinencia y veracidad de la información son acreditadas en la Cuenta del Banco Nación, denominada "Fondo de Contención Tarifaria".

Notas al cuadro anterior:

(*) Las sanciones correspondientes al 2º Semestre/2012 y al 1º Semestre/2013, han sido acreditadas por la Distribuidora en el marco de lo dispuesto en las Resoluciones N° 342/12 y N° 432/12, mediante las cuales se perfeccionó la mecánica de acreditación de sanciones, considerando el contexto actual de economía con costos variables.

(**) Las sanciones correspondientes al 2º Semestre/2013, debe ser acreditadas una vez que se cumplan los plazos establecidos en las Resoluciones N° 342/12 y N°432/12.

Los valores de sanción correspondientes al 2º Semestre de 2012, 1º Semestre de 2013 y 2º Semestre de 2013, se ha efectuado conforme a la información y cálculos preliminares de la Distribuidora, y están sujetas a la auditoría (revisión y control) del E.P.R.E.

Los referidos créditos serán considerados “a cuenta” de los que con posterioridad surjan de los controles definitivos, cálculos y verificaciones llevadas a cabo por parte de este E.P.R.E., entre otros puntos.

Actualización de los Valores Unitarios a emplear en el cálculo de sanciones

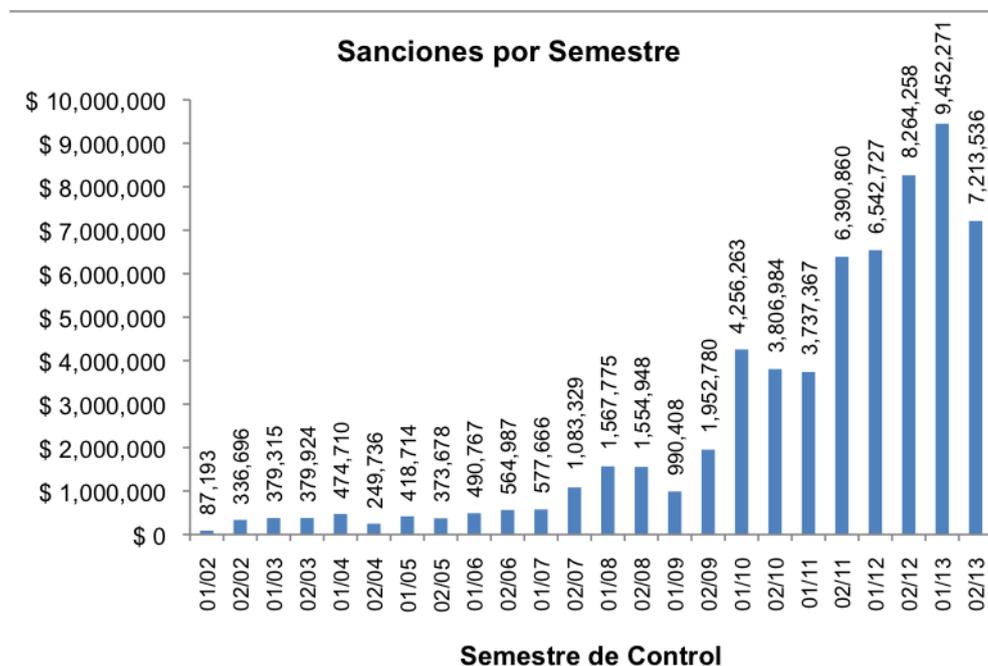
El objetivo de las sanciones económicas a las Distribuidoras es orientar las inversiones de éstas mejorando la calidad en la prestación del servicio público de electricidad.

A estos efectos, los valores unitarios para la determinación de sanciones a partir de los montos cuantificados de energía no suministrada o suministrada en condiciones de mala calidad deben tener relación con las inversiones y gastos operativos que la Distribuidora debe instrumentar para solucionar dicha situación.

En cada revisión tarifaria se redeterminan los valores unitarios de la energía suministrada en malas condiciones y de la energía no suministrada, surgiendo los mismos de la proporción de evolución del Valor Agregado de Distribución.

Lo antes descrito se refleja claramente a partir del año 2010 en el gráfico que se encuentra a continuación.

Evolución de las sanciones por la Calidad del Producto y Servicio Técnico – Energía San Juan S.A. (2002 – 2013)



Contingencias en el abastecimiento eléctrico de San Juan en el periodo Enero 2013 – Diciembre 2013

Se detallan las principales interrupciones del servicio público de distribución de electricidad de San Juan. En cada caso se precisa el día, la hora aproximada de la contingencia, y la zona afectada, así como una descripción del evento.

Fecha y Hora	Zona afectada y Condiciones Climáticas	Observaciones
05/01/2013 22:35 hs	VALLE FÉRTIL (parcial) Viento y Temperatura normales	Falla en instalaciones del Distribuidor "ISCHI33". Se restablece el servicio el día 06/01/13 a las 07:50hs.
08/01/2013 22:50hs	CAPITAL y RIVADAVIA (parcial) Viento y Temperatura normales	Falla en instalaciones del Distribuidor "HIPOLITO YRIGOYEN". Se restablece el servicio el día 09/01/13 a las 03:42 hs.
10/01/2013 16:38 hs	GRAN SAN JUAN, JÁCHAL, IGLESIA, CALINGASTA y VALLE FÉRTIL. Alta temperatura	Salida de servicio de LAT 132 kV Punta de Rieles – CAVIC, motivada por el desenganche del Grupo TG N° 23 en Central T. Sarmiento segundos antes. Entre las 16:58 hs y las 17:07 hs. se restituye la totalidad del servicio.
10/01/2013 17:19hs.	GRAN SAN JUAN, JÁCHAL, IGLESIA, CALINGASTA y VALLE FÉRTIL. Alta temperatura	Al ingresar en paralelo el Grupo generador TG N° 21 en Central Sarmiento, se produjo nuevamente el desenganche de la LAT 132 kV Punta de Rieles – CAVIC. Los Usuarios del Gran San Juan fueron repuestos a las 17:22 hs. y los de Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil a las 18:02
11/01/2013 11:47 hs.	CAPITAL, RAWSON y RIVADAVIA (parcial) CAPITAL, RAWSON y RIVADAVIA (parcial)	Fallas del Distribuidor "REPUBLICA DEL LIBANO". Se restablece a las 15:11 hs. y a las 16:23hs.

Fecha y Hora	Zona afectada y Condiciones Climáticas	Observaciones
11/01/2013 13:08hs.	CAPITAL y RAWSON Altas Temperaturas	Fallas en instalaciones del Distribuidor Gral. Acha. Se restablece a las 16:06hs.
12/01/2013 15:10 hs.	RAWSON Altas Temperaturas	Fallas del Distribuidor "España". Se restablece a las 15:11 hs. y las 19:00 hs.
14/01/2013 04:09 hs.	RAWSON y POCITO Viento y Temperatura normales	Fallas del Distribuidor "Dr. Ortega". Se restablece en forma parcial el servicio a partir de las 15:11 hs. normalizando la totalidad a las 10:08 hs.
14/01/2013 Entre la 1:30 y las 5:30 hs.	RIVADAVIA, CAPITAL y CHIMBAS. Lluvias	Han sido afectados distintos distribuidores. Se registraron zonas donde la duración del corte supero las 9 horas.
20/01/2013 00:43 hs.	RAWSON, RIVADAVIA y POCITO Viento y Temperatura normales	Fallas del Distribuidor "Lemos". Se restablece a las 10:30 hs.
20/01/2013 04:47 hs.	POCITO. Viento y Temperatura normales	Fallas del Distribuidor Aberastain. Se restablece en forma parcial a partir de las 06:00 hs. normalizando el servicio a las 12:13 hs.
20/01/2013 12:10hs.	ALBARDÓN, ANGACO y SAN MARTÍN Altas Temperaturas	Fallas del Distribuidor Canadá. Se restablece en forma parcial el servicio a partir de las 14:28 hs. normalizando el servicio a las 19:45 hs.
21/01/2013 03:56 hs.	CHIMBAS. Viento y Temperatura normales	Fallas del Distribuidor "Calle Rodriguez". Se restablece a las 08:45 hs.
21/01/2013 09:33 hs	CHIMBAS. Viento y Temperatura normales	Fallas del Distribuidor "Calle Rodriguez". Se restablece el servicio a las 11:39 hs.
22/01/2013 11:00 hs.	RAWSON y POCITO Viento y Temperatura normales	Fallas del Distribuidor "Hualilan". Se restablece el servicio a las 16:02 hs.
23/01/2013 23:17 hs.	9 DE JULIO, RAWSON y SANTA LUCÍA Viento y Temperatura normales	Fallas del Distribuidor "LUCI-3". Se restablece parcialmente el servicio el día 24/01/13 a partir de las 00:18 hs., restableciendo a la totalidad de los usuarios el 24/01/13 a las 2:32 hs.
24/01/2013 12:00 hs.	CAPITAL y CHIMBAS Altas Temperaturas	Fallas del Distribuidor "Bonduel". Se restablece el servicio a las 15:37 hs.
24/01/2013 19:02 hs.	POCITO, RAWSON Y SARMIENTO Altas Temperaturas	Fallas del Distribuidor "Calle 13". Se restablece el servicio el día 25/01/13 a las 03:17 hs.
30/01/2013 21:14 hs.	Zona Sur de la Provincia Lluvias e Inundaciones	Por razones climáticas y de seguridad, afectó principalmente a los usuarios del Distribuidor Colonia Fiscal. La reposición del servicio se inició el 31/01/13 a partir las 10:14 hs., restableciendo la totalidad de los usuarios a las 14:10 hs.
01/02/2013 11:09 hs.	Zona Centro de la Ciudad . Altas temperaturas	Falla en las instalaciones de la EETT Centro, originado por un desequilibrio de cargas en los transformadores de potencia. Se restablece el servicio en menos de tres minutos

Fecha y Hora	Zona afectada y Condiciones Climáticas	Observaciones
01/02/2013 16:59 hs.	Zona Centro de la Ciudad. Altas temperaturas	Falla en las instalaciones de la EETT Centro por un desequilibrio de cargas en transformadores de potencia. Se inicia la reposición del servicio a las 17:33 hs. y finaliza a las 17:49 hs.
01/02/2013 18:03 hs	Zona Centro de la Ciudad. Altas temperaturas	Falla en las instalaciones de la EETT Centro, por un desequilibrio de cargas en los transformadores de potencia. Se inicia la reposición a las 18:17 hs. y finaliza a las 19:27
05/02/2013 17:15 hs	Zona Oeste-23 MW de corte. Altas temperaturas	Sale de servicio Transformador N° 1 de la EETT San Juan, se inicia reposición del servicio a las 17:24 hs. y finaliza a las 18:11 hs.
08/02/2013 16:50 hs.	GRAN SAN JUAN, JÁCHAL, IGLESIA, CALINGASTA y VALLE FÉRTIL. Altas temperaturas	Salida de Servicio el Generador N° 23 de la C.T. Sarmiento, provocando la sobrecarga y salida de la LAT 132 kV Punta de Rieles - Cavic El servicio se restablece entre las 17:28 hs. y las 17:37 hs.
09/02/2013 05:40 hs.	RIVADAVIA, ZONDA, ULLÚM, CHIMBAS, CAPITAL Viento y Temperatura normales.	Falla del Transformador en ET Punta Rieles. El servicio se restableció entre las 5:42 hs. y las 06:19 hs.
13/02/2013 20:15 hs.	Usuarios Microcentro, (GRAL. ACHA e IGNACIO DE LA ROZA) Altas temperaturas	Derretimiento de la Base portafusible del tablero de BT, con emisión de humo y llama, originada por falso contacto, el servicio se comenzó a restablecer a las 20:25 hs., normalizando la totalidad de los afectados a las 20:45 hs.
07/03/2013 10:16	DEPARTAMENTOS CAPITAL y RIVADAVIA Viento y Temperatura normales	Distribuidor Mariano Moreno. Problemas con el cierre del disyuntor.
27/05/2013	GRAN SAN JUAN, JÁCHAL, IGLESIA, CALINGASTA y VALLE FÉRTIL. Viento Zonda	Viento Zonda de magnitud y duración considerables, causa diversos y múltiples daños en toda la Provincia. Algunos usuarios tuvieron más de un corte de tensión.
27/06/2013	GRAN SAN JUAN, JÁCHAL, IGLESIA, CALINGASTA y VALLE FÉRTIL. Viento Zonda	Viento Zonda de magnitud y duración considerables, causa diversos y múltiples daños en toda la Provincia. Algunos usuarios tuvieron más de un corte de tensión.
25/07/2013	DEPARTAMENTOS POCITO y RAWSON Viento y Temperatura normales	Falla en el distribuidor Chincul de la ET Villa Krause debido al corte de una de las fases.
07/08/2013	GRAN SAN JUAN, JÁCHAL, IGLESIA, CALINGASTA y VALLE FÉRTIL. Viento Zonda	Viento Zonda de Magnitud y Duración considerables, causa diversos y múltiples daños en todo el territorio Provincial.
22/09/13	Entre la 03 y las 11 se produjeron cortes que afectaron a usuarios del Gran San Juan, Jáchal e Iglesia	Salida de Servicio Programada de la barra de 220 kV en. ET San Juan, para la conexión del campo en 220 kV necesario para la incorporación el tercer autotrafo.

Fecha y Hora	Zona afectada y Condiciones Climáticas	Observaciones
20/10/13	GRAN SAN JUAN, Calingasta, Jáchal e Iglesia, viento con velocidades superiores a los 83 km/hora.	Viento de magnitud y duración considerables, causa diversos y múltiples daños en toda la Provincia.
22/10/2013	GRAN SAN JUAN, JÁCHAL, IGLESIA, CALINGASTA y VALLE FÉRTIL. Viento y Temperatura normales	Colapso Total en SAN JUAN El día de la referencia, se produjo una avería en el Interruptor de 220 kV de la salida de línea a E.T. Cruz de Piedra (Mendoza), involucrando las Barras de 220kV de la Estación Transformadora San Juan. Para despejar esta falla se produce el despeje de todas las líneas que conectan a la misma (Línea 220 kV San Juan – Gran Mendoza, Línea 220 kV San Juan – Cruz de Piedra y Línea 132 kV Cruz de Piedra - Cañada Honda - San Juan), dejando la Estación Transformadora en cero tensión y consiguientemente sin suministro de energía eléctrica a la totalidad de la demanda de la Provincia de San Juan.
11 y 12/12/2013	GRAN SAN JUAN, JÁCHAL, IGLESIA, CALINGASTA y VALLE FÉRTIL Temporal de lluvia y viento	Viento de Magnitud y Duración considerables, causa diversos y múltiples daños en todo el territorio Provincial.
24/12/2013	GRAN SAN JUAN, JÁCHAL, IGLESIA, CALINGASTA y VALLE FÉRTIL Alta Temperaturas-lluvia por la noche	Múltiples fallas en diversas zonas de la Provincia.

Medidas Regulatorias tendientes a mejorar Calidad Técnica del Servicio

En los últimos tiempos, se ha evidenciado un incremento en la cantidad y duración de las interrupciones que han afectado a los usuarios, situación que se ha originado por varias razones, entre las que se destacan:

- El agotamiento de la capacidad de las instalaciones afectadas a la distribución del servicio eléctrico, dado que el marcado y sostenido crecimiento de la demanda de la Provincia, no ha sido acompañado por inversiones suficientes por parte de Energía San Juan S.A.
- Múltiples interrupciones de gran duración, como consecuencia de la caída de árboles y ramas sobre las líneas por vientos de elevada magnitud, situación que se ha agravado en los últimos tiempos dado que se ha evidenciado un progresivo deterioro del estado sanitario del arbolado público, insuficientes o deficientes acciones de poda instrumentadas, agravada esta situación por la crisis hídrica de los últimos años.

Las situaciones antes mencionadas hacen al sistema pasible de fallas, reduciendo la posibilidad de efectuar tareas de reconfiguración de la red para lograr el restablecimiento del servicio, dada la falta de reserva del sistema.

El E.P.R.E. ha venido emitiendo las respectivas señales regulatorias de incentivo a la Distribuidora para que efectúe las inversiones necesarias en beneficio de los usuarios, en la forma de multas impuestas en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

En efecto, debido a las deficiencias en la calidad técnica del servicio relevado durante el periodo comprendido entre el 1º Sem/2009 y el 2º Sem/2011, se han aplicado multas a Energía San Juan S.A. que ascienden a \$ 21.134.661.

No obstante incrementarse sustancialmente las multas acreditadas por la Distribuidora como bonificaciones a los usuarios afectados y al Fondo de Contención Tarifaria, se verifica que subsisten los inconvenientes en la calidad evidenciados.

En este contexto resultó necesario adoptar medidas regulatorias adicionales (ex-ante), a fin de incentivar a las Distribuidoras a implementar las inversiones, tareas de mantenimiento y medidas operativas que resulten necesarias para solucionar los inconvenientes de calidad evidenciados.

En tal sentido mediante Resolución E.P.R.E. N° 340/13 se han dispuesto medidas de incentivo, tendientes a evitar la ocurrencia de fallas, (dotando al sistema de la capacidad suficiente para permitir la reconfiguración del sistema, y disminuyendo la incidencia de contingencias originadas en ramas o árboles afectadas por viento), y alentando la reducción de los tiempos de restablecimiento del servicio en caso de falla.

Como medida de incentivo hacia la Distribuidora para el logro de los objetivos detallados precedentemente, se han introducido (con alcance temporal acotado para verificar la adopción de las necesarias acciones por la Distribuidora), las acciones regulatorias que a continuación se precisan;

Incentivo para reducir la ocurrencia y duración de las contingencias.

La medida consiste en aplicar señales de estímulo sobre los “Unitarios para el Cálculo de Sanciones Derivadas de Incumplimientos a las Disposiciones Contenidas en la Normativa Legal y Contractual vigente”, cuando la Distribuidora demuestre haber mejorado la calidad del servicio prestado.

A tal efecto se evalúan los indicadores de calidad durante el semestre a controlar, constatando si en los mismos se evidencia una mejora en la performance de la Distribuidora, respecto a los valores adoptados como referencia.

Los indicadores de calidad tenidos en cuenta son los siguientes:

- Cantidad de Cortes Semestrales Promedio por Usuario (CCSPU)
- Tiempo de Cortes Semestrales Promedio por Usuario (TCSPU)

En la determinación de los indicadores semestrales indicados precedentemente, se tendrán en cuenta la totalidad de las interrupciones de Media y Baja Tensión mayores de tres minutos, excluyendo a las originadas en instalaciones externas, interrupciones que han sido aceptadas por el E.P.R.E. como originadas en causales de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cortes solicitados por el Usuario y Fallas Internas del Usuario, según la caracterización definida por el E.P.R.E.

La Señal de Estímulo a considerar surgirá del indicador “CCSPT” o “TCSPU” que represente el nivel más bajo de calidad, esto implicará una reducción en los valores unitarios considerados para la aplicación de sanciones en caso de comprobarse una accionar eficiente por parte de la Distribuidora.

Incentivo para la reducción de los tiempos de duración de las contingencias

La coexistencia del arbolado público con las redes de distribución y la ocurrencia de vientos de considerable magnitud, propios de nuestra provincia, provoca la ocurrencia de fallas en distintos puntos del área concesionada que requiere de una importante cantidad de recursos (equipos, materiales, personal tanto para la recepción de reclamos, como para el restablecimiento del servicio, apropiados canales de comunicación, etc.) y una adecuada coordinación de los mismos, para lograr el restablecimiento del servicio en los menores tiempos posibles.

Mediante la Resolución E.P.R.E. N° 340/13 se han implementado señales regulatorias tendientes a que la Distribuidora, además de las tareas de mantenimiento y poda, adecue sus planes de contingencias, adoptando las medidas que permitan el rápido restablecimiento del servicio del mayor porcentaje de los usuarios afectados, por fallas originadas como consecuencia del viento.

Para las fallas ocurridas durante vientos de considerable magnitud (mayores a los 74 km/h), las medidas regulatorias de incentivo adoptadas consisten en, establecer índices de estímulo, aplicables solo en caso de cumplirse con las metas fijadas (tiempo de restablecimiento y porcentaje de usuarios restablecidos).

Al aplicar los índices de estímulo se reduce el Valor Unitario de la Energía No Suministrada por estas interrupciones. En consecuencia a menor tiempo en el restablecimiento del servicio y mayor porcentaje de usuarios repuestos, menores son los unitarios que se aplican para el cálculo de la sanción por la energía no suministrada y por lo tanto menor será la multa.

Que la continuidad y modalidad de las medidas de incentivo están condicionadas a la evaluación del accionar de la Distribuidora que se realice en cada revisión tarifaria (sea ordinaria o extraordinaria).

Tareas de Poda, Energía San Juan S.A. (2008 – 2013)

Se presenta un estudio comparativo de las campañas de poda llevadas a cabo por Energía San Juan en los últimos seis años, infiriendo sobre la eficacia de las acciones ejecutadas y previstas para el año en curso, en comparación con campañas anteriores, a fin de verificar si se ha concretado una correcta y eficaz aplicación de ingresos tarifarios respectivos.

Montos invertidos en tareas de poda por Energía San Juan S.A.



Contingencias por falta de poda

A fin de verificar la eficacia de los recursos asignados, se analizó la cantidad de cortes que afectaron las redes de la Distribuidora (MT y BT), en los que la misma Energía San Juan S.A. asigna como motivos de la contingencia "falta de poda",

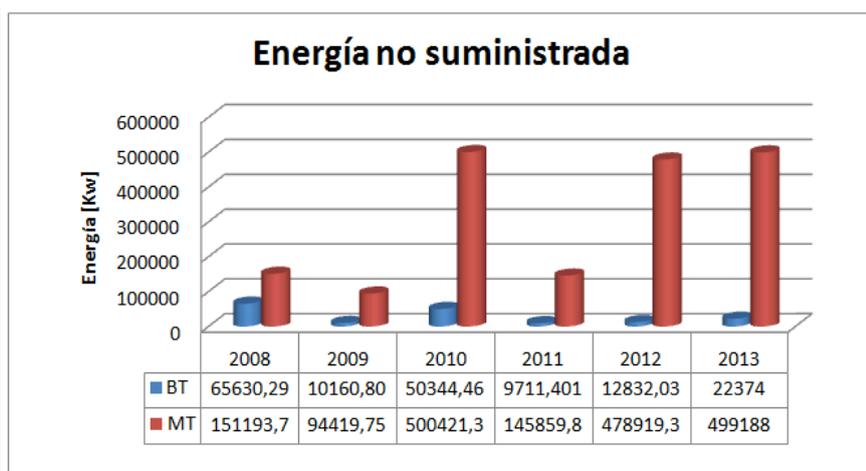


A partir de los datos en la gráfica precedente (curva superior-Roja), se infiere que la disminución (2012-2013) en la cantidad de usuarios afectados por la falta de poda en zonas rurales podría atribuirse a una mejora en las tareas de poda realizadas. Se puede apreciar además una tendencia a la baja de fallas en los usuarios de BT (curva inferior- Azul).

Para el análisis de las gráficas se debe tener en cuenta que las tareas de poda implementadas por Energía San Juan S.A. se han ejecutado entre los meses de Junio y Setiembre de 2013, por lo que los efectos de dichas podas sobre los indicadores que se analizan “Usuarios afectados por falta de poda” o Energía No Suministrada por falta de poda”, no ha tenido gran incidencia.

En efecto, durante el año 2013 los fenómenos climáticos que han ocasionado mayores inconvenientes en la prestación del servicio, han ocurrido el día 27/05/13 y el 27/06/13, periodo en los cuales el porcentaje de las tareas de poda realizadas había sido mínimo.

En la siguiente gráfica se presenta la Energía No Suministrada a los Usuarios, producto de contingencias cuyo motivo fue atribuido por Energía San Juan S.A. a “falta de poda”.



Nota; los datos correspondientes al año 2013, incluyen datos hasta el mes de Octubre/13.

Como conclusión del análisis efectuado a partir de la información remitida y las constancias analizadas, se concluye que:

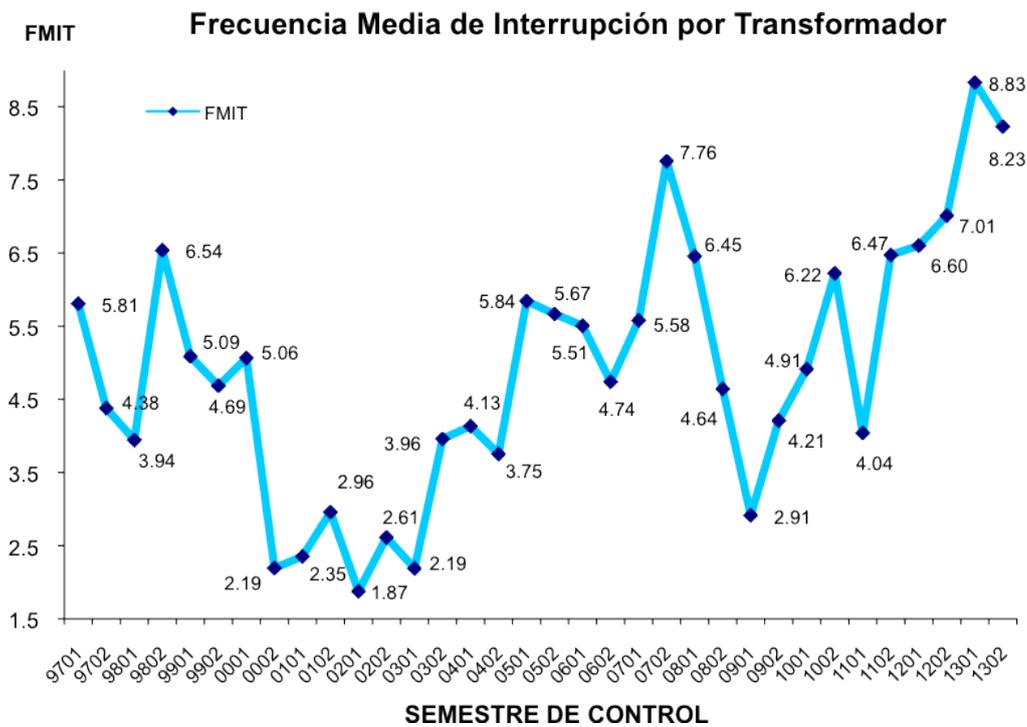
- Para el año 2013 se observa una mayor inversión por parte de la Distribuidora, en tareas de poda, por lo que se espera, a priori, que dichas tareas permitan disminuir la tasa de falla originada como consecuencia de ramas/árboles que afectan las redes de Energía San Juan S.A. durante la ocurrencia de vientos.
- No obstante dado que las tareas de poda realizadas en el año 2013, se han efectuado principalmente entre los meses de Junio a Setiembre, la eficiencia de las mismas serán evaluadas durante los próximos períodos.

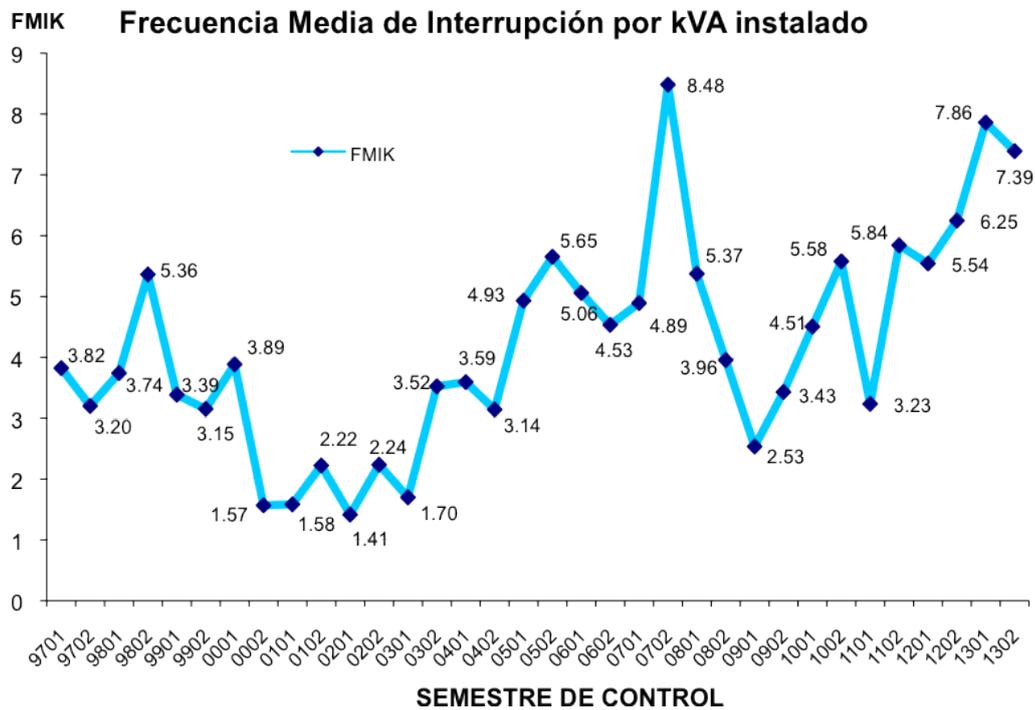
Evolución de los índices de Calidad de Servicio

Índices de frecuencia de Interrupciones (teniendo en cuenta las contingencias de Media tensión):

FMIT: Frecuencia Media de Interrupción por Transformador instalado, representa la cantidad de veces que el transformador “promedio” sufrió una interrupción de servicio.

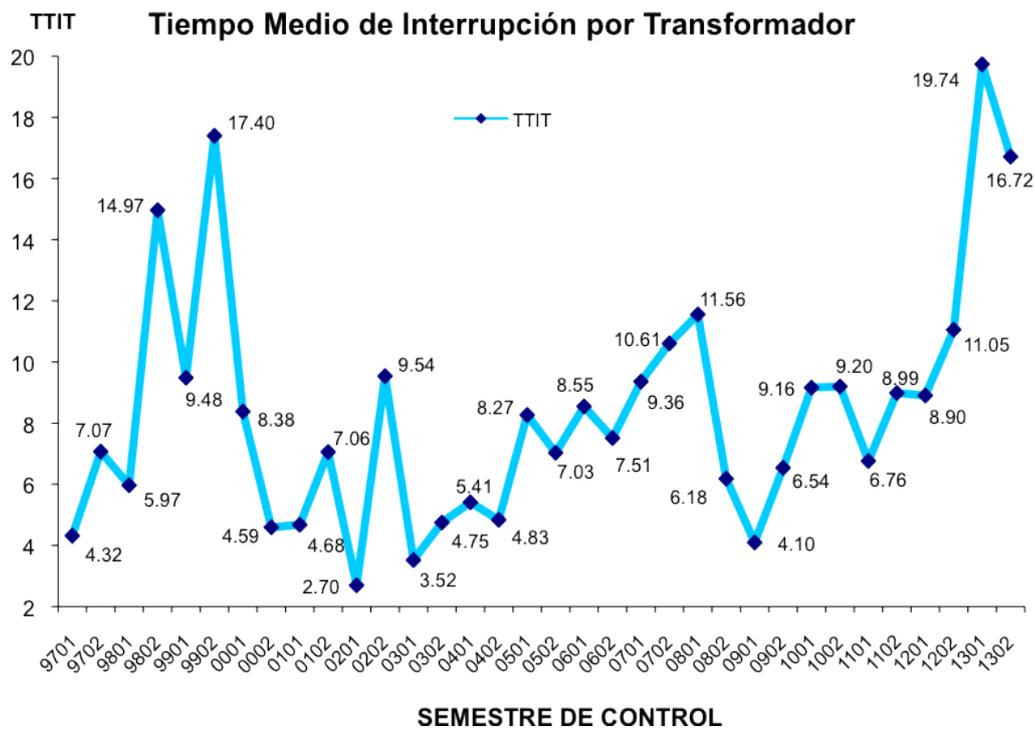
FMIK: Frecuencia Media de Interrupción por kVA instalado, representa la cantidad de veces que el kVA promedio sufrió una interrupción de servicio.



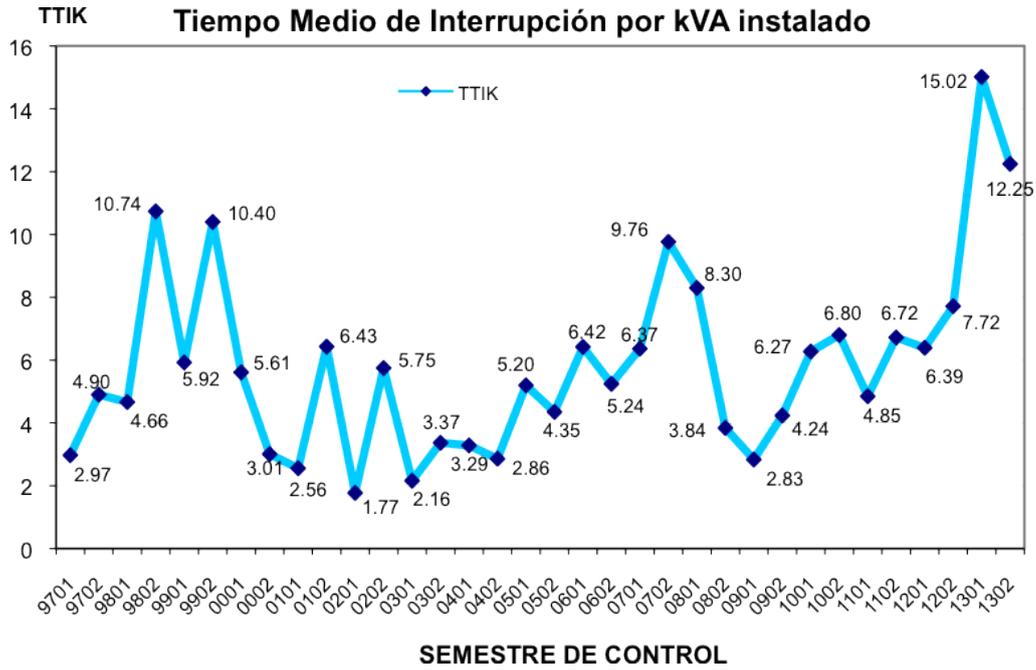


Índices de tiempo de Interrupciones (Media tensión):

TTIT: Tiempo Total de Interrupción por Transformador instalado.

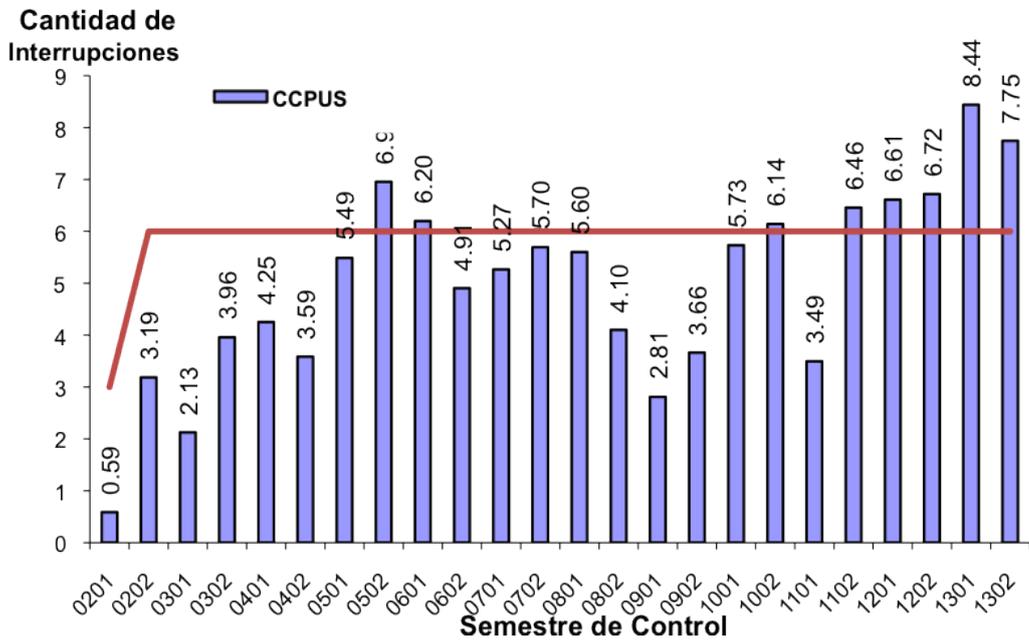


TTIK: Tiempo Total de Interrupción por kVA instalado

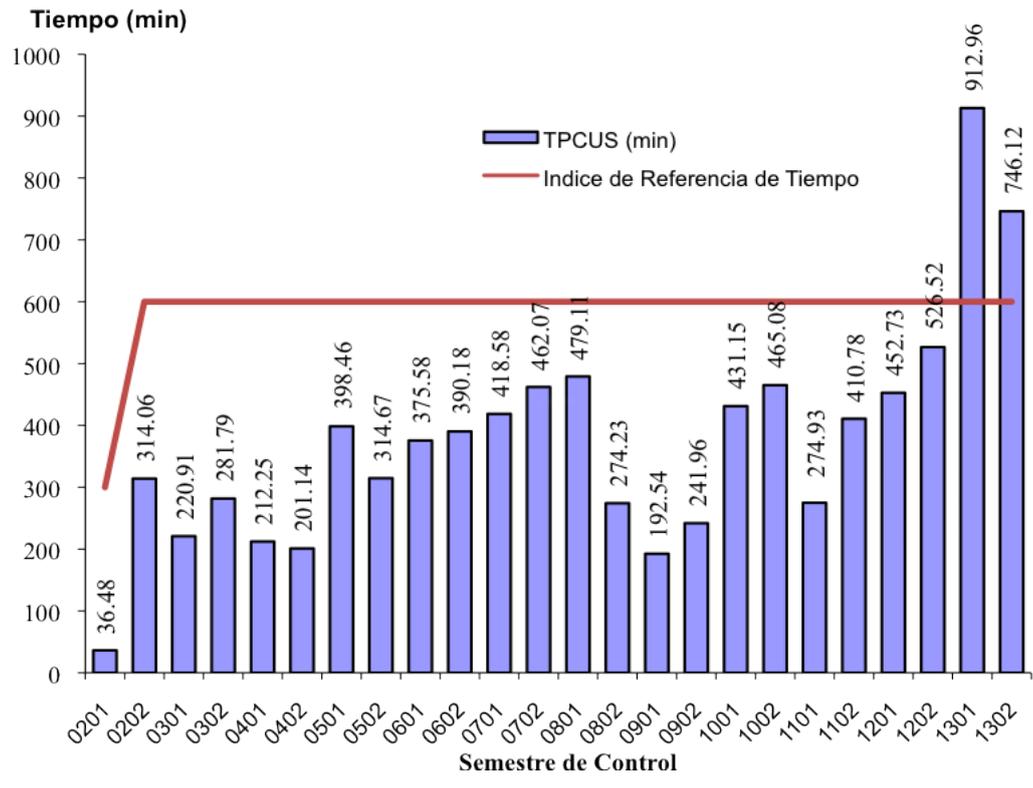


Calidad de Servicio (Media y Baja Tensión)

Cantidad de Cortes Promedio por Usuario en el Semestre – “CCPUS”



Tiempo Promedio de Cortes por Usuario en el Semestre – “TPCUS”



**OBRAS RELEVANTES DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN PARA
EL ABASTECIMIENTO DEL GRAN SAN JUAN Y DEPARTAMENTOS ALEJADOS**



OBRAS RELEVANTES DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DEL GRAN SAN JUAN Y DEPARTAMENTOS ALEJADOS

A partir de los informes de la Distribuidora Energía San Juan S.A. detallando las obras previstas ejecutar con un horizonte de tres años, precisando en particular las obras de Alta Tensión y Media Tensión, se realizó un estudio comparativo con el Plan de Inversiones de Referencia (P.I.R) aprobado en Audiencias Pública. Al respecto, se advierte en lo ejecutado por Energía San Juan S.A. retrasos en obras de gran importancia para garantizar el abastecimiento de la demanda de la Provincia de San Juan.

Obras propuestas en el Plan de Inversiones de Referencia

Sistema de Transporte

- *Conexión de un tercer Autotransformador 220/132 kV de 150 MVA, elevando la capacidad total de transformación a 450 MVA.*

Máquina instalada y conectada, sin carga al 06-12-2013.

La puesta en servicio de la misma presentó alguna dificultad (actuación de protecciones). Consecuentemente, se remitieron las comunicaciones del caso al ENRE, CAMMESA y a la transportista DISTROCUYO S.A., para la adopción de las acciones y medidas conducentes a la perentoria solución del problema, que condiciona de manera crítica el abastecimiento de la Provincia de San Juan.

El tercer autotransformador en la ET San Juan tomó carga y se encuentra en operación a partir del 08/12/2013.

- *Refuerzo Barra 132 kV ET San Juan*

Se duplica la sección de la barra existente a los fines de aumentar la capacidad de transporte de la Estación Transformadora

La citada obra, necesaria para el seguro y confiable abastecimiento de la demanda prevista en la Provincia de San Juan, aún se encuentra pendiente de completar por demoras atribuibles a Distrocuyo S.A., habiéndose incumplido el último cronograma de tareas informado a este E.P.R.E.

Se remitieron comunicaciones del caso a la Secretaría de Energía de la Nación, ENRE, CAMMESA y a la transportista Distrocuyo S.A., para la adopción de las acciones y medidas conducentes a la pronta solución y conclusión de la misma.

- *Cambio de configuración LAT 132 kV E.T. San Juan – CH Ullum, LAT 132 kV CH Caracoles – E.T. Punta de Rieles*

Ante la emergencia hídrica que se encuentra atravesando la Provincia de San Juan y la imposibilidad de generación para el Verano 2013 - 2014 de la Central Hidroeléctrica Caracoles (120 MW), fue necesario realizar dicha interconexión.

Consiste en un doble by-pass construido en la zona de Ullum, de manera que generar un segundo vínculo en 132 kV entre la ET San Juan y ET Punta de Rieles, que alivie el primero y además la inyección de la generación de la Central Hidráulica Ullum Olla directamente a la barra de 132 kV de la ET Punta de Rieles en lugar de ET San Juan. Obra finalizada el 14/12/2013.

Sistema de Subtransmisión:

- Interconexión Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV Doble Terna E.T. Punta de Rieles – Progresiva 6760.
Permite descargar el vínculo entre E.T. Punta de Rieles y E.T. Cavic, pasando a alimentar la demanda de Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil a través del nuevo vínculo desde E.T. Punta de Rieles.
Esta obra es de gran importancia para el abastecimiento de la demanda en la provincia, desarrolla un nuevo vínculo para la interconexión de los departamentos Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil.
Nota: detallada posteriormente
- Recableado Línea de Alta Tensión (LAT) en el nivel de 132 kV –E.T. San Juan –E.T. Villa Krause.
Para el aumento de la capacidad de transporte del orden de los 165 MVA permanente. Permite evacuar la mayor potencia prevista en ET San Juan.
Alimentación EETT Villa Krause y Caucete
Nota: Detallada posteriormente.
- Refuerzo Línea de Media Tensión en el nivel de 33 kV entre E.T. Cañada Honda y E.T. Media Agua.
Del aumento de la demanda registrada en la zona Sur de la provincia, surge la necesidad de repotenciar la Línea de Media Tensión.
Obra puesta en servicio en fecha 25/11/2013.
- Aumento de la capacidad instalada de E.T. Punta de Rieles a 75 MVA - 1x45/45/30 MVA + 1x30/30/20), incluido 2º campo de transformación.
Obra finalizada el 13/12/2013.
- Aumento de la capacidad instalada de E.T. CAVIC a 90MVA.
- Recuperación de la capacidad instalada en E.T. Caucete a 60 MVA.
- Nueva LMT 33 kV entre Punta de Rieles y E.T. Parque Industrial.
Obra finalizada el 12/12/2013.
- Repotenciación LMT 33 kV entre E.T. San Juan y E.T. Villa Krause.
Obra prevista poner en servicio en enero de 2014.
- Realización de By-Pass permitiendo la vinculación entre las Línea de Alta Tensión Caracoles I, Caracoles II con la LAT Ullum Olla – San Juan.
Esta obra ya concretada es de vital importancia para evitar restricciones a la demanda de la provincia. Obra finalizada en fecha 14/12/2013.

Línea Alta Tensión 132 kV – Doble Terna – E.T. Punta de Rieles - Progresiva 6760

Relevancia del Proyecto

Interconexión habilitada el 01/12/2013 de fundamental importancia para el abastecimiento de la demanda eléctrica en la Provincia. Permite superar situaciones de congestión en el sistema. El hecho de no haber podido contar con la línea en el verano 2012-2013 implicaron la instalación de generadores móviles de alto costo operativo (más de MM \$7.8), soportado por todos los usuarios de la provincia.

Energía San Juan S.A., por su carácter de responsable de garantizar la seguridad y confiabilidad del abastecimiento eléctrico, fue intimada por el E.P.R.E. a terminar la ejecución de la línea antes del inicio del verano. Advirtiéndole que de no contar con la línea en el verano 2013-2014, sería pasible de sanciones extraordinarias en caso de presentarse interrupciones de servicio y/o disminución de los niveles de calidad del abastecimiento asociadas a la falta de entrada de servicio de la misma.

La obra se extiende desde la Estación Transformadora 132/33/13,2 kV Punta de Rieles hasta la Progresiva 6760, zona costanera del río San Juan, punto donde conecta con la LAT 132kV que actualmente alimenta los Dptos. Jáchal, Iglesia y Calingasta.

La interconexión se compone de dos tramos aéreos vinculados por una doble terna subterránea de 132 kV, Tramo II, esta última de costo muy relevante relevante (orden \$/m 8000,00 + IVA – precio noviembre de 2013) construida y que se desarrolla en la zona de V^a Observatorio, Dpto. Chimbas.

En una de las ternas quedan pendientes de ejecución las puntas terminales con aisladores cerámicos, previstos armar y conectar durante el primer semestre de 2014 (Mayo – Junio). Además de contar la obra con la correspondiente DIA, en particular durante la gestión del tramo II, subterráneo construido por V^a Observatorio cuenta con la intervención activa de los vecinos en relación a la información sobre los detalles del tendido, características del conductor, control de los parámetros ambientales e inspección de la obra.

Se labraron actas ante Escribano Público con participación de vecinos invitados a tal efecto, producto de lo cual en un caso el Directorio del E.P.R.E. dispuso la destrucción de un aparte de la obra (canalización para el cable subterráneo), para su correcta ejecución de acuerdo a las especificaciones de la profundidad de montaje de proyecto.

A partir de la puesta en servicio el 01/12/13 de la obra, se continúa con la medición y control de resultados de los parámetros ambientales correspondientes, a los distintos tramos de la misma, los que se ajustan estrictamente a la normativa vigente.

Cronología de la Obra:

- **AÑO 2011:**

Fecha Inicial prevista de culminación de la Obra.

Energía San Juan S.A. propone la obra ajustada a la normativa técnica.

Desde el Ente Regulador de la Electricidad no se autoriza la traza prevista por Energía San Juan S.A. por razones de seguridad / garantía de abastecimiento, dado que la misma atraviesa el predio perteneciente al Instituto Penitenciario.

Se solicita a Energía San Juan S.A. analice nuevas trazas alternativas para LÍNEAS AÉREAS, mediante las cuales pueda garantizar la seguridad de la operación y el mantenimiento de las instalaciones.

Las Trazas alternativas fueron analizadas y descartadas por el E.P.R.E., se presentaron factores / condicionantes insalvables en el marco del cronograma de la obra eléctrica relacionados con instalaciones e inmuebles particulares, y en otro caso que implicaban dañar una importante cantidad de especies del arbolado público por Av. Benavidez.

- **AÑO 2012:**

A fin de dar una solución definitiva y técnicamente eficiente, se instruye desde el E.P.R.E. a adoptar una traza tal que el Tramo II de la obra transcurre por la calle Pellegrini de la Villa Observatorio, Departamento de Chimbas, y que si bien no es la alternativa más económica, por existir un tramo subterráneo a lo largo de la citada calle, representa la alternativa más segura en la operación, y sin impacto ambiental. Se garantiza la segura operación de las instalaciones.

- **AÑO 2013:**

En fecha 01/12/2013, Energía San Juan S.A. puso en servicio la obra, quedando abastecida la demanda de los Departamentos del norte de San Juan, Jáchal, Iglesia, Valle Fértil y Calingasta, desde la E. T. 132/33/13,2 kV Punta de Rieles, en configuración normal.

Se destaca que para la concreción de la habilitación de la capacidad total de la interconexión resta la conexión de la segunda terna subterránea de 132 kV ya instalada, que operará en paralelo con la terna similar en servicio.

Características Técnicas de la Obra

Energía San Juan S.A. debió cumplir estrictas pautas de seguridad en la construcción, operación y mantenimiento.

- Los cables considerados en el proyecto poseen pantalla metálica que se encontrará puesta a tierra (a potencial cero), en sus extremos, reduciendo a límites imperceptibles el campo eléctrico generado.
- Normas de aplicación utilizadas(Normas IRAM e IEC)
- Especificaciones Técnicas adicionales derivadas de reglamentos de aplicación en la anterior concesionaria (S.E.S S.E.)
- Especificaciones Técnicas de Energía San Juan S.A.

Recableado de la Línea Alta Tensión 132 kV – E.T. San Juan - E.T. Villa Krause.

Relevancia del Proyecto

Obra relevante en el marco del Programa de Inversiones de Referencia (P.I.R.) aprobado mediante Resolución E.P.R.E. N° 009/2011, por lo que en fecha 06/03/13 se requiere cronograma de obra correspondiente a fin de priorizar su puesta en servicio para el período de verano 2013-2014.

La obra está en ejecución habiéndose alcanzado la instalación de la totalidad de los soportes adicionales necesarios, restando el reemplazo de conductor, tareas que implican la salida de servicio de la LAT por el término aproximado de 20 días.

Atento la proximidad del período estival 2013 – 2014, se traslada la culminación de la obra. De los estudios realizados por Energía San Juan S.A. surge la imposibilidad del recableado con conductor de mayor sección, dado que las actuales estructuras no soportarían el mayor peso, aún con el agregado de soportes intermedios.

Para aumentar la capacidad de transporte de la LAT 132kV de 95MVA a 240 MVA se requería un doble haz de 185/30 mm² ASCR, Al-Ac, con la remoción de la totalidad de la postación de alineación existente dado que la misma no verifica el cálculo mecánico con el nuevo conductor, alternativa temporalmente inviable respecto de las necesidades de abastecimiento y de complejidad logística dado por las características urbanas del lugar.

Surge como alternativa el empleo de conductor del tipo ACSS, especial, muy poco usado en el país cuya característica esencial es que pueden operar a una temperatura mayor que los conductores tradicionales del tipo ASCR de Al-Ac, obteniendo así una mayor capacidad de transmisión a secciones similares, del orden de los 165MVA para una operación permanente (150°) y de 200MVA por períodos de hasta 8 horas (200°C).

Esta alternativa ha contemplado la incorporación de nuevos soportes, en aquellos vanos con longitudes superiores a los 250 metros a fin de lograr se verifiquen las distancias de seguridad admisibles. Esta parte de la obra ya está ejecutada.

El montaje del conductor requiere se adopten recaudos especiales, para evitar el maltrato del mismo, evitar marcas, roces, etc. que lo afecten mecánicamente.

El conductor y sus accesorios son importados (España, Brasil, Alemania), ya se encuentra en el país está previsto su montaje a partir de abril de 2014 con finalización sobre el 20/05/2014.

ATENCIÓN AL USUARIO



ATENCIÓN AL USUARIO

Reclamos por Rotura de Artefactos, Nº de Artefactos repuestos o reparados a Usuarios (2005 – 2013)

Año	Totales
2005	1.605
2006	803
2007	2.852
2008	2.922
2009	1.545
2010	3.134
2011	3.681
2012	1.747
2013	1.267
Totales	19.556

Nº de Artefactos repuestos o reparados por Energía San Juan S.A., en forma previa a la intervención del Ente Regulador

El cuadro siguiente detalla la cantidad de artefactos repuestos o reparados directamente por la Distribuidora ante el Reclamo de Usuarios en sus oficinas comerciales, sin intervención del E.P.R.E.:

Artefactos	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Televisor	324	384	194	502	394	259	734	774	251	470
Freezer/heladera	89	120	64	157	127	109	514	270	67	320
Equipo de musica	68	86	28	179	192	80	71	186	88	56
Video-grabador/DVD/MP3	25	63	12	71	58	41	188	252	34	87
Microondas	18	22	8	45	26	15	73	181	28	63
Aire Acondicionado	42	74	18	120	93	76	293	152	92	278
Equipo de Computacion	43	39	13	158	122	130	284	130	159	116
Registradora/Calculadora	10	0	4	6	6	4	7	2	2	0
Alarmas	10	9	6	14	18	9	29	26	17	41
Amplificador canales/Deco	2	14	4	62	98	35	5	58	60	124
Camara Frigorifica	5	0	0	1	0	1	9	3	2	5
Motores/ Bomba	7	13	10	52	25	14	90	88	25	73
Telefono/Fax	10	58	9	91	118	40	75	22	44	132
Lamparas/Luminaria	73	25	18	514	504	136	63	384	437	1046
Electrodomesticos Varios	213	234	75	253	185	144	251	301	165	301
Cartel Luminoso	3	0	0	0	0	0	8	0	0	1
Fotocopiadora	0	0	1	1	3	0	3	0	1	1
Ecografos	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	944	1.141	464	2.226	1.969	1.093	2.697	2.829	1.472	5.127

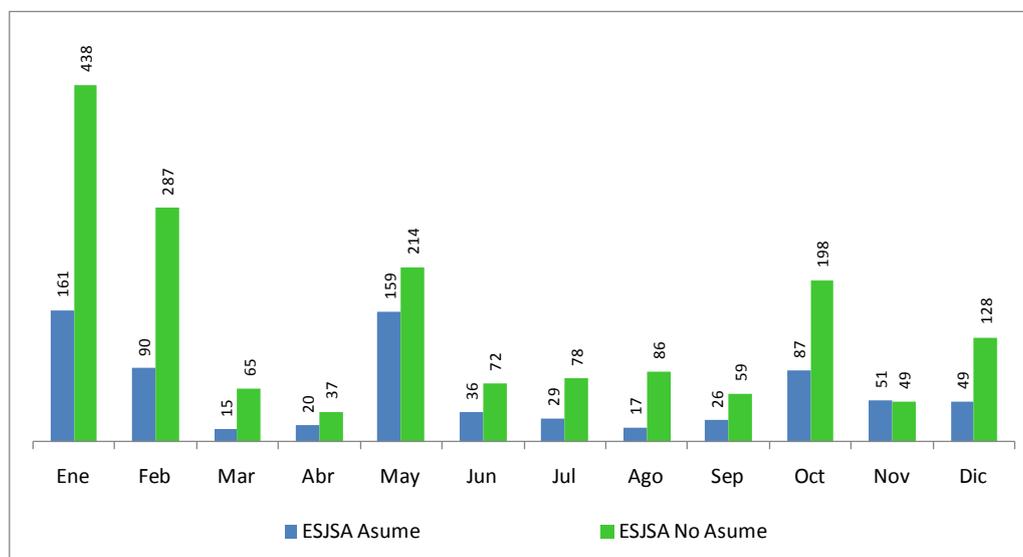
Nº de Artefactos repuestos o reparados por las Distribuidoras, a partir de Resoluciones E.P.R.E., discriminados por tipo de artefacto (2005 – 2013)

En todos los casos, los reclamos fueron realizados en primer lugar en la Distribuidora, en donde fueron rechazados, no asumiendo la misma su responsabilidad por la rotura de los artefactos. Posteriormente los Usuarios reclamaron en el E.P.R.E., en donde se hizo lugar a su reclamo.

Los artefactos que más se dañan y reclaman por deficiencias en el suministro de energía eléctrica son televisores y heladeras, aunque paulatinamente van incrementándose los artefactos con componentes electrónicos, (DVD, microondas, alarmas, computadoras).

Artefactos	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Televisor	184	101	199	124	109	106	253	227	398
Heladera	78	80	133	117	125	101	134	128	281
PC/Periféricos	67	47	70	69	51	34	47	78	96
Varios	26	16	65	72	34	37	43	0	85
Aire Acondicionado	20	34	51	63	24	51	67	52	141
Bomba/Motor	16	7	20	6	25	24	21	48	66
Video	14	5	7	34	0	2	21	0	3
Freezer	11	8	13	28	5	18	76	0	32
Centro Musical	10	11	9	27	9	2	19	9	17
Radio/Radiograbador	6	2	5	8	0	1	6	0	4
Central Telefónica	5	3	8	17	1	7	17	0	4
Microondas	5	0	2	33	2	1	15	11	20
Otros	5	9	7	12	34	36	46	77	93
Reproductor de DVD	3	2	5	19	15	2	23	14	10
Teléfono	3	0	4	43	3	0	7	12	9
Balanza	2	2	1	3	0	0	0	0	2
Lavarropas	1	2	9	119	9	7	22	0	31
Lavavajilla	1	0	0	63	0	1	14	0	2
Máquina Registradora	1	6	7	3	0	1	0	0	2
Máquina de coser	1	1	0	0	0	0	2	0	0
Alarma	1	1	0	27	2	1	4	3	7
Ventilador	1	1	2	43	4	2	7	0	21
Fotocopiadora	1	1	7	0	0	1	5	2	2
Amplificador de Canales	1	0	2	23	0	2	3	6	1
Filmadora	1				0	0	0	0	0
Total	464	339	626	953	452	437	852	667	1327

Reclamos por Roturas de Artefactos, relación entre casos asumidos y no asumidos por parte de Energía San Juan S.A., durante 2013:



Reclamos asentados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras

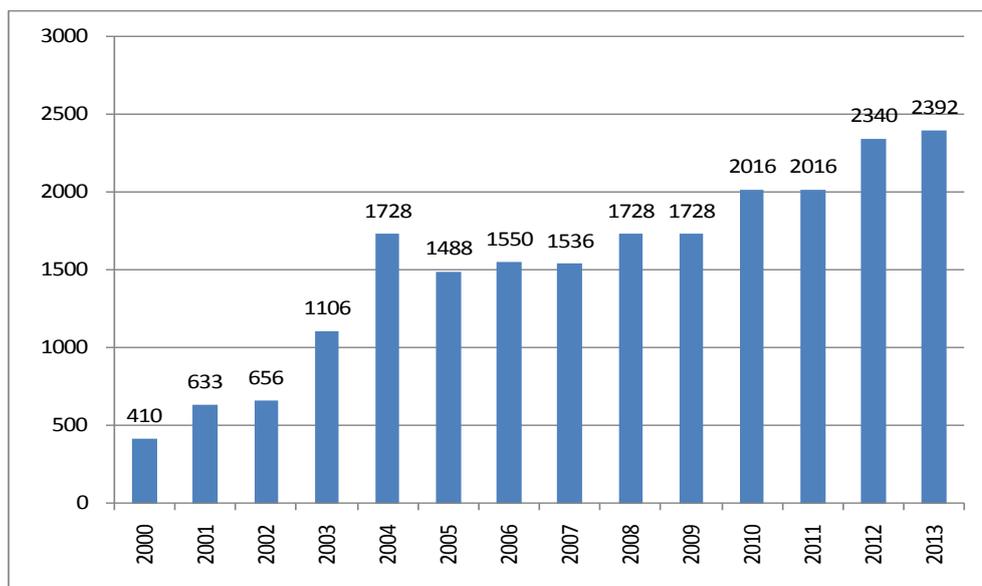
Los reclamos y/o quejas de los usuarios registrados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras, deben ser obligatoriamente notificados al E.P.R.E., generando cada una de estas quejas y/o reclamos un expediente.

Energía San Juan S.A. distribuye la energía en todo el territorio de la Provincia, con excepción de Caucete, por ello la mayoría de las quejas, y/o reclamos se refieren al servicio brindado por la misma.

Reclamos en el Libro de Quejas de Energía San Juan S.A. (2005 – 2013)

Año	Nº de Reclamos / Quejas
2005	27
2006	13
2007	29
2008	34
2009	13
2010	12
2011	16
2012	23
2013	68

Peritajes realizados por Reclamos de Usuarios (2000 – 2013)



En promedio, semanalmente se realizan unas 46 inspecciones semanales aproximadamente, de las cuales veinte (20) corresponden a constataciones de artefactos; diez (10) a ensayos de medidores; diez (10) a inspecciones en instalaciones de usuarios y cinco (5) a inspecciones de verificación de condiciones de seguridad.

Gestión de los Reclamos de Usuarios

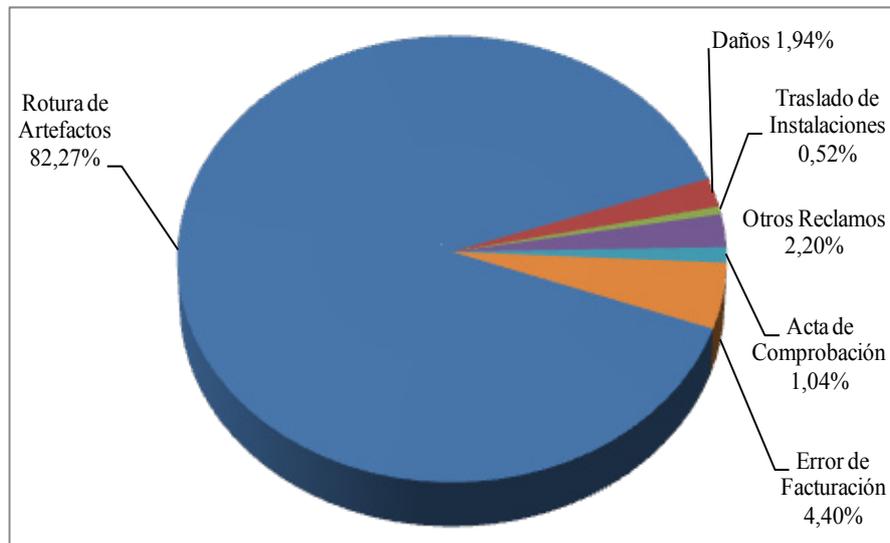
En el E.P.R.E. se reciben continuamente consultas, quejas y/o reclamos por parte de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad. Una cantidad significativa de estos casos se resuelven expeditivamente, otros se formalizan como un Reclamo que se tramita por medio de un expediente.

Para la gestión de los expedientes de reclamos de usuarios se requiere información a las Distribuidoras, se obtienen las pruebas necesarias para la resolución del reclamo, se evalúan técnicamente los antecedentes obrantes, se producen informes técnicos y dictámenes jurídicos, culminando el proceso con la emisión de una Resolución, que puede hacer lugar, o no, al reclamo del usuario.

Durante el año 2013 se emitieron 440 Resoluciones por Reclamos de Usuarios, por distintos motivos tales como Actas de Comprobación, Error de Facturación y Rotura de Artefactos, varias de esas Resoluciones incluyen los reclamos de conjuntos de usuarios, agrupados por tratar una temática similar, emitiéndose en estos casos una única Resolución para los mismos.

Todas las Resoluciones por Reclamos de Usuarios emitidas en los años 2013 se encuentran incorporadas en los discos compactos anexos al presente informe, clasificados por tipo de reclamo.

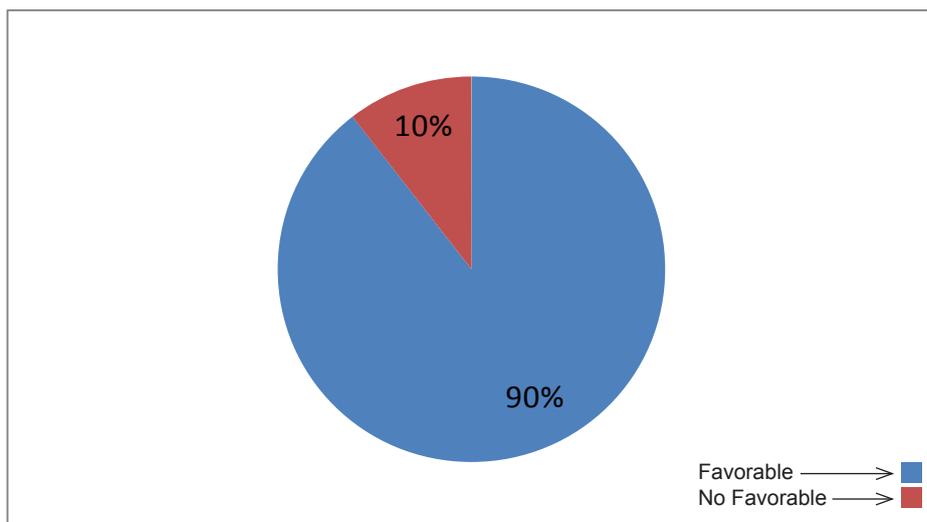
Resoluciones de Reclamos de Usuarios, agrupadas por Tipo de Reclamos, año 2013



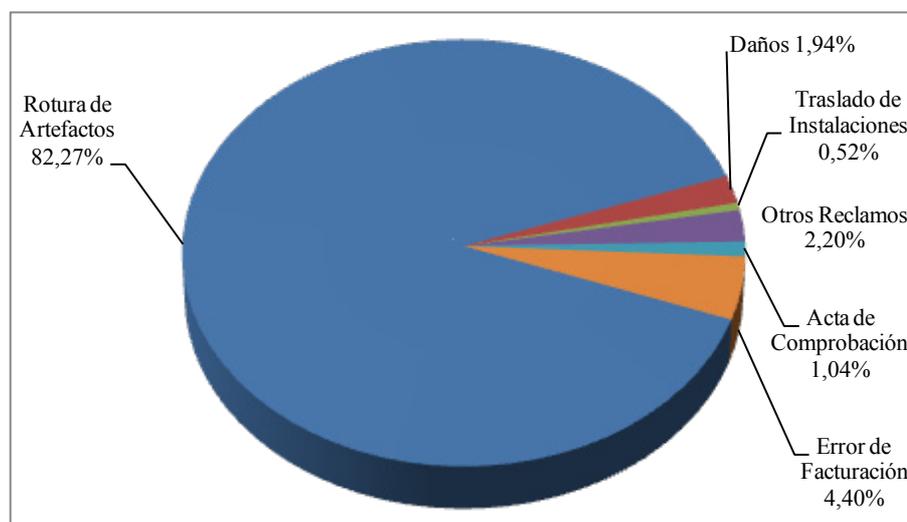
Resoluciones de Reclamos de Usuarios, agrupadas por Favorables y No Favorables a los Usuarios, año 2013

El gráfico siguiente presenta la información en relación a las Resoluciones E.P.R.E. en donde se hace lugar al Reclamo del Usuario: 394 Resoluciones (90%) y en donde no se hace lugar al Reclamo del Usuario: 46 Resoluciones (10%)

Resoluciones de Reclamos de Usuarios, agrupadas por Favorables y No Favorables a los Usuarios, año 2013



Tipo de Reclamos de las Resoluciones en las que se hace lugar al reclamo del Usuario

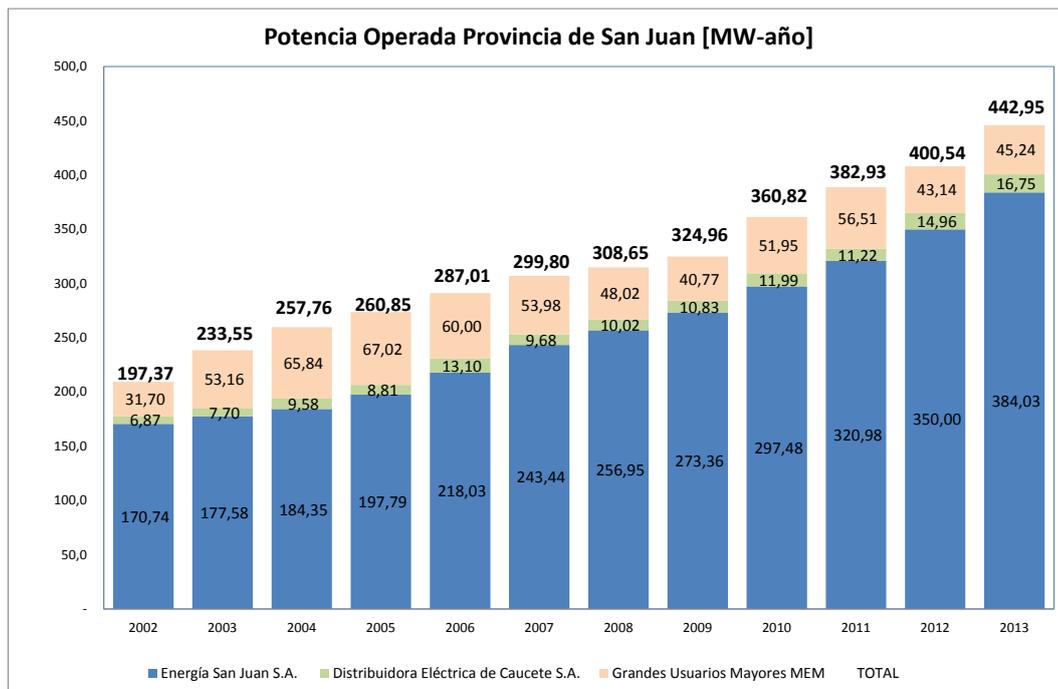
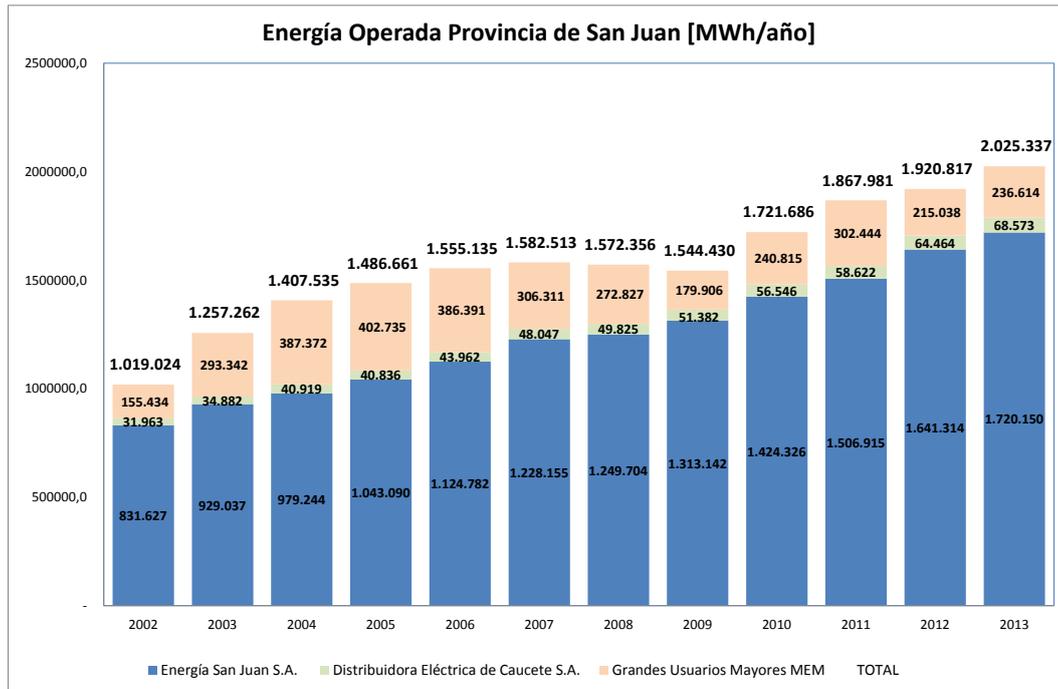


MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL ENERGÍA Y POTENCIA OPERADA



Mercado Provincia de San Juan

Evolución de la Energía y la Potencia Operada Periodo 2002 – 2013



Tasa de crecimiento anual de Energía Operada 2003 – 2013

Año	Energía San Juan S.A.	Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.	Grandes Usuarios Mayores MEM	TOTAL
2002				
2003	11,71%	9,13%	88,72%	23,38%
2004	5,40%	17,31%	32,05%	11,95%
2005	6,52%	-0,20%	3,97%	5,62%
2006	7,83%	7,65%	-4,06%	4,61%
2007	9,19%	9,29%	-20,73%	1,76%
2008	1,75%	3,70%	-10,93%	-0,64%
2009	5,08%	3,12%	-34,06%	-1,78%
2010	8,47%	10,05%	33,86%	11,48%
2011	5,80%	3,67%	25,59%	8,50%
2012	8,92%	9,97%	-28,90%	2,83%
2013	4,80%	6,37%	10,03%	5,44%

Tasa de crecimiento anual de Potencia Operada 2003 – 2013

Año	Energía San Juan S.A.	Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.	Grandes Usuarios Mayores MEM	TOTAL
2002				
2003	4,01%	12,06%	67,72%	18,33%
2004	3,81%	24,43%	23,85%	10,36%
2005	7,29%	-7,98%	1,79%	1,20%
2006	10,23%	48,66%	-10,47%	10,03%
2007	11,65%	-26,11%	-10,03%	4,46%
2008	5,55%	3,55%	-11,04%	2,95%
2009	6,39%	8,02%	-15,10%	5,29%
2010	8,82%	10,75%	27,42%	11,04%
2011	7,90%	-6,44%	8,78%	6,13%
2012	9,04%	33,33%	-23,66%	4,60%
2013	9,72%	11,95%	4,86%	10,59%

Grandes Usuarios del MEM (GUMA) de la Provincia de San Juan:

- ELECTROMETALÚRGICA ANDINA S.A.;
- LOMA NEGRA S.A.;
- MINAS ARGENTINAS S.A. (PROYECTO MINERO GULACAMAYO);
- CERÁMICA SAN LORENZO ICESA.;
- FRUTOS DE CUYO S.A.;
- PLASTAR SAN JUAN S.A.;
- LIBERTAD S.A.,
- TROY RESOURCES LTD (PROYECTO MINERO CASPOSO).

Evolución del Mercado de Energía Facturada por Categoría y Departamento

Las diferencias entre los valores de Energía Operada respecto de Energía Facturada que se muestran a continuación, radican que en la primera están incluidas las Pérdidas Técnicas (Pérdidas en Redes de Distribución) y No Técnicas (Pérdidas por Hurto de Energía o Fraude), mientras que la Energía Facturada no las incluye.

Energía San Juan S.A. [MWh/año]

TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
T1-R	441.117	508.146	533.110	571.254	621.996	656.806	733.126	789.612
T1-G	86.960	93.905	96.250	106.116	117.166	124.318	135.190	146.152
T1-AP	44.311	46.578	50.390	52.584	54.185	57.505	59.565	61.524
T2	68.249	70.433	69.546	74.651	75.156	78.416	81.818	80.099
T3	114.087	129.662	142.462	155.137	182.889	199.775	222.813	227.434
TRA	39.377	36.071	36.197	40.870	46.350	52.359	62.903	72.422
T4	209.612	211.847	211.308	195.710	198.268	201.861	194.793	195.332
Total	1.003.713	1.096.641	1.139.264	1.196.321	1.296.011	1.371.039	1.490.208	1.572.576

Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) [MWh/año]

TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
T1-R	17.680	20.080	21.232	22.006	24.265	24.879	27.769	30.209
T1-G	4.123	3.813	3.906	4.336	4.806	4.943	5.184	5.439
T1-AP	3.025	3.198	3.166	3.399	4.219	4.326	4.577	4.631
T2	2.158	2.716	3.358	3.669	4.099	4.265	4.573	4.911
T3	7.137	7.980	8.364	8.436	8.327	9.351	9.968	10.845
TRA	4.721	4.897	4.835	969	1.468	2.057	3.227	4.018
T4	977	890	863	4.316	4.347	4.038	3.931	3.742
Total	39.822	43.573	45.724	47.132	51.531	53.859	59.228	63.795

Evolución de la Energía Facturada por Departamento 2006 – 2013 [MWh/año]

Localidad	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Capital	260.388	283.579	292.925	312.176	328.740	335.916	355.528	365.117
San Martin	21.091	22.097	24.727	24.341	26.345	30.058	32.670	34.841
Angaco	5.882	6.685	7.043	7.791	8.971	10.273	11.648	13.124
Santa Lucia	77.588	82.420	85.327	88.249	94.642	100.536	108.068	107.273
9 de Julio	12.723	13.837	14.502	16.207	18.146	19.555	21.840	24.125
25 de Mayo	46.142	45.423	45.506	46.864	47.374	48.760	48.818	54.034
Rawson	133.294	146.575	150.340	159.272	167.125	178.486	193.972	206.693
Pocito	74.272	81.472	85.010	91.121	105.826	118.338	136.567	144.897
Rivadavia	93.569	105.399	110.172	114.153	121.215	126.326	139.268	147.780
Zonda	13.353	13.783	14.025	14.030	18.093	18.463	18.566	21.582
Chimbas	88.785	100.921	104.134	106.147	115.747	119.872	130.224	137.400
Sarmiento	68.995	72.821	75.281	81.874	92.834	100.521	109.153	123.751
Jáchal	20.754	25.624	27.104	30.190	34.764	35.885	38.557	43.738
Albardón	43.583	45.484	49.872	51.719	58.129	64.796	71.605	73.058
Ullum	21.370	24.817	25.307	21.260	21.661	23.721	26.952	26.955
Calingasta	9.074	10.193	11.354	12.355	14.420	15.762	20.492	19.097
Iglesia	6.232	7.637	8.468	9.237	10.872	12.095	13.610	15.043
Valle Fértil	6.615	7.874	8.167	9.337	11.107	11.674	12.669	14.067
Caucete	39.822	43.573	45.724	47.132	51.531	53.859	59.228	63.795
TOTAL	1.043.535	1.140.213	1.184.988	1.243.453	1.347.541	1.424.899	1.549.436	1.636.371

Energía Facturada 2013, por Mes y Categoría. Energía San Juan S.A.

Energía Facturada por Mes y por Categoría Tarifaria. [MWh/mes]

Categoría	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	TOTAL
T1-R	79.924	69.795	59.046	49.267	53.314	61.634	71.107	68.991	59.925	60.224	65.655	90.731	789.612
T1-G	14.262	12.042	11.214	10.078	11.271	11.668	11.029	11.037	10.643	11.270	13.283	18.356	146.152
T1-AP	4.354	4.520	4.281	4.983	4.901	5.971	5.086	5.488	6.095	6.488	4.685	4.671	61.524
T2	7.708	6.734	6.716	6.282	6.324	5.652	6.665	6.276	6.027	7.278	6.782	7.655	80.099
T3	21.487	20.694	21.243	18.254	16.522	15.066	16.634	16.612	17.551	19.454	20.738	23.178	227.434
TRA	7.897	7.084	6.995	5.036	3.290	2.441	2.684	4.346	6.205	7.639	8.753	10.052	72.422
T4	17.854	17.527	18.847	16.511	15.412	13.768	14.132	14.776	14.873	16.428	17.672	17.532	195.332
TOTAL	153.486	138.397	128.341	110.411	111.034	116.201	127.337	127.525	121.322	128.781	137.568	172.175	1.572.576

Energía Facturada 2013, por Mes y Categoría – D.E.C.S.A.

Energía Facturada por Mes y por Categoría Tarifaria. [MWh/mes]

Categoría	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	TOTAL
T1-R	3.554	2.985	2.446	1.620	1.924	2.149	2.685	2.476	2.080	2.096	2.533	3.661	30.209
T1-G	595	492	486	348	350	356	421	424	411	445	515	596	5.439
T1-AP	325	316	374	408	460	456	455	428	378	374	328	326	4.631
T2	453	425	405	387	363	345	378	380	389	391	465	530	4.911
T3	1.001	1.302	1.544	1.146	771	590	607	675	688	778	836	907	10.845
TRA	377	278	306	278	230	87	127	234	383	546	651	522	4.018
T4	324	403	449	363	296	226	241	245	251	286	325	334	3.742
TOTAL	6.628	6.202	6.011	4.549	4.395	4.209	4.914	4.862	4.581	4.915	5.653	6.876	63.795

Energía Facturada 2013 (MWh/Año), por Departamento y Categoría Tarifaria

DEPTO.	CAPITAL	SAN MARTIN	ANGACO	SANTA LUCIA	9 DE JULIO	25 DE MAYO	RAWSON	POCITO	RIVADAVIA	ZONDA
T1-R1	5.332	303	257	1.354	273	505	3.081	1.652	2.304	208
T1-R2	41.807	2.432	1.793	13.832	2.070	3.510	31.419	14.101	24.108	1.255
T1-R3	119.965	10.361	7.159	48.460	7.382	10.729	101.107	42.233	78.802	5.578
T1-G1	932	21	21	111	11	30	242	99	131	6
T1-G2	3.161	91	63	431	68	122	876	351	457	31
T1-G3	52.006	2.496	1.665	8.261	1.983	3.661	17.425	12.159	10.917	929
T1-AP	15.943	1.101	521	5.117	711	1.657	8.582	4.920	7.392	410
T2-SMP	9.781	705	249	1.865	243	321	3.221	1.983	1.837	201
T2-CMP	23.601	860	555	3.108	509	1.247	6.473	3.241	4.202	30
T3- BT	32.851	457	37	5.549	441	1.126	7.624	5.444	3.834	353
T3- MT 13,2 R	35.373	10.672	169	6.743	2.671	5.840	5.622	8.096	7.267	7.318
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
T3- MT 33	-	-	-	-	-	818	-	0	-	-
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
T-RA RSD	149	3.092	505	528	4.245	10.761	6.813	10.765	377	1.661
T-RA RCD	-	389	130	-	2.114	7.491	789	265	-	102
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
T4- BT	4.035	-	-	-	-	-	430	0	-	-
T4- MT 13,2 R	20.181	1.860	-	11.916	1.405	5.257	12.989	39.589	6.151	3.499
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
T4- MT 33	-	-	-	-	-	960	-	0	-	-
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
TOTAL	365.117	34.841	13.124	107.273	24.125	54.034	206.693	144.897	147.780	21.582

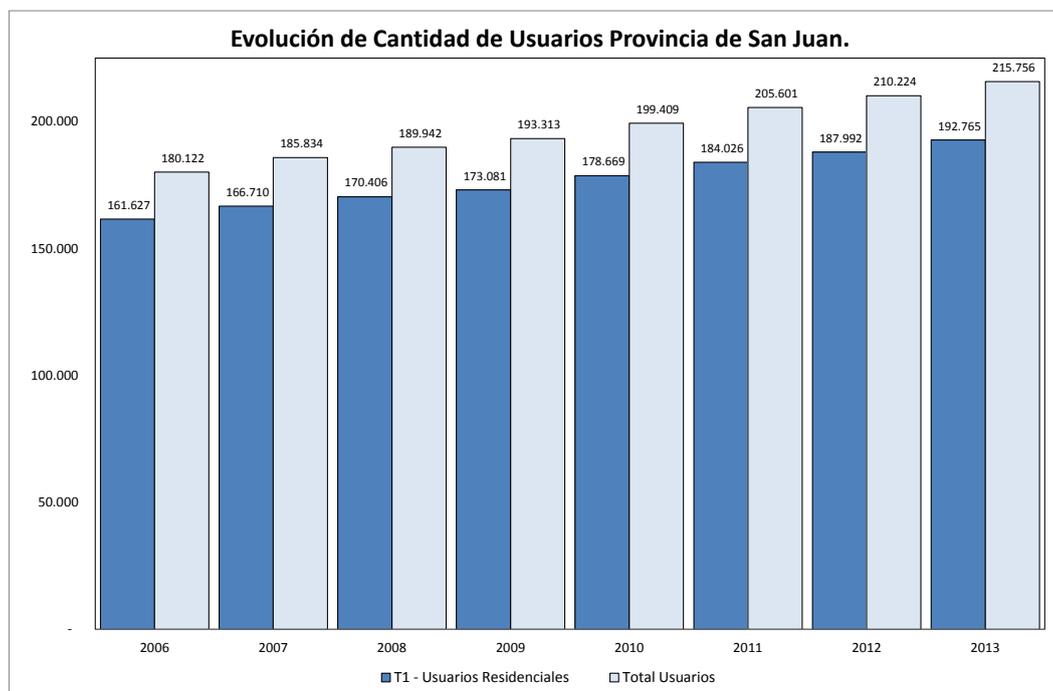
DEPTO.	CHIMBAS	SARMIENTO	JACHAL	ALBARDON	ULLUM	CALINGASTA	IGLESIA	VALLE FERTIL	CAUCETE	TOTAL
T1-R1	1.886	611	783	752	200	463	332	354	1.289	21.939
T1-R2	23.097	4.111	4.342	6.074	1.191	1.953	1.445	1.637	9.470	189.646
T1-R3	62.273	19.596	24.707	21.005	4.525	9.134	8.401	7.370	19.450	608.236
T1-G1	68	50	52	33	8	26	27	72	132	2.074
T1-G2	295	154	167	123	27	113	90	120	442	7.185
T1-G3	7.158	3.961	3.223	3.305	1.155	3.278	1.946	1.942	4.864	142.332
T1-AP	5.068	1.783	2.673	2.269	437	968	1.254	720	4.631	66.155
T2-SMP	1.232	505	599	1.030	395	856	463	471	2.415	28.375
T2-CMP	3.545	2.035	1.293	1.163	628	973	257	417	2.496	56.635
T3- BT	7.011	2.683	1.690	3.630	1.237	509	515	212	6.843	82.046
T3- MT 13,2 R	13.054	18.117	427	4.972	1.067	454	-	377	4.002	132.241
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T3- MT 33	-	17.463	-	-	5.417	-	294	-	-	23.992
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T-RA RSD	351	9.988	-	996	3.756	-	18	124	3.759	57.888
T-RA RCD	-	3.847	-	1.494	1.051	369	-	252	259	18.552
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- BT	-	-	-	-	409	-	-	-	517	5.391
T4- MT 13,2 R	12.361	24.964	3.781	26.211	5.452	-	-	-	3.225	178.840
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- MT 33	-	13.884	-	-	-	-	-	-	-	14.844
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	137.400	123.751	43.738	73.058	26.955	19.097	15.043	14.067	63.795	1.636.371

T1-R	Usuarios Residenciales.
T1-G	Usuarios Generales (Pequeños Comercios, Talleres, Estudios, etc).
T1-AP	Alumbrado Público.
T2	Medianas Demandas (Industrias, Comercios, Bodegas, etc.)
T3	Grandes Demandas (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)
TRA	Riego Agrícola.
T4	Grandes Demandas de Peaje (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)

MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL, USUARIOS



Mercado Eléctrico Provincial – Usuarios



Evolución del Nº de Usuarios por Categoría

TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
T1-R	161.627	166.710	170.406	173.081	178.669	184.026	187.992	192.765
T1-G	13.379	13.785	14.049	14.599	14.893	15.389	15.850	16.285
T1-AP	2.650	2.795	2.838	2.926	3.015	3.151	3.210	3.384
T2	1.409	1.457	1.506	1.549	1.575	1.655	1.710	1.761
T3	397	427	478	502	537	586	582	610
TRA	474	472	474	474	541	620	716	790
T4	186	188	191	182	179	174	164	161
Total	180.122	185.834	189.942	193.313	199.409	205.601	210.224	215.756

Crecimiento del Nº de Usuarios por Categoría Provincia de San Juan

TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
T1-R	2,95%	3,14%	2,22%	1,57%	3,23%	3,00%	2,16%	2,54%
T1-G	2,40%	3,03%	1,92%	3,91%	2,01%	3,33%	3,00%	2,74%
T1-AP	5,87%	5,47%	1,54%	3,10%	3,04%	4,51%	1,87%	5,42%
T2	2,70%	3,41%	3,36%	2,86%	1,68%	5,08%	3,32%	2,98%
T3	9,97%	7,56%	11,94%	5,02%	6,97%	9,12%	-0,68%	4,81%
TRA	-2,07%	-0,42%	0,42%	0,00%	14,14%	14,60%	15,48%	10,34%
T4	11,38%	1,08%	1,60%	-4,71%	-1,65%	-2,79%	-5,75%	-1,83%
Total	2,95%	3,17%	2,21%	1,77%	3,15%	3,11%	2,25%	2,63%

Usuarios a Diciembre de 2013, discriminados por Departamento y Categoría Tarifaria.

Cantidad de Usuarios a Diciembre 2013 por Tarifa y por Departamento.

Departamento	CAPITAL	SAN MARTIN	ANGACO	SANTA LUCIA	9 DE JULIO	25 DE MAYO	RAWSON	POCITO	RIVADAVIA	ZONDA
T1-R1	8.384	502	477	2.114	493	712	3.519	1.996	2.732	393
T1-R2	19.182	1.064	813	6.279	964	1.603	12.752	5.770	8.036	586
T1-R3	13.283	1.323	871	5.589	873	1.303	14.187	5.927	13.143	654
T1-G1	1.774	37	41	214	25	57	441	205	211	11
T1-G2	1.356	34	27	170	29	51	351	131	154	16
T1-G3	3.513	138	104	542	111	203	1.170	686	765	53
T1-AP	515	132	81	255	66	111	450	372	290	47
T2-SMP	325	18	8	57	7	11	95	66	48	11
T2-CMP	337	10	6	46	12	12	88	48	53	1
T3- BT	161	3	1	20	2	10	32	24	17	2
T3- MT 13,2 R	29	5	2	12	6	13	9	26	8	8
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T3- MT 33	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T-RA RSD	1	49	11	12	52	114	56	142	7	12
T-RA RCD	-	7	1	-	12	53	7	5	-	2
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- BT	6	-	-	-	-	-	1	-	-	-
T4- MT 13,2 R	22	4	-	11	3	5	19	15	6	4
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- MT 33	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	48.888	3.326	2.443	15.321	2.655	4.263	33.177	15.413	25.470	1.800

Departamento	CHIMBAS	SARMIENTO	JACHAL	ALBARDON	ULLUM	CALINGASTA	IGLESIA	VALLE FERTIL	CAUCETE	TOTAL
T1-R1	2.836	1.141	1.625	1.229	374	924	869	792	1.265	32.377
T1-R2	10.849	1.736	1.711	2.728	584	907	608	739	3.124	80.035
T1-R3	6.811	2.449	3.272	2.540	541	1.040	1.017	929	4.601	80.353
T1-G1	146	129	103	69	21	72	75	100	240	3.971
T1-G2	126	60	67	52	9	47	33	42	149	2.904
T1-G3	417	252	218	210	63	173	123	161	508	9.410
T1-AP	221	173	181	149	38	114	96	70	23	3.384
T2-SMP	42	20	18	24	11	28	16	19	52	876
T2-CMP	51	34	20	22	9	13	4	9	110	885
T3- BT	27	18	5	12	4	5	4	4	31	382
T3- MT 13,2 R	18	34	3	9	6	1	-	2	10	201
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T3- MT 33	-	21	-	-	1	-	2	-	-	27
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T-RA RSD	13	55	-	12	15	-	1	2	102	656
T-RA RCD	-	21	-	8	8	5	-	1	4	134
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- BT	-	-	-	-	1	-	-	-	1	9
T4- MT 13,2 R	12	27	2	6	6	-	-	-	5	147
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- MT 33	-	3	-	-	-	-	-	-	-	5
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	21.569	6.173	7.225	7.070	1.691	3.329	2.848	2.870	10.225	215.756

Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2006 – 2013)

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría y por Departamento.

DPTO.	TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
CAPITAL	T1-R	36.970	37.718	38.092	38.252	39.035	39.948	40.490	40.849
	T1-G	5.797	5.910	5.994	6.103	6.250	6.425	6.542	6.643
	T1-AP	345	464	467	474	484	499	504	515
	T2	600	610	606	626	626	635	655	662
	T3	131	148	152	158	169	180	180	190
	TRA	1	1	1	1	1	1	1	1
	T4	28	27	28	28	28	27	27	28
	Total	43.872	44.878	45.340	45.642	46.593	47.715	48.399	48.888
SAN MARTIN	T1-R	2.180	2.329	2.422	2.492	2.596	2.655	2.682	2.889
	T1-G	140	161	172	177	174	187	195	209
	T1-AP	93	100	101	103	105	111	124	132
	T2	16	19	19	18	22	26	27	28
	T3	7	7	7	7	7	8	8	8
	TRA	26	28	28	28	37	43	52	56
	T4	5	5	5	5	5	5	4	4
	Total	2.467	2.649	2.754	2.830	2.946	3.035	3.092	3.326
ANGACO	T1-R	1.740	1.798	1.847	1.855	2.011	2.046	2.081	2.161
	T1-G	101	122	124	135	137	141	155	172
	T1-AP	76	74	78	78	80	81	79	81
	T2	13	12	13	12	13	15	14	14
	T3	1	1	1	1	1	3	3	3
	TRA	3	2	4	5	5	7	11	12
	T4	1	1	1	1	1	-	-	-
	Total	1.935	2.010	2.068	2.087	2.248	2.293	2.343	2.443
SANTA LUCIA	T1-R	11.515	11.950	12.327	12.425	12.686	13.272	13.645	13.982
	T1-G	734	776	783	824	838	870	912	926
	T1-AP	205	213	217	221	225	253	248	255
	T2	96	92	94	98	101	100	99	103
	T3	22	20	23	24	27	29	32	32
	TRA	14	13	14	13	12	12	11	12
	T4	12	12	12	12	12	12	12	11
	Total	12.598	13.076	13.470	13.617	13.901	14.548	14.959	15.321
9 DE JULIO	T1-R	1.653	1.788	1.943	1.956	2.019	2.072	2.137	2.330
	T1-G	132	139	139	146	147	156	158	165
	T1-AP	55	54	63	63	63	63	65	66
	T2	13	11	13	13	13	16	19	19
	T3	6	7	8	9	9	9	8	8
	TRA	39	39	41	43	47	50	57	64
	T4	3	3	4	4	3	3	3	3
	Total	1.901	2.041	2.211	2.234	2.301	2.369	2.447	2.655
25 DE MAYO	T1-R	2.868	3.133	3.279	3.359	3.416	3.495	3.544	3.618
	T1-G	254	275	287	297	301	306	308	311
	T1-AP	65	67	68	93	91	96	102	111
	T2	22	23	21	22	22	25	24	23
	T3	12	15	18	21	22	25	27	26
	TRA	132	130	130	134	142	147	154	167
	T4	15	15	15	14	12	12	8	7
	Total	3.368	3.658	3.818	3.940	4.006	4.106	4.167	4.263

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría y por Departamento. (cont.)

DPTO.	TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
RAWSON	T1-R	25.835	26.775	27.100	27.418	28.809	29.482	30.132	30.458
	T1-G	1.501	1.588	1.624	1.724	1.752	1.807	1.859	1.962
	T1-AP	371	376	379	398	429	432	436	450
	T2	158	151	162	166	163	163	174	183
	T3	46	48	54	52	54	60	38	41
	TRA	26	26	24	23	24	30	54	63
	T4	20	22	22	21	21	20	19	20
	Total	27.957	28.986	29.365	29.802	31.252	31.994	32.712	33.177
POCITO	T1-R	10.119	11.048	11.283	11.712	12.249	12.971	13.358	13.693
	T1-G	690	721	751	789	812	865	958	1.022
	T1-AP	310	309	308	314	318	329	348	372
	T2	86	91	96	95	92	103	103	114
	T3	36	40	46	49	52	54	46	50
	TRA	87	87	86	85	101	115	136	147
	T4	16	16	16	15	15	15	15	15
	Total	11.344	12.312	12.586	13.059	13.639	14.452	14.964	15.413
RIVADAVIA	T1-R	20.123	20.656	21.138	21.576	22.134	22.569	23.032	23.911
	T1-G	827	859	884	947	971	1.021	1.079	1.130
	T1-AP	243	239	243	246	247	261	262	290
	T2	81	87	88	94	96	101	101	101
	T3	17	19	18	19	20	23	21	25
	TRA	5	5	5	5	5	5	6	7
	T4	6	6	7	7	7	7	7	6
	Total	21.302	21.871	22.383	22.894	23.480	23.987	24.508	25.470
ZONDA	T1-R	1.117	1.267	1.317	1.345	1.390	1.432	1.480	1.633
	T1-G	66	65	67	67	64	68	80	80
	T1-AP	36	37	38	43	43	44	44	47
	T2	7	8	7	9	10	13	11	12
	T3	2	2	2	5	8	9	10	10
	TRA	8	9	8	8	9	10	12	14
	T4	9	9	9	7	7	7	6	4
	Total	1.245	1.397	1.448	1.484	1.531	1.583	1.643	1.800
CHIMBAS	T1-R	17.262	18.289	18.524	18.760	19.341	19.966	20.260	20.496
	T1-G	568	587	592	644	646	655	672	689
	T1-AP	180	177	178	183	190	205	207	221
	T2	81	80	84	87	88	88	91	93
	T3	34	35	39	37	36	40	47	45
	TRA	7	6	6	5	9	11	10	13
	T4	13	14	14	13	13	12	12	12
	Total	18.145	19.188	19.437	19.729	20.323	20.977	21.299	21.569
SARMIENTO	T1-R	3.943	4.116	4.369	4.558	4.688	4.896	5.077	5.326
	T1-G	400	426	426	443	445	445	440	441
	T1-AP	140	134	138	146	148	156	163	173
	T2	38	43	47	47	49	52	52	54
	T3	25	25	41	43	50	59	70	73
	TRA	45	46	49	52	61	66	71	76
	T4	33	33	33	33	33	32	30	30
	Total	4.624	4.823	5.103	5.322	5.474	5.706	5.903	6.173

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría y por Departamento. (cont.)

DPTO.	TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
JACHAL	T1-R	5.037	5.254	5.554	5.706	5.931	6.081	6.278	6.608
	T1-G	353	360	378	388	379	380	388	388
	T1-AP	132	147	145	145	159	169	167	181
	T2	20	25	29	31	34	41	38	38
	T3	5	2	7	9	7	7	6	8
	TRA	3	3	2	1	-	-	-	-
	T4	2	2	2	2	2	2	2	2
	Total	5.552	5.793	6.117	6.282	6.512	6.680	6.879	7.225
ALBARDON	T1-R	6.487	5.275	5.501	5.663	5.870	6.112	6.259	6.497
	T1-G	391	297	292	315	328	333	335	331
	T1-AP	113	111	112	114	122	136	138	149
	T2	28	27	30	33	36	41	46	46
	T3	9	11	11	13	16	20	19	21
	TRA	22	19	19	20	20	19	19	20
	T4	7	7	7	7	7	7	6	6
	Total	7.057	5.747	5.972	6.165	6.399	6.668	6.822	7.070
ULLUM	T1-R	1.031	1.186	1.223	1.261	1.329	1.368	1.438	1.499
	T1-G	70	73	76	84	86	91	94	93
	T1-AP	27	27	32	32	33	34	34	38
	T2	22	20	22	21	20	19	19	20
	T3	6	6	7	10	10	11	11	11
	TRA	11	12	12	13	14	21	22	23
	T4	10	10	10	7	7	7	7	7
	Total	1.177	1.334	1.382	1.428	1.499	1.551	1.625	1.691
CALINGASTA	T1-R	2.078	2.159	2.202	2.288	2.430	2.523	2.628	2.871
	T1-G	271	272	276	280	278	287	292	292
	T1-AP	107	102	103	103	103	107	108	114
	T2	19	22	22	24	27	38	38	41
	T3	3	3	3	4	6	6	5	6
	TRA	7	7	7	7	7	7	7	5
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.485	2.565	2.613	2.706	2.851	2.968	3.078	3.329
IGLESIA	T1-R	1.865	1.940	2.022	2.089	2.179	2.293	2.392	2.494
	T1-G	191	202	199	208	212	222	228	231
	T1-AP	72	80	83	85	91	91	92	96
	T2	11	12	16	15	17	19	20	20
	T3	3	4	4	4	5	6	5	6
	TRA	2	2	2	2	4	2	2	1
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.144	2.240	2.326	2.403	2.508	2.633	2.739	2.848
VALLE FERTIL	T1-R	1.717	1.822	1.948	1.979	2.074	2.201	2.316	2.460
	T1-G	197	218	227	242	249	279	285	303
	T1-AP	65	67	69	69	69	69	69	70
	T2	21	25	23	21	26	29	33	28
	T3	6	7	7	6	5	5	6	6
	TRA	2	2	2	2	2	2	3	3
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.008	2.141	2.276	2.319	2.425	2.585	2.712	2.870

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría D.E.C.S.A. (Caucete)

DPTO.	TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
CAUCETE (D.E.C.S.A.)	T1-R	8.087	8.207	8.315	8.387	8.482	8.644	8.763	8.990
	T1-G	696	734	758	786	824	851	870	897
	T1-AP	15	17	16	16	15	15	20	23
	T2	77	99	114	117	120	131	146	162
	T3	26	27	30	31	33	32	40	41
	TRA	34	35	34	27	41	72	88	106
	T4	6	6	6	6	6	6	6	6
	Total	8.941	9.125	9.273	9.370	9.521	9.751	9.933	10.225

**Usuarios por Categoría Tarifaria – Total Energía San Juan S.A.
Evolución (2006 – 2013)**

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría

	TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TOTAL Energía San Juan S.A.	T1-R	153.540	158.503	162.091	164.694	170.187	175.382	179.229	183.775
	T1-G	12.683	13.051	13.291	13.813	14.069	14.538	14.980	15.388
	T1-AP	2.635	2.778	2.822	2.910	3.000	3.136	3.190	3.361
	T2	1.332	1.358	1.392	1.432	1.455	1.524	1.564	1.599
	T3	371	400	448	471	504	554	542	569
	TRA	440	437	440	447	500	548	628	684
	T4	180	182	185	176	173	168	158	155
	Total	171.181	176.709	180.669	183.943	189.888	195.850	200.291	205.531

**Departamento CAUCETE - Usuarios por Categoría
Evolución (2006 – 2013) – Distribuidora D.E.C.S.A.**

Evolución del Nº de Usuarios por Categoría D.E.C.S.A. (Caucete)

DPTO.	TARIFA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
CAUCETE (D.E.C.S.A.)	T1-R	8.087	8.207	8.315	8.387	8.482	8.644	8.763	8.990
	T1-G	696	734	758	786	824	851	870	897
	T1-AP	15	17	16	16	15	15	20	23
	T2	77	99	114	117	120	131	146	162
	T3	26	27	30	31	33	32	40	41
	TRA	34	35	34	27	41	72	88	106
	T4	6	6	6	6	6	6	6	6
	Total	8.941	9.125	9.273	9.370	9.521	9.751	9.933	10.225

Notación Tarifas:

T1-R	Usuarios Residenciales.
T1-G	Usuarios Generales (Pequeños Comercios, Talleres, Estudios, etc).
T1-AP	Alumbrado Público.
T2	Medianas Demandas (Industrias, Comercios, Bodegas, etc.)
T3	Grandes Demandas (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)
TRA	Riego Agrícola.
T4	Grandes Demandas de Peaje (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)

AUDITORÍA DEL “FONDO PIEDE”



AUDITORÍA DEL “FONDO PIEDE” - FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Mediante la Ley N° 7.638 se creó el Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial Para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo, “Fondo PIEDE”.

El Fondo PIEDE tiene por objeto la concreción de un Flujo de Fondos hasta el año 2020 para la financiación de obras eléctricas para el incremento de la seguridad y calidad del abastecimiento de energía eléctrica, mediante la integración de las localidades aisladas al Sistema Interconectado Provincial y el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de servicio público de distribución de electricidad en zonas de especial relevancia productiva y social.

En la Ley se definieron como prioritarias para financiar las obras de Interconexión Eléctrica de los Sistemas Aislados de los Departamentos de Calingasta y Valle Fértil. Posteriormente, en el marco de la normativa vigente, el E.P.R.E. calificó como financiables por el Fondo PIEDE a otras obras que se detallan en el presente informe.

Por la citada Ley, el E.P.R.E. debe arbitrar las medidas a fin de asegurar la inexistencia de impacto en la Tarifa de los Usuarios que pudiera devenir de los aportes al Fondo creado, con respecto a los valores vigentes previos a la sanción de la Ley, con excepción de los derivados de variaciones en el costo de desarrollo que se dispusieran a través de Audiencias Públicas y de la evolución de precios y cargos derivados del Mercado Eléctrico Mayorista.

En este capítulo se presenta información de la auditoría que se realiza sobre la facturación emitida por Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., verificando además la efectiva transferencia de los montos recaudados a la Cuenta Fiduciaria – Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo PIEDE”.

Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/13 al 31/03/14

En el cuadro siguiente con “SARMIENTO” se indica a la OBRA ESTACIÓN TRANSFORMADORA CAÑADA HONDA: “APORTE ESPECIAL DE USUARIOS DE SARMIENTO”, ejecutada a partir del Fondo PIEDE. El aporte comprende a Usuarios de Medianas y Grandes Demandas del Departamento de Sarmiento.

El cuadro siguiente contiene un resumen de los fondos que surgen de las auditorías practicadas a las Distribuidoras.

Resumen de los Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/13 al 31/03/14

CONCEPTO	D.E.C.S.A.	ENERGÍA SAN JUAN S.A.		TOTALES
	FONDO PIEDE	FONDO PIEDE	E.T. CAÑADA HONDA	
Facturado	\$ 1.224.576,16	\$ 108.526.001,28	\$ 815.851,79	\$ 110.566.429,23
Percibido	\$ 1.115.853,79	\$ 94.069.717,32	\$ 817.911,16	\$ 96.003.482,27
Depositado	\$ 689.548,13	\$ 84.812.702,54	\$ 900.861,11	\$ 86.403.111,78

Se observa que para los casos de Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., existen diferencias entre los montos Percibidos y Depositados. Al respecto el E.P.R.E. en los casos que han surgido demoras en los depósitos, o cualquier otra circunstancia en relación a las previsiones legales vigentes, ha notificado a la empresa responsable respectiva, intimando a su perentoria regularización.

Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.

En particular, para el caso de Energía San Juan S.A., por CARTA COMPROMISO del 16/12/13, la Distribuidora a los fines de garantizar el pago de los montos mensuales recaudados en calidad de Agente de Retención del Fondo "PIEDE" y del "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", otorgó un "Mandato Irrevocable" a la Empresa de Transporte de Caudales JUNCADELLA, a efectos de que dicha empresa deposite cada mes en las cuentas de los respectivos Fideicomisos, la totalidad de los fondos recaudados diariamente por pagos realizados por los Usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad en el Edificio Central de Energía San Juan S.A., hasta completar la obligación de pago de la Distribuidora, teniendo en cuenta los montos recaudados en el mes anterior.

Por otro lado la Distribuidora en la mencionada Carta Compromiso se compromete a cancelar los montos pendientes de pago al "Fideicomiso Fondo PIEDE" en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicándose al financiamiento una tasa de interés igual a la que surja de la mayor de la "Tasa de Interés Anual por Préstamos al Sector Privado no Financiero (Personas Jurídicas)" para más de 90 días, en moneda nacional, ponderada por monto y según la opción "Otros Préstamos a tasa de interés distinta de cero", publicada por el Banco Central de la República Argentina y "Tasa Anual vencida Vigente en el Banco de la Nación Argentina" para los distintos plazos en sus operaciones de descuento.

A partir de la Carta Compromiso del 16/12/13 se modifica la metodología de los depósitos correspondientes a los montos reconocidos por la energía abastecida en las localidades que estaban aisladas al momento de la sanción de la Ley N° 7.638 (Departamentos de Calingasta y Valle Fértil), interconectados con recursos del Fondo PIEDE. Dicha modificación se basa en que los depósitos mensuales por este concepto se realicen en su totalidad en función de los montos efectivamente recaudados de los usuarios y no por adelantado en función del monto reconocido por la energía abastecida en el mes anterior, como se venía realizando anteriormente.

En relación al cumplimiento de la Carta Compromiso por parte de Energía San Juan S.A., se informa que la primer transferencia bancaria, por un error material de la distribuidora, se realizó al Fondo Contención Tarifaria ello explica la diferencia observada entre el anterior cuadro y lo detallado en Ingresos a la Cuenta PIEDE que se encuentra más adelante.

Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.

En particular, para el caso de D.E.C.S.A., se emitió la Resolución E.P.R.E. N° 106/13 a efectos de regularizar los montos pendientes de depósito correspondientes a Fondo Solidario Hospitalario, Fondo PIEDE y el Fondo de la Línea de Interconexión en 500 kV, a partir de las diferencias que surgen de los montos que posee a favor la Distribuidora por el concepto Diferencias Tarifarias.

En tal sentido se solicitó al Banco de la Nación Argentina que transfiera desde la Cuenta Corriente del Fondo de Contención el monto de \$18.468,18 a la Cuenta del Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE".

A su vez D.E.C.S.A., en cumplimiento de la citada Resolución, depositó \$ 90.201,51. Este importe incluye las diferencias registradas en el periodo que va de Enero a Septiembre de 2009.

Movimiento de Recursos en el Fondo PIEDE:

Certificados de Requerimiento - Pago de Obras a partir del Fondo PIEDE

La Ley N° 7.638 y modificatorias establece que todos los gastos asociados a las obras, contratación, inspección, administración, etc., son imputados al Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE".

Los Certificados de Requerimiento son un acto administrativo del E.P.R.E. por medio del cual se le solicita al Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE", (Nación Fideicomisos S.A.), que transfiera los montos de las facturas de profesionales y/o empresas contratadas por los "Comité de Ejecución de la Obra", las cuales se corresponden con Avances de Obras.

Los Comité de Ejecución de las Obras en sus correspondientes Actas de Reunión, aprueban las facturas presentadas, finalmente el E.P.R.E. emite una Resolución aprobando los Certificados de Requerimiento para su pago.

Los Certificados de Requerimiento emitidos desde el año 2006 corresponden a:

- Estación Transformadora "Cañada Honda"
- Interconexión Eléctrica del Departamento de Calingasta
- Interconexión Eléctrica del Departamento de Valle Fértil
- Obras del Grupo "A" y "B" (detalladas en el capítulo de Obras para el Abastecimiento Eléctrico de la Provincia de San Juan).

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos (2006 – 2013)

Para el periodo de análisis del presente Anuario se pagaron los Certificados de Requerimiento N° 622 hasta el N° 706, excepto el Certificado N° 623 que se pagó en el año 2012. Los Certificados N° 692, 702 y 703 están en trámite a la fecha de elaboración del presente anuario.

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos (2006 – 2013)

Año	OBRAS	Monto de los Certificados
2006	E.T. Cañada Honda; Interconexión Calingasta; Interconexión Valle Fértil; Obras Grupo A y B	\$ 2.389.664,27
2007		\$ 9.205.638,72
2008		\$ 1.979.457,68
2009		\$ 679.414,42
2010		\$ 74.088.622,76
2011		\$ 226.898.518,44
2012		\$ 120.501.961,29
2013	Interconexión Calingasta	\$ 1.101.195,62
2013	Interconexión Valle Fértil	\$ 3.913.097,52
2013	Obras Grupo A y B	\$ 1.066.076,07
2014	Interconexión Calingasta	\$ 178.823,99
2014	Obras Grupo A y B	\$ 1.371.609,70
Total al 31/03/2014		\$ 443.374.080,48

Fondo PIEDE - Cuenta Corriente Especial - (01/01/13 al 31/12/13)

Saldo PIEDE al 31/12/13	
CONCEPTO	MONTO
Saldo en Cuenta Corriente al 31/12/12	\$ 11.951.795,38
Capital Invertido en FCI al 31/12/12	\$ 367.235,00
SALDO	\$ 12.319.030,38

Ingresos a la Cuenta PIEDE desde el 01/01/13 al 31/03/14	
Aporte Usuarios Periodo Analizado	\$ 82.281.206,54
Operación y Mantenimiento L.E.A.T. 500 KV Rodeo/Iglesia-Calingasta	\$ 1.764.292,69
Aporte Intrepid Minerals (Interconexión Calingasta)	\$ 15.176.687,50
Aporte FCT-PIEDE (Gobierno de San Juan)	\$ 5.399.364,14
Aporte Estado Nacional	\$ 2.866.001,04
Venta de Pliegos Licitatorios	\$ 1.405.000,00
Intereses por Mora en los Depositos de E.S.J.	\$ 245.046,88
Renta por Inversiones en FCI	\$ 217.065,40
Intereses Generados por Plazos Fijos	\$ 5.291.175,37
Total de Ingresos	\$ 114.645.839,56

Egresos de la Cuenta Corriente PIEDE desde el 01/01/13 al 31/03/14	
CONCEPTO	MONTO
Pago Obras del Periodo Analizado (Certificados de Requerimiento N° 622 - 706)	\$ 7.630.802,90
Impuestos, Comisiones, Gravamen Ley Créditos y Debitos	\$ 297.088,92
Pago Intereses VRDB	\$ 3.228.030,57
Precancelación VRDB	\$ 40.254.000,00
EGRESOS	\$ 51.409.922,39

RESUMEN DE MOVIMIENTOS	
CUENTA CORRIENTE	
Saldo Total Capital PIEDE al 31/12/12	\$ 11.951.795,38
Capital Invertido en FCI al 31/12/12	\$ 367.235,00
Ingresos a la Cuenta PIEDE desde el 01/01/13 al 31/03/14	\$ 114.645.839,56
Egresos de la Cuenta Corriente PIEDE desde el 01/01/13 al 31/03/14	\$ 51.409.922,39
Fondos Totales al 31/03/14	\$ 75.554.947,55
Monto Invertido (Capital)	\$ 66.376.292,40
Saldo Cuenta Corriente al 31/03/14	\$ 9.178.655,15

Monto Invertido (Capital)	
Plazo Fijo	\$ 20.804.836,40
FCI Pellegrini	\$ 45.571.456,00
Monto Invertido (Capital)	\$ 66.376.292,40

Capital Adeudado	
VRD B	IMPORTE
Total Capital Adeudado	\$ 13.446.000,00

Notas:

INGRESOS:

- Aporte Usuarios, realizados por las Distribuidoras en calidad de agentes de retención y percepción del Fondo PIEDE
- Operación y Mantenimiento, corresponde a los montos recaudados en concepto de "Operación y Mantenimiento L.E.A.T. 500 kV Rodeo/Iglesia-Calingasta"
- Aporte Intrepid Minerals para la construcción de la Interconexión de Calingasta.
- Aporte FCT – PIEDE, realizado por el Gobierno de San Juan con fondos provenientes del Fondo Subsidiario para Compensación Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) al Fondo PIEDE, en el marco del Decreto M.I.yT. N° 522/08.
- Aporte Estado Nacional, aporte no reembolsable, para la ejecución de la Obra "SISTEMA ELÉCTRICO EN EXTRA TENSIÓN RODEO-CALINGASTA".
- Venta de Pliegos Licitatorios, corresponde al ingreso por venta de los Pliegos de las Licitaciones Públicas N° 1, 2, 3 y 4, de las obras ET Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación 500 kV ET Gran Mendoza.
- Intereses por Mora Depósitos E.S.J., corresponde al pago de intereses generado por el atraso en los depósitos de los montos recaudados por la Distribuidora en concepto PIEDE.
- Renta por Inversiones en FCI, corresponde a la Renta obtenida por las inversiones realizadas en "Fondo Común de Inversiones Pellegrini-Renta pesos Clase B" (FCI).
- Intereses Generados por Plazos Fijos, corresponde a las inversiones realizadas en PLAZO FIJO.

EGRESOS:

- Pago Obras del Periodo Analizado, corresponde al monto de los Certificados de Requerimiento.
- Pago Obras del Periodo 2014, corresponde al monto de los Certificados de Requerimiento Pagados durante el año 2014, hasta el 28/02/14, los cuales serán analizados en el próximo informe anual.
- Los débitos Impuesto, Comisiones, Gravamen Ley Crédito y Débitos: débitos practicados en la Cuenta Fiduciaria – Fideicomiso “*Fondo PIEDE*”, corresponden a:
 - Débitos practicados por los alcances de la Ley N° 25.413 (Impuesto a los Débitos y Créditos)
 - Sistema de Control de Retenciones (SI.CO.RE.), AFIP.
 - Honorarios del Banco: mantenimiento de la cuenta, comisión por transferencias a los pagos.
 - Pago Intereses VRDB, corresponde a los intereses por los VRDB suscriptos con el Fideicomiso Financiero “FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN”.
 - Precancelación VRDB, Fideicomiso Inter. 500 kV. Mendoza-San Juan, corresponde al “Rescate Anticipado” de capital de VRDB, suscripto con el Fideicomiso Financiero “FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN”.

INVERSIONES:

- Plazo Fijo, corresponde a las inversiones realizadas en PLAZO FIJO.
- FCI Pellegrini, corresponde a las inversiones realizadas en “Fondo Común de Inversiones Pellegrini-RENTA FIJA Clase B” (FCI).
- VRD B, corresponden a Valores Representativos de Deuda Clase B, emitidos por el Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE y suscriptos por el Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de 500 kV, entre Mendoza y San Juan”.

**AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE
INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN**



Auditoría del Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan

Mediante Ley Provincial N° 7.480 y sus modificatorias Leyes N° 8.176 y N° 8.358 se creó en la Provincia de San Juan el *FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN*.

El Fondo está destinado a cubrir el treinta por ciento (30%) del precio final de la obra LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN, que en una primera etapa es operada en 220 kV, línea de transmisión que se integra a los sistemas de transporte eléctrico de jurisdicción nacional, siendo el setenta por ciento (70%) del precio final de la obra aportado por el Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) de jurisdicción nacional.

Dicho Fondo se destina además a cubrir el financiamiento parcial o total de la construcción de la ESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA SAN JUAN 500/132 kV y la AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA GRAN MENDOZA 500 kV, con el objeto de viabilizar la operación de la Línea de Interconexión Mendoza - San Juan en 500 kV, así como al financiamiento parcial o total de otras Obras de Transporte en Extra Alta Tensión para el abastecimiento eléctrico de la Provincia, a través de interconexiones adicionales con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y también obras complementarias de 132 kV para garantizar la adecuada vinculación de la ET Nueva San Juan 500/132 kV con la red de transporte de subtransmisión en Alta Tensión en 132 kV del Sistema Interconectado Provincial.

Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. son los encargados de recaudar el aporte de los Usuarios del Mercado Eléctrico Provincial, de los Grandes Usuarios Particulares (GUPA) y Grandes Usuarios Menores (GUME).

A su vez, C.A.M.M.E.S.A., (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.), es la responsable de recaudar el aporte de los Grandes Usuarios Mayores (GUMA).

Energía San Juan S.A., D.E.C.S.A. y C.A.M.M.E.S.A. están obligadas a la percepción y transferencia de los montos recaudados a la cuenta creada en Nación Fideicomiso S.A., denominada Fideicomiso Financiero "FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN".

Los Usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria, encuadrados en las tarifas T1R1, T1G1, y los usuarios de la tarifa T1 R2 con consumos menores o iguales a 350 kWh/bimestre, que cumplen con determinadas condiciones, están exceptuados del aporte establecido en la Ley N° 7.480. La Ley N° 7.480 establece que el E.P.R.E. debe auditar este Fondo

Resumen de los Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/13 al 31/03/14

Concepto	Energía San Juan	D.E.C.S.A.	C.A.M.M.E.S.A.	TOTAL
Facturado	\$ 43.781.239,84	\$ 1.998.522,17	\$ 4.402.255,01	\$ 49.783.077,02
Percibido	\$ 41.841.317,35	\$ 1.827.129,20	(*) \$ 4.402.255,01	\$ 47.671.761,56
Depositado	\$ 40.737.658,66	\$ 589.566,78	(**) \$ 4.501.579,99	\$ 45.828.805,43

Notas: Información sujeta a auditoría del E.P.R.E.; (*) El monto percibido y el monto facturado corresponden al periodo bajo análisis; (**) El monto depositado corresponde a los montos efectivamente ingresados a la cuenta en el periodo bajo análisis, no siendo necesariamente este periodo el mismo del percibido.

Se observa que para los casos de Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., existen diferencias entre los montos Percibidos y Depositados. En tal sentido, el E.P.R.E. en los casos de demoras en los depósitos, o cualquier otra circunstancia en relación a las previsiones legales vigentes, ha intimado a la empresa responsable a su perentoria regularización.

Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.

En particular, para el caso de Energía San Juan S.A., por CARTA COMPROMISO del 16/12/13, la Distribuidora a los fines de garantizar el pago de los montos mensuales recaudados en calidad de Agente de Retención de los Fondos "PIEDE" y "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", otorgó un "Mandato Irrevocable" a la Empresa de Transporte de Caudales JUNCADELLA, a efectos de que dicha empresa deposite cada mes en las cuentas de los respectivos Fideicomisos, la totalidad de los fondos recaudados diariamente por pagos realizados por los Usuarios del Servicio de Electricidad en el Edificio Central de Energía San Juan S.A., hasta completar la obligación de pago de la Distribuidora, teniendo en cuenta los montos recaudados en el mes anterior.

Por otro lado la Distribuidora en la mencionada Carta Compromiso se compromete a cancelar los montos pendientes de pago al "Fideicomiso Fondo PIEDE" en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicándose al financiamiento una tasa de interés igual a la que surja de la mayor de la "Tasa de Interés Anual por Préstamos al Sector Privado no Financiero (Personas Jurídicas)" para más de 90 días, en moneda nacional, ponderada por monto y según la opción "Otros Préstamos a tasa de interés distinta de cero", publicada por el Banco Central de Argentina y "Tasa Anual vencida Vigente en el Banco de la Nación Argentina" para los distintos plazos en sus operaciones de descuento.

En relación al cumplimiento de la Carta Compromiso por parte de Energía San Juan S.A., se informa que la primer transferencia bancaria, por un error material de la Distribuidora, se realizó al Fondo Contención Tarifaria, ello explica la diferencia observada entre el anterior cuadro y lo detallado en Ingresos a la Cuenta PIEDE que se encuentra más adelante.

Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.

Para el caso de D.E.C.S.A., se emitió la Resolución E.P.R.E. N° 106/13 a efectos de regularizar los montos pendientes de depósito correspondientes a Fondo Solidario Hospitalario, Fondo PIEDE y el Fondo de la Línea de 500 kV, a partir de las diferencias que surgen de los montos que posee a favor la Distribuidora por el concepto Diferencias Tarifarias.

Movimientos de Recursos en el FONDO LÍNEA 500 kV

SALDO FIDEICOMISO AL 31/12/12	
CONCEPTO	MONTO
Saldo en la Cuenta Corriente al 31/12/12	\$ 1.499.166,49
Inversiones (Capital) al 31/12/12	\$ 99.499.999,65
SALDO	\$ 100.999.166,14

Nota: Inversiones corresponden a inversiones realizadas desde el Fideicomiso en Fondo Común de Inversiones (FCI), Plazo Fijo, Cupones PBI, Títulos Valores (VRDB).

Movimientos de la Cuenta Corriente (01/01/13 al 31/03/14)

Ingresos a la cuenta Fondo Línea 500 kV desde el 01/01/13 al 31/03/14	
Aporte Usuarios	\$ 44.992.148,91
Aporte Cargo por Congestión y Perdidas	\$ 1.287.301,00
Expropiación Terreno ET Nueva San Juan 500 kV	\$ 154.017,78
Intereses por Mora Depósitos E.S.J.	\$ 74.677,35
Intereses VRDB Fideicomiso PIEDE	\$ 3.076.957,01
Intereses Plazo Fijo	\$ 17.417.885,44
Intereses FCI	\$ 59.949,47
INGRESOS	\$ 67.062.936,96

Egresos de la Cuenta Fondo Línea 500 kV desde el 01/01/13 al 31/03/14	
CONCEPTO	MONTO
Pago Obras del Período Analizado	\$ 0,00
Gastos por Comisiones Bancarias, Impuestos, SI.CO. RE., Retenciones, Ley Cred./Deb., AFIP, etc.	\$ 1.308.454,34
EGRESOS	\$ 1.308.454,34

Totales Generales Fideicomiso Línea 500 kV Mendoza - San Juan al 31/03/14

RESUMEN DE MOVIMIENTOS	
CUENTA CORRIENTE	
Saldo Fideicomiso Interconexión Total al 31/12/12	\$ 1.499.166,49
Inversiones (Capital) al 31/12/12	\$ 99.499.999,65
Ingreso a la Cuenta FL 500 KV desde el 31/12/12 al 28/02/14	\$ 67.062.936,96
Egresos de la Cuenta FL 500 KV desde el 31/12/12 al 28/02/14	\$ 1.308.454,34
Saldo Cuenta Corriente al 31/03/14	\$ 166.753.648,76
Saldo Invertido (Capital) en Plazo Fijo, VRDB, Cupones PBI, FCI	\$ 165.222.835,32
Saldo Cuenta Corriente	\$ 1.530.813,44

Notas:

- Aporte Cargos por Congestión y Perdidas, son los montos depositado por C.A.M.M.E.S.A. por el concepto Congestión y Perdidas.
- Expropiación Terreno ET Nueva San Juan 500/132 KV, Res E.P.R.E. N° 288/13, es el monto depositado por Transportadora Cuyana S.A.
- Intereses Inversión VRDB, es el monto devengado, en el periodo analizado en el informe, por el capital depositado en el Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE.
- Recuperación FCI, corresponde al interés generado por los fondos invertidos en Fondo Común de Inversiones Pellegrini (FCI).

AUDITORÍA DE SUBSIDIOS AL CARGO FIJO



Auditoría de Subsidios al Cargo Fijo

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN otorga subsidios a usuarios de determinadas categorías tarifarias. La aplicación de estos subsidios está a cargo de las Distribuidoras de energía eléctrica. El E.P.R.E. controla y audita a las Distribuidoras por la aplicación de estos subsidios.

Categorías Subsidiadas:

- **Usuarios Tarifa T3 - BT**, comprende a Usuarios de Grandes Demandas entre los que se encuentran industrias, bodegas, etc., que tienen una Máxima Capacidad de Suministro Contratada entre 50 kW y 100 kW, entre otras condiciones.
- **Usuarios Tarifa TRA, (Riego Agrícola)**, con demandas superiores a 10 kW, incluidos TRA-SD y TRA-CD, (Sin Diferimiento Impositivo y Con Diferimiento Impositivo).
- **Usuario Tarifa T2**, incluye
 - T2-SMP (Sin Medición de Potencia), cuya demanda se encuentre entre 10 kW y 20 kW
 - T2-CMP, (Con Medición de Potencia), cuya demanda se encuentre entre 20 kW y 50kW
- **Clubes T3BT**, expresamente incluidos por la Provincia.
- **Clubes T2**, expresamente incluidos por la Provincia.
- **Usuarios Tarifa T1-G**
- **Usuarios Tarifa T1-R1**, Residenciales Carenciados con consumos menores a 130 kWh/ bimestre. El subsidio se aplica al cargo fijo y esta destinado a usuarios que cumplen determinadas condiciones, como por ejemplo que el domicilio del suministro coincida con el postal, etc.

Usuarios excluidos de los subsidios:

- E.P.R.E.
- Entidades que desarrollen actividades bancarias, financieras, de crédito o similares.
- Compañías Telefónicas (Empresas que brinden el servicio de telefonía fija o móvil)
- Empresas de Distribución Postal
- Compañías Aéreas
- Distribuidora de Gas
- A.R.T.
- Obras Sociales Prepagas, no sindicales ni gremiales.
- Casas Matriz de la Compañías de Televisión por Cable o Satelital.
- EMICAR
- Filiales de Aseguradoras Nacionales o Internacionales
- Casas Matriz o filiales de Tarjetas de Crédito

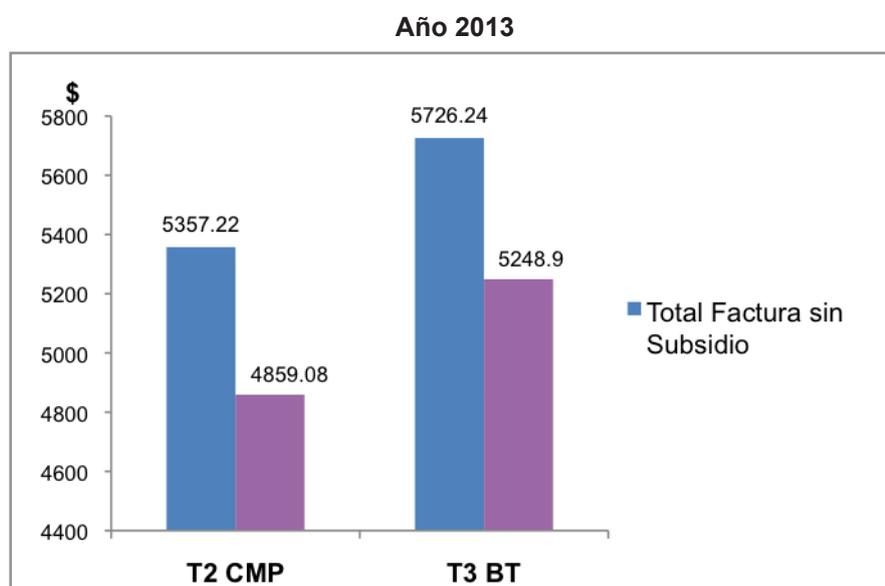
Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas):

Los usuarios encuadrados en las categorías T3-BT y T2-CMP, que acrediten la actividad de molienda y elaboración de vinos, reciben adicionalmente para los seis (6) meses de invierno, (Mayo – Octubre), un Subsidio Complementario por Estacionalidad.

Los gráficos siguientes muestran ejemplos de la aplicación de este subsidio durante el mes de Junio del año 2013.

Los Usuarios están encuadrados en las tarifas:

- T2 – CMP, (T2 Con Medición de Potencia), con un potencia contratada de 49 kW
- T3 – BT, (T3 Baja Tensión), con una potencia contratada de 70 kW



Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia

La Auditoría tiene por objeto, entre otros puntos:

- El control de la nómina de usuarios incluidos en los subsidios para cada categoría tarifaria.
- El control del monto de los subsidios otorgados a cada usuario.
- El control del monto total de subsidios presentado por cada una de las Distribuidoras para su reconocimiento por parte de la Provincia.

En relación a este último punto, se debe tener en cuenta que el reconocimiento de los montos de subsidios que otorga el Gobierno de San Juan se efectúa a través del pago mensual que realiza el Gobierno de la Provincia a las Distribuidoras (BASE FIJA), en concepto de pago a cuenta del total de los subsidios mensuales aplicados a los Usuarios.

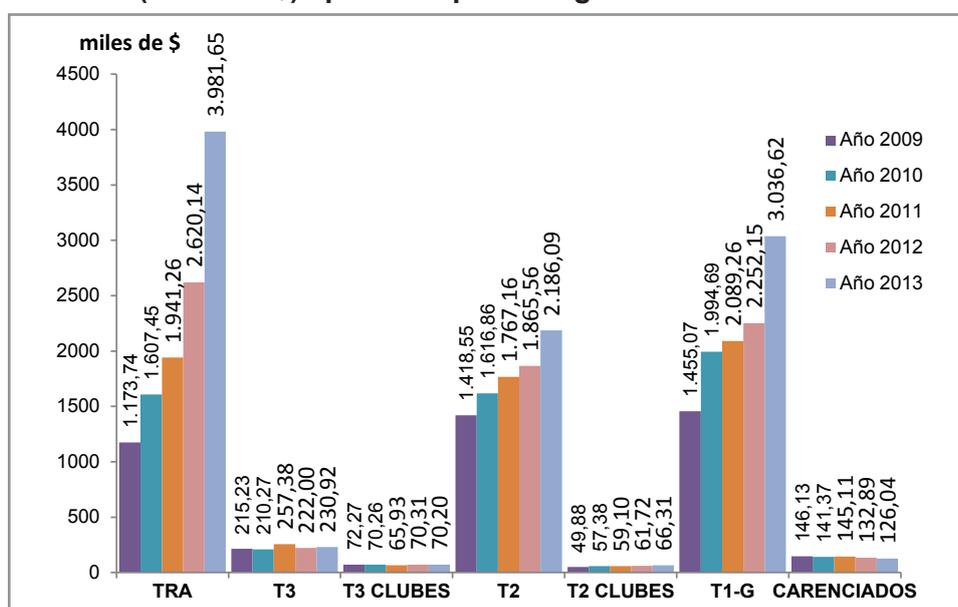
En el caso de Energía San Juan S.A., al monto total otorgado por la Distribuidora a los Usuarios en concepto de Subsidios, se les descuenta los Créditos provenientes de la cobranza de la "Deuda SES", durante el mes en que corresponda el subsidio.

Las Distribuidoras presentan al E.P.R.E. el detalle de los subsidios aplicados en las facturaciones del periodo, así como el monto de lo recaudado por cobranza de "Deuda SES". Una vez que se aprueban las auditorías por parte del E.P.R.E. se les reconoce a las Distribuidoras o a la Provincia las diferencias que pudieran existir por la aplicación de los subsidios.

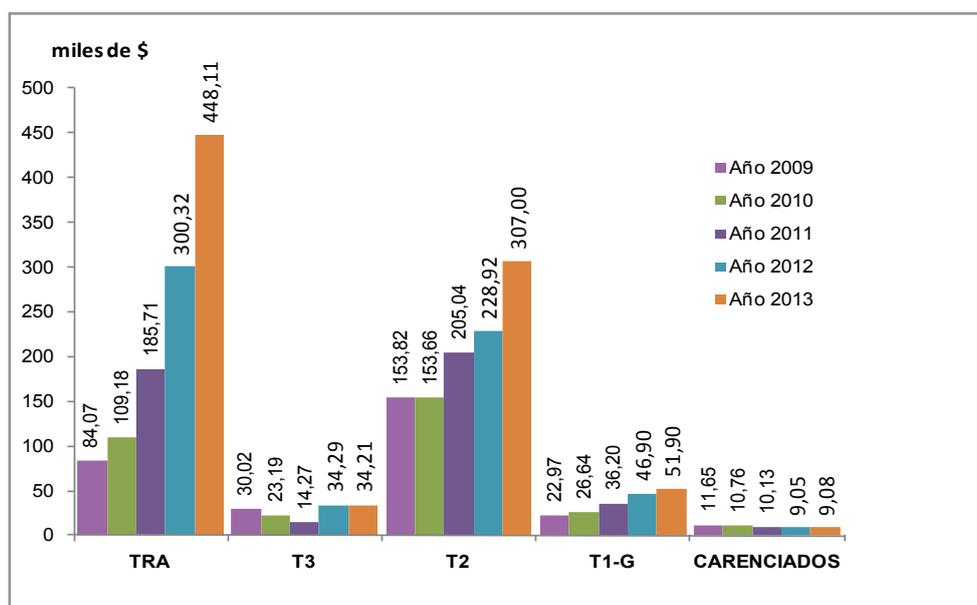
Pagos efectuados durante 2013 en concepto de Base Fija

Distribuidora	2013
ENERGÍA SAN JUAN S.A.	\$ 5.400.000
D.E.C.S.A.	\$ 372.000

Subsidios (miles de \$) aplicados por Energía San Juan S.A. 2009 – 2013

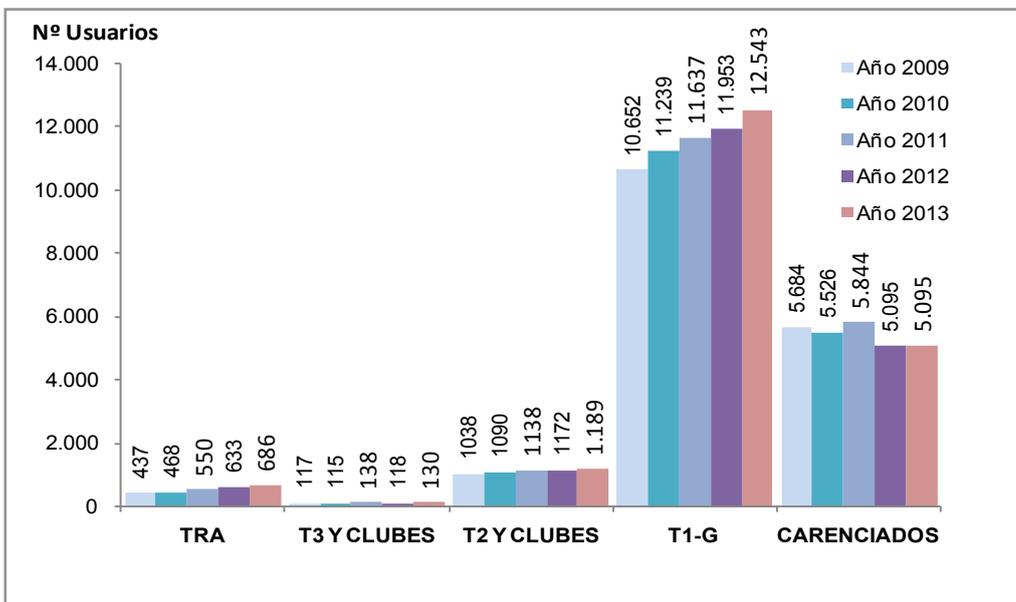


Subsidios (miles de \$) aplicados por D.E.C.S.A. 2009 - 2013

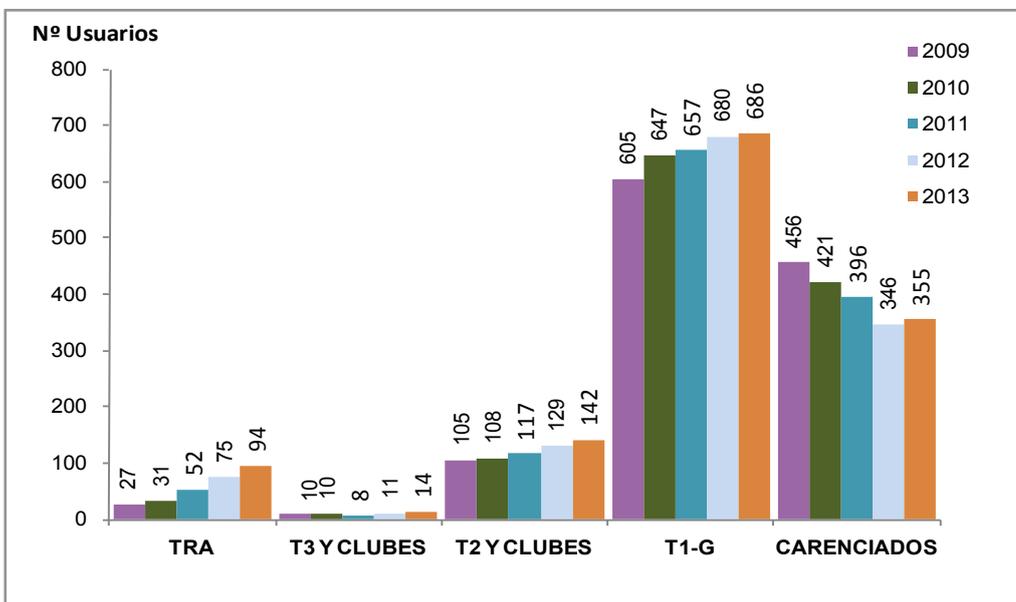


Los valores del año 2013 de los gráficos anteriores están sujetos a auditoría.

Nº Usuarios Subsidiados por Categoría, 2009 – 2013, Energía San Juan S.A.



Nº Usuarios Subsidiados por Categoría 2009- 2013, D.E.C.S.A.



AUDITORÍA TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL



TASA ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL

Los prestadores del servicio de Alumbrado Público son los Municipios, quienes fijan mediante Ordenanzas Municipales el monto de la Tasa de Alumbrado Público (TAP), como así también el monto del tributo municipal definido como “Contribución por uso del espacio aéreo municipal” (CM).

Las Distribuidoras facturan por cuenta y orden de cada Municipio la TAP, en consecuencia actúan solo como agente de retención, liquidando periódicamente lo recaudado por este concepto a cada Municipio.

En cuanto a la CM, las Distribuidoras liquidan a los Municipios, los montos incluidos en las facturas emitidas, independientemente de la recaudación de este concepto, es decir si la misma fue abonada o no por el usuario.

Cada municipio es la autoridad que establece los montos de los tributos municipales, como así también las eventuales excepciones en su percepción.

El E.P.R.E. sólo cumple el rol de auditar que los conceptos de TAP y CM sean facturados, recaudados y transferidos respectivamente a cada uno de los Municipios, de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Ordenanzas Municipales.

Durante el 2013 algunos municipios emitieron Ordenanzas modificando los montos definidos para la TAP y CM, entre ellos se puede mencionar Capital, 9 de Julio, Albardón y Santa Lucía.

A partir de lo antes indicado, a la fecha de cierre del presente informe se realizan por parte de este E.P.R.E. los controles y auditorías por la aplicación de estos conceptos en las facturas de los usuarios. No obstante ello, en este capítulo se anticipa los valores a partir de los cuales se realizan estos controles.

A continuación se presentan para cada una de las categorías tarifarias los valores vigentes a Diciembre de 2013 tanto de TAP como de CM.

Luego se presenta para cada Departamento, mes a mes, lo facturado, recaudado y transferido a los Municipios por estos conceptos.

En todo el capítulo se usa la siguiente notación: CF (Cargo Fijo); CV (Cargo Variable).

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2013

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.	T.A.P.	T.A.P.	C.M.
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)
CAPITAL	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	19	12%	0	1,5% o \$4,00
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
SAN MARTÍN	T1 AP	0	0%	0	0%
	T1 R; T1 R1 Carenciado; T1 G; T2; T3; T4; TRA	10,2	12%	0	12%
ANGACO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA	5	12%	0	12%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%
SANTA LUCÍA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA	10	10%	0	12%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%
	T4	10	0%	0,008	12%
9 DE JULIO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	10	12%	0	12%
	T2; T3; T4; TRA	15	15%	0	12%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
25 DE MAYO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	7,70	0%	0	12%
	T1 R1 Carenciado				
RAWSON	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	3,5	12%	0	12%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
POCITO	T1 AP	0	0%	0	0%
	T1 R; T1 G; T2; T3; T4; T1 R1 Carenciado	10,8	10%	0	12%
	TRA	10,8	10%	0	6%
RIVADAVIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	15,4	3%	0	12% o \$1
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
CHIMBAS	T1 AP	10,4	7%	0	10%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%
	T1 R1	10,4	8%	0	12%
	T1 R2	10,4	8%	0	9%
	T1 R3	10,4	6,5%	0	6%
	T1 G1; T1 G2; T1 G3	10,4	8%	0	10%
	T2 SMP	45	8%	0	8%
	T2 CMP	45	6%	0	4%
T3; T4; TRA	45	1,5%	0	5,5%	
SARMIENTO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	2	8,5%	0	5%
	T1 R1 Carenciado				
JÁCHAL	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	3	8%	0	6%
ALBARDÓN	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	7,8	12%	0	12%
	T1 R1 Carenciado				
ULLÚM	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA	6,5	12%	0	12%
	T1 R1 Carenciado				
	T4	0	0%	0,0055	12%
CALINGASTA	T1 R1; T1 R1 Carenciado	6	10%	0	6%
	T1 AP; T1 R2; T1 R3; T1 G; T2; T3; T4; TRA	8	12%	0	6%
IGLESIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	6	12%	0	12%
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%

VALLE FÉRTIL	T1 AP	0	0%	0	0%
	T1 R; T1 R1 Carenciado; T1 G; T2; T3; T4; TRA	3,5	18%	0	0%
ZONDA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; TRA T1 R1 Carenciado	8	12%	0	12%
	T3	8	12%	0	6%
	T4	0	0%	0,0045	12%

CAPITAL Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	1.991.566,14	1.489.766,98	640.141,08	264.380,52
Febrero	2.016.034,37	1.779.276,53	693.897,64	266.410,09
Marzo	1.958.687,37	1.943.080,79	659.872,75	262.679,06
Abril	1.976.153,60	2.094.921,89	600.018,88	262.967,37
Mayo	1.651.590,69	2.004.637,99	641.621,43	252.934,50
Junio	1.628.479,68	1.605.244,20	676.451,57	250.438,51
Julio	1.671.123,74	1.909.438,80	729.935,34	248.105,89
Agosto	1.712.368,31	1.746.707,57	749.597,08	254.523,82
Septiembre	1.869.131,10	1.650.831,79	733.897,55	261.741,99
Octubre	1.896.313,61	1.929.037,56	1.300.902,20	264.936,28
Noviembre	1.865.708,35	1.675.769,68	1.641.912,39	271.613,19
Diciembre	1.804.769,30	1.956.056,99	786.893,33	263.935,43
Total	22.041.926,26	21.784.770,77	9.855.141,24	3.124.666,65

SAN MARTÍN Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	104.925,36	105.771,85	66.672,71	75.993,47
Febrero	112.575,08	102.320,11	62.851,53	83.148,93
Marzo	97.455,92	107.445,43	66.018,98	68.002,46
Abril	111.238,55	103.957,51	66.592,46	81.489,53
Mayo	119.295,34	116.418,13	76.379,23	89.696,60
Junio	116.810,70	114.755,13	80.787,35	86.884,61
Julio	97.577,81	121.481,92	88.259,17	67.602,02
Agosto	114.709,41	104.947,59	86.213,50	83.948,70
Septiembre	111.048,55	110.137,82	92.243,19	80.028,27
Octubre	119.505,11	110.385,52	90.522,85	88.986,03
Noviembre	126.884,04	110.532,05	86.227,24	96.347,58
Diciembre	121.912,77	125.923,75	90.063,46	91.071,93
Total	1.353.938,64	1.334.076,81	952.831,67	993.200,13

ANGACO Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	34.944,96	33.585,40	46.459,85	23.567,81
Febrero	41.271,92	36.400,04	51.882,14	29.856,19
Marzo	31.611,93	36.074,03	41.921,95	20.129,93
Abril	36.949,00	36.886,50	47.162,62	25.459,67
Mayo	39.182,10	38.385,72	56.107,54	27.739,43
Junio	39.132,88	37.275,72	59.015,26	27.619,21
Julio	39.704,34	42.636,09	65.567,95	28.202,23
Agosto	45.708,98	43.496,33	58.605,17	34.085,29
Septiembre	46.976,35	43.533,41	63.351,10	35.319,87
Octubre	50.296,62	46.579,67	68.424,97	38.615,01
Noviembre	50.944,05	45.652,55	69.934,92	39.364,40
Diciembre	46.728,73	50.935,58	66.970,43	34.977,71
Total	503.451,86	491.441,04	695.403,90	364.936,75

SANTA LUCÍA Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	273.843,03	264.707,46	176.852,43	216.790,67
Febrero	337.669,10	285.232,25	167.049,05	286.958,20
Marzo	320.011,05	305.822,19	175.590,13	263.990,19
Abril	305.883,36	341.277,45	158.359,90	253.329,07
Mayo	304.207,98	322.020,54	169.596,72	253.380,55
Junio	275.224,03	275.964,65	267.362,01	223.047,40
Julio	267.580,73	295.358,06	232.271,60	215.125,34
Agosto	315.009,09	300.098,24	229.789,91	267.070,87
Septiembre	317.745,96	295.263,16	237.404,59	272.320,19
Octubre	322.972,33	332.527,48	315.109,79	279.395,24
Noviembre	319.003,56	295.230,53	258.454,26	274.169,67
Diciembre	303.418,50	309.886,50	207.141,80	254.107,44
Total	3.662.568,72	3.623.388,51	2.594.982,19	3.059.684,83

VALLE FÉRTIL Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	52.215,52	52.593,43	41.858,90	0,00
Febrero	59.092,43	49.663,01	42.943,08	0,00
Marzo	31.482,68	54.480,51	21.342,70	0,00
Abril	48.809,04	43.925,33	42.874,57	0,00
Mayo	53.083,85	47.070,54	53.177,60	0,00
Junio	58.493,19	47.592,23	53.334,23	0,00
Julio	51.120,27	56.598,23	51.955,40	0,00
Agosto	71.985,34	59.054,52	56.847,87	0,00
Septiembre	73.918,23	66.153,39	63.274,03	0,00
Octubre	65.492,00	73.299,74	61.522,38	0,00
Noviembre	65.597,94	63.469,31	56.029,50	0,00
Diciembre	65.931,21	70.812,18	60.415,16	0,00
Total	697.221,70	684.712,42	605.575,42	0,00

9 DE JULIO Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	80.202,39	80.923,58	61.884,83	49.162,28
Febrero	85.236,47	78.919,44	60.864,57	52.981,19
Marzo	72.176,55	78.383,28	46.283,72	42.258,69
Abril	80.473,12	81.613,41	49.872,42	48.975,30
Mayo	82.109,42	82.145,85	54.448,64	50.461,87
Junio	79.856,34	79.471,22	77.472,34	48.399,17
Julio	78.765,92	85.353,44	63.363,82	47.378,88
Agosto	90.600,87	81.181,04	67.912,35	58.183,85
Septiembre	96.824,15	89.365,72	92.429,72	63.942,39
Octubre	99.257,34	93.310,26	95.165,52	65.986,77
Noviembre	101.660,45	91.899,97	90.682,41	67.876,70
Diciembre	97.402,65	96.919,60	73.814,22	63.054,32
Total	1.044.565,67	1.019.486,81	834.194,56	658.661,41

25 DE MAYO Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	31.100,30	32.279,37	80.500,92	94.472,68
Febrero	31.485,30	29.765,67	82.574,94	118.742,29
Marzo	31.485,30	33.164,17	101.265,77	78.226,53
Abril	31.762,50	34.920,10	97.814,91	98.413,82
Mayo	31.700,90	31.507,79	103.579,45	100.024,65
Junio	31.677,80	29.015,04	131.392,86	90.896,12
Julio	31.716,30	34.964,17	105.408,79	88.183,99
Agosto	32.986,80	34.561,06	139.603,05	109.722,47
Septiembre	31.824,10	30.375,07	137.687,68	121.832,31
Octubre	32.070,50	30.702,78	171.280,27	126.463,94
Noviembre	32.409,30	31.267,59	130.273,27	132.781,29
Diciembre	32.085,90	30.805,11	121.011,76	121.953,47
Total	382.305,00	383.327,92	1.402.393,67	1.281.713,56

RAWSON Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	539.428,15	522.279,40	382.334,01	426.346,65
Febrero	731.464,76	506.110,56	339.590,09	618.047,26
Marzo	682.412,07	642.538,60	398.068,94	568.634,39
Abril	609.377,44	725.769,57	366.975,59	495.560,25
Mayo	611.090,54	674.164,97	495.715,36	497.529,54
Junio	500.275,48	570.024,43	445.682,63	386.420,48
Julio	496.949,20	608.582,24	556.976,82	383.228,53
Agosto	612.384,85	522.415,29	456.441,77	496.925,02
Septiembre	636.632,34	554.512,75	606.835,65	522.203,34
Octubre	611.924,03	645.945,88	481.048,36	497.023,91
Noviembre	619.642,30	550.664,23	494.000,64	505.022,52
Diciembre	657.630,08	626.673,78	496.593,03	542.515,08
Total	7.309.211,24	7.149.681,70	5.520.262,89	5.939.456,97

POCITO Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	316.979,06	306.307,97	151.453,55	221.895,42
Febrero	402.704,21	306.535,79	188.713,07	287.634,75
Marzo	357.853,58	351.718,66	177.643,16	237.459,21
Abril	354.976,72	373.970,02	195.576,60	229.692,80
Mayo	356.316,76	375.996,50	253.295,08	231.296,73
Junio	342.351,15	347.782,12	253.168,99	214.712,64
Julio	334.964,96	395.671,27	321.217,34	205.471,05
Agosto	395.159,66	343.174,17	203.885,78	274.012,81
Septiembre	403.218,65	359.858,78	301.708,65	283.168,95
Octubre	386.442,51	403.927,42	249.073,05	262.512,96
Noviembre	393.992,42	352.363,85	289.023,56	270.782,84
Diciembre	415.091,04	415.994,56	214.958,80	295.484,16
Total	4.460.050,72	4.333.301,11	2.799.717,63	3.014.124,32

RIVADAVIA Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	453.589,22	422.276,57	262.463,34	339.463,65
Febrero	487.739,60	443.675,77	285.402,52	466.267,90
Marzo	482.004,58	443.388,70	277.308,45	441.325,50
Abril	454.615,66	504.902,56	320.609,44	317.851,10
Mayo	451.059,39	487.125,34	341.595,69	309.436,11
Junio	449.128,37	437.695,34	339.408,29	289.964,53
Julio	449.281,97	488.727,04	403.040,29	286.967,90
Agosto	472.097,29	459.400,07	385.537,77	366.984,36
Septiembre	477.868,33	456.663,87	451.897,19	390.769,73
Octubre	467.159,42	473.792,13	385.126,81	342.941,32
Noviembre	465.188,39	446.139,97	352.796,57	335.861,55
Diciembre	489.905,88	462.144,15	338.487,16	421.820,30
Total	5.599.638,10	5.525.931,51	4.143.673,52	4.309.653,95

ZONDA Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	39.705,27	42.601,35	30.819,81	26.987,17
Febrero	57.750,92	40.000,77	37.028,99	35.664,86
Marzo	43.780,36	52.242,09	35.315,80	24.061,69
Abril	47.424,60	43.358,98	39.735,02	28.193,89
Mayo	47.634,04	42.567,32	38.298,29	28.870,16
Junio	49.054,19	41.183,83	41.099,27	30.572,19
Julio	54.645,78	60.910,57	45.128,79	33.057,79
Agosto	56.474,98	51.668,31	44.555,96	36.373,07
Septiembre	72.534,42	62.380,47	52.037,18	47.425,02
Octubre	64.669,42	69.536,82	49.868,97	41.310,74
Noviembre	70.784,94	49.439,82	46.008,12	44.413,78
Diciembre	95.022,47	116.321,97	42.561,01	56.452,51
Total	699.481,39	672.212,30	502.457,21	433.382,87

CHIMBAS Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	378.672,20	348.127,04	154.435,10	173.935,03
Febrero	371.651,40	349.842,86	185.279,16	174.778,14
Marzo	413.115,78	353.841,26	178.182,56	195.029,93
Abril	421.917,01	443.158,40	205.737,29	216.761,33
Mayo	364.689,89	420.581,34	226.416,21	169.802,08
Junio	360.082,70	358.753,04	175.521,66	170.055,86
Julio	374.111,31	406.254,13	301.329,43	176.714,51
Agosto	363.115,54	373.409,84	265.715,33	172.882,19
Septiembre	408.020,04	361.927,57	278.533,76	209.832,92
Octubre	402.751,76	390.426,56	230.625,55	205.819,16
Noviembre	379.560,25	366.260,33	251.823,97	186.471,21
Diciembre	375.371,51	371.939,20	195.219,69	181.182,81
Total	4.613.059,39	4.544.521,57	2.648.819,71	2.233.265,17

SARMIENTO Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	230.118,05	216.562,70	99.903,79	128.604,16
Febrero	233.230,84	209.768,92	99.675,43	130.416,18
Marzo	194.221,13	231.176,64	87.725,53	107.405,59
Abril	239.790,56	229.522,38	113.023,83	134.225,60
Mayo	228.753,70	252.480,03	114.226,06	127.736,72
Junio	221.945,46	203.766,84	124.494,42	123.751,71
Julio	221.829,40	241.908,77	131.885,41	123.602,05
Agosto	224.355,90	210.572,01	133.945,61	125.154,89
Septiembre	262.217,60	228.563,55	159.598,99	147.353,00
Octubre	278.175,16	287.034,17	139.673,88	156.740,99
Noviembre	271.071,04	239.220,92	136.150,64	152.491,43
Diciembre	265.354,07	279.021,69	132.075,90	149.098,49
Total	2.871.062,91	2.829.598,62	1.472.379,49	1.606.580,81

JÁCHAL Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	70.344,33	70.580,88	101.305,85	38.069,08
Febrero	72.025,00	66.454,84	113.567,80	39.374,91
Marzo	67.924,19	70.571,44	115.829,17	36.155,16
Abril	74.254,48	77.743,30	131.048,91	40.914,03
Mayo	76.704,49	73.958,46	150.475,19	42.621,44
Junio	81.319,65	77.336,22	140.174,85	46.031,21
Julio	102.926,03	91.663,88	154.620,36	62.034,25
Agosto	104.471,40	95.316,22	162.185,67	63.189,28
Septiembre	109.625,72	103.211,90	162.217,54	66.972,80
Octubre	110.440,47	106.888,48	181.163,56	67.633,59
Noviembre	97.488,05	101.922,31	165.428,66	57.886,68
Diciembre	96.301,44	107.462,55	170.529,55	56.972,32
Total	1.063.825,25	1.043.110,48	1.748.547,11	617.854,75

IGLESIA Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	35.909,18	47.073,67	39.025,83	23.044,26
Febrero	46.102,60	43.570,71	67.102,82	33.190,97
Marzo	28.757,85	36.159,16	34.924,28	15.761,21
Abril	43.594,60	37.005,46	72.304,63	30.615,71
Mayo	47.520,64	45.495,77	79.880,71	34.549,92
Junio	57.484,80	44.912,52	114.752,93	44.416,07
Julio	53.515,95	55.068,12	113.003,28	40.279,05
Agosto	62.951,59	58.374,05	136.256,61	49.694,38
Septiembre	61.545,96	58.659,00	131.653,42	48.403,64
Octubre	63.850,18	64.483,19	123.623,88	50.614,42
Noviembre	61.376,25	53.976,27	90.243,25	48.128,24
Diciembre	52.858,26	58.360,92	90.041,97	39.512,75
Total	615.467,86	603.138,84	1.092.813,61	458.210,62

ULLÚM Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	59.550,38	63.894,06	40.470,64	49.140,43
Febrero	80.991,59	60.068,89	52.921,34	66.447,14
Marzo	66.182,61	72.260,57	45.865,30	51.669,04
Abril	69.577,24	93.157,55	49.624,53	57.430,65
Mayo	68.903,34	51.318,89	54.499,20	58.559,74
Junio	66.025,30	66.082,98	56.361,12	56.308,27
Julio	63.138,75	71.315,12	62.248,11	54.462,43
Agosto	69.537,63	63.396,05	60.426,07	61.153,30
Septiembre	76.229,34	64.320,58	64.391,62	67.767,69
Octubre	65.504,44	78.408,52	61.326,52	59.145,10
Noviembre	67.001,76	62.714,63	69.660,90	60.294,44
Diciembre	77.869,77	69.336,50	58.568,33	68.972,24
Total	830.512,15	816.274,34	676.363,68	711.350,47

CALINGASTA Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	157.179,87	157.080,00	52.938,88	67.525,40
Febrero	159.653,46	154.041,02	60.609,35	68.364,26
Marzo	128.420,34	137.630,26	54.458,64	52.655,90
Abril	155.780,16	155.498,13	69.016,59	66.501,64
Mayo	168.636,46	164.007,54	65.515,41	72.977,45
Junio	184.038,92	162.710,03	68.729,71	80.379,95
Julio	184.563,11	192.806,13	75.862,14	80.675,17
Agosto	205.127,87	208.043,35	96.760,37	90.591,16
Septiembre	223.762,55	209.869,03	101.558,72	99.983,82
Octubre	195.599,98	201.628,73	95.137,22	86.129,15
Noviembre	207.012,14	205.557,15	79.707,70	91.827,36
Diciembre	204.340,57	206.585,97	77.313,10	90.389,09
Total	2.174.115,43	2.155.457,34	897.607,83	948.000,35

ALBARDÓN Energía San Juan 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumo de A.P.	Facturado a los Usuarios
Enero	161.536,88	143.255,86	163.025,13	122.926,14
Febrero	173.257,35	138.882,96	197.017,25	134.718,05
Marzo	138.365,99	161.284,16	161.543,44	99.522,35
Abril	171.587,21	166.345,27	193.472,86	132.606,45
Mayo	162.603,98	178.940,11	219.221,18	123.890,54
Junio	162.584,85	167.665,86	224.469,17	123.599,04
Julio	177.326,64	173.360,27	249.300,85	138.125,92
Agosto	171.587,65	164.745,45	243.007,29	132.341,01
Septiembre	214.823,67	189.501,24	237.359,19	161.403,78
Octubre	209.200,44	186.004,65	266.446,57	155.979,52
Noviembre	195.973,42	184.714,74	253.339,89	142.386,67
Diciembre	191.702,56	208.062,48	229.890,49	138.216,61
Total	2.130.550,64	2.062.763,05	2.638.093,31	1.605.716,08

CAUCETE DECSA 2013	TASA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL
	Facturado a los Usuarios	Recaudado	Facturado al Municipio por Consumos	Facturado a los Usuarios
Enero	199.469,62	176.974,95	109.335,90	100.984,02
Febrero	196.776,52	178.808,37	116.448,68	101.815,11
Marzo	187.218,93	199.563,89	137.738,49	96.457,96
Abril	157.605,03	193.542,63	150.494,20	80.249,21
Mayo	162.335,76	182.387,98	181.781,15	81.777,20
Junio	167.579,25	155.332,86	171.911,77	84.907,79
Julio	174.873,59	174.200,88	179.255,23	87.150,61
Agosto	190.735,49	164.672,87	185.082,07	102.407,75
Septiembre	180.732,70	183.912,68	163.655,84	95.211,63
Octubre	185.038,09	180.906,92	170.738,32	97.844,58
Noviembre	185.038,09	180.906,92	170.738,32	97.844,58
Diciembre	196.735,02	173.261,97	145.306,23	103.709,36
Enero	228.361,23	186.833,33	136.789,54	125.336,86
Total	\$ 2.227.461,24	\$ 2.150.399,34	\$ 1.848.537,42	\$ 1.157.852,07

Nota: valores sujetos a auditoría final por parte del E.P.R.E.

**Montos Transferidos y Adeudados a los Municipios
Energía San Juan S.A. – 2013.**

MUNICIPIO	A TRANSFERIR AL MUNICIPIO - 2013	TOTAL ADEUDADO AL MUNICIPIO (*)
CAPITAL	\$ 15.397.265,05	\$ 0,00
SAN MARTÍN	\$ 1.357.404,28	\$ 206.771,60
ANGACO	\$ 162.090,06	\$ 0,00
SANTA LUCÍA	\$ 4.026.617,06	\$ 0,00
VALLE FÉRTIL	\$ 80.935,82	\$ 11.777,36
9 DE JULIO	\$ 810.411,42	\$ 125.009,90
25 DE MAYO	\$ 258.053,18	\$ 0,00
RAWSON	\$ 7.346.846,81	\$ 0,00
POCITO	\$ 4.386.290,48	\$ 0,00
RIVADAVIA	\$ 5.610.209,31	\$ 0,00
ZONDA	\$ 503.295,74	\$ 0,00
CHIMBAS	\$ 4.040.774,17	\$ 2.392.499,70
SARMIENTO	\$ 2.866.671,95	\$ 520.418,84
JÁCHAL	\$ -70.851,51	\$ 0,00
IGLESIA	\$ -48.873,77	\$ 0,00
ULLÚM	\$ 821.800,80	\$ 143.923,75
CALINGASTA	\$ 2.075.566,15	\$ 0,00
ALBARDÓN	\$ 945.740,96	\$ 189.083,43
Total	\$ 50.570.247,96	\$ 3.589.484,58

(*) Información disponible en el E.P.R.E. al 13/03/2014

AUDITORÍA FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO



FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO

Creado mediante *Ley N° 6.270*.

- Son agentes de retención y percepción del Fondo las empresas que prestan el servicio de distribución de energía eléctrica, debiendo depositar los importes recaudados en una cuenta especial abierta a ese efecto en el Banco de San Juan S.A., denominada "FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO", esta cuenta es inembargable.
- Los recursos del Fondo son destinados con exclusividad a la compra de medicamentos y material descartable, con destino a los hospitales públicos y centros sanitarios.

Por la Ley N° 7269 el Fondo se conforma con recursos que provienen de los usuarios del servicio de energía eléctrica, siendo el hecho imponible la tenencia del medidor.

Fondo Solidario Hospitalario, valores vigentes años 2011, 2012 y 2013

Categorías	\$ por Bimestre
Residenciales T1R1 consumo bimestral \leq a 220 kWh	1
Residenciales T1R2 consumo bimestral $>$ 220 kWh y $<$ 580 kWh	5
Residencial T1R3 consumo bimestral $>$ a 580 kWh	6
General T1G1 consumo bimestral \leq a 240 kWh	4
General T1G2 consumo bimestral $>$ 240 kWh y $<$ 580 kWh	5
General T1G3 consumo bimestral $>$ a 580 kWh	6
Tarifa Alumbrado Público	0
T2 Demanda Máx. \geq a 10 kW y $<$ a 50 kW sin medición de potencia	10
T2 Demanda Máx. \geq a 10 kW y $<$ a 50 kW con medición de potencia	14
T3 Grandes Demandas potencia Contratada $>$ 50 kW	20
T3 Riego Agrícola sin Diferimiento	10
T3 Riego Agrícola con Diferimiento	20
T4 Servicio de Peaje	40

Auditorias del Fondo Solidario Hospitalario

La Ley N° 7241 dispone que el E.P.R.E. tiene a su cargo auditar y controlar el Fondo Solidario Hospitalario.

Objetivos de las Auditorias del Fondo Solidario Hospitalario

- Verificación de la correcta facturación de los importes mensuales a los usuarios.
- Verificación de la recaudación y su posterior transferencia a la cuenta perteneciente a Salud Pública en el Banco San Juan.

- Verificación de la correcta aplicación de los recursos (compra de medicamentos y material descartable destinado a Hospitales Públicos y Centros sanitarios de la Provincia).

Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública por Energía San Juan S.A., año 2013

Mes	Monto Facturado (\$)	Monto Recaudado y Transferido (\$)
Enero	478.547,00	465.252,68
Febrero	517.221,00	467.179,41
Marzo	520.320,50	495.437,29
Abril	516.193,50	546.329,31
Mayo	495.820,50	521.837,23
Junio	478.426,50	456.456,65
Julio	463.524,50	512.680,83
Agosto	474.218,50	482.329,98
Septiembre	500.022,00	470.961,19
Octubre	505.371,50	502.282,47
Noviembre	489.519,50	465.384,72
Diciembre	483.218,00	476.791,50
Totales	5.922.403,00	5.862.923,26

(*) La información del año 2013, se encuentra sujeta a Auditoría.

Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública por D.E.C.S.A., año 2013

Mes	Monto Facturado (\$)	Monto Recaudado y Transferido (\$)
Enero	25.854,00	21.280,60
Febrero	24.794,00	52.804,37
Marzo	24.424,00	
Abril	20.826,00	25.285,50
Mayo	22.372,00	23.133,50
Junio	22.575,00	21.671,00
Julio	23.982,00	24.145,50
Agosto	23.682,00	22.471,50 (*)
Septiembre	22.906,50	23.432,50 (*)
Octubre	23.502,50	22.748,00 (*)
Noviembre	24.646,50	22.066,00 (*)
Diciembre	26.309,00	23.593,00 (*)
Totales	285.873,50	282.631,47

(*) Importes recaudados aún pendientes de transferencia por parte de D.E.C.S.A. a la fecha de cierre del presente informe.

Evolución Anual Fondo Solidario Hospitalario desde el año 2005 al 2013

Año	Energía San Juan S.A.		D.E.C.S.A.	
	Monto Facturado (\$)	Monto Recaudado (\$)	Monto Facturado (\$)	Monto Recaudado (\$)
2005	4.202.778,66	4.177.242,51	186.362,40	188.310,19
2006	4.468.999,00	4.420.084,77	195.164,50	194.121,97
2007	4.770.235,50	4.707.854,16	223.083,50	219.713,83
2008	4.917.197,50	4.916.400,31	235.149,00	195.244,33
2009	5.113.598,50	5.063.161,59	199.300,14	200.780,58
2010	5.297.820,00	5.247.093,50	254.165,50	251.828,57
2011	5.494.919,00	5.459.101,08	261.025,50	259.698,87
2012	5.733.587,00	5.687.545,77	273.761,00	266.424,38
2013	5.922.403,00	5.862.923,26	285.877,50	282.631,47

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL E.P.R.E.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL E.P.R.E.

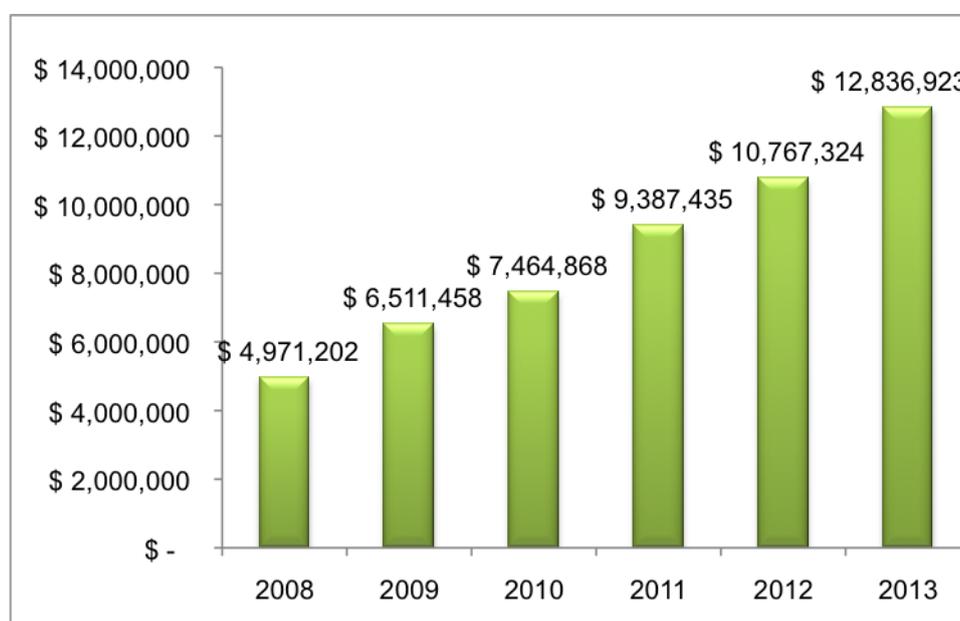
El E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad, está creado por la Ley N° 6.668 de Marco Regulador de la Actividad Eléctrica de la Provincia de San Juan. Inició formalmente sus actividades el 22 de enero de 1996.

El E.P.R.E., en su carácter de entidad autárquica, formula su Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos, posee competencia para disponer de sus bienes, etc.

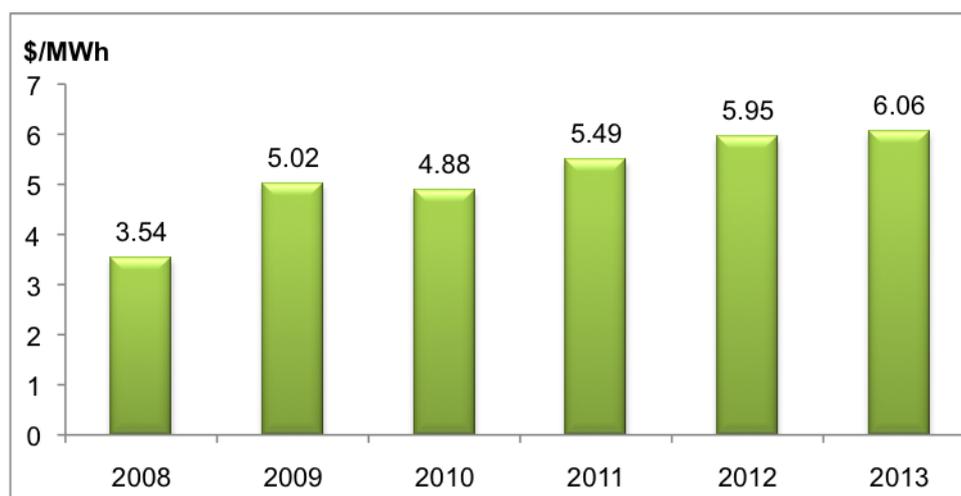
El artículo 61° de la Ley N° 6668 prevé que *“El EPRE se regirá en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones del presente Marco Regulatorio y los reglamentos que a tal fin se dicten...”*

En cuanto a las relaciones del E.P.R.E. con su personal, por el Artículo 61° de la Ley N° 6.668 se dispone que las mismas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo, Ley N° 20.744/21.297 y modificatorias y será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 que rija la actividad del sector eléctrico o el régimen que lo sustituya, no siéndoles de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública.

Total Recursos Presupuestados: Evolución 2008 – 2013



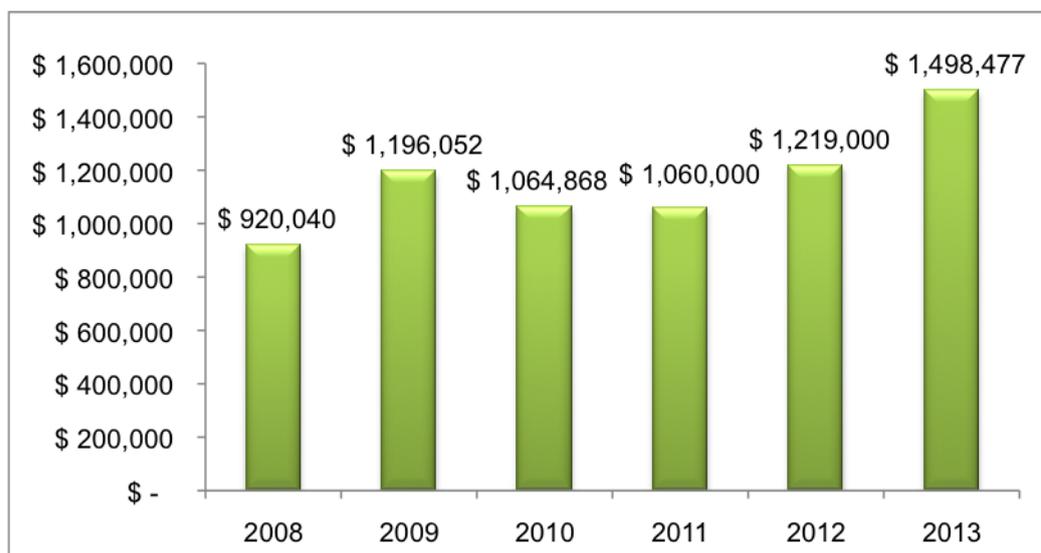
Tasa de Inspección y Control: Evolución 2008 – 2013



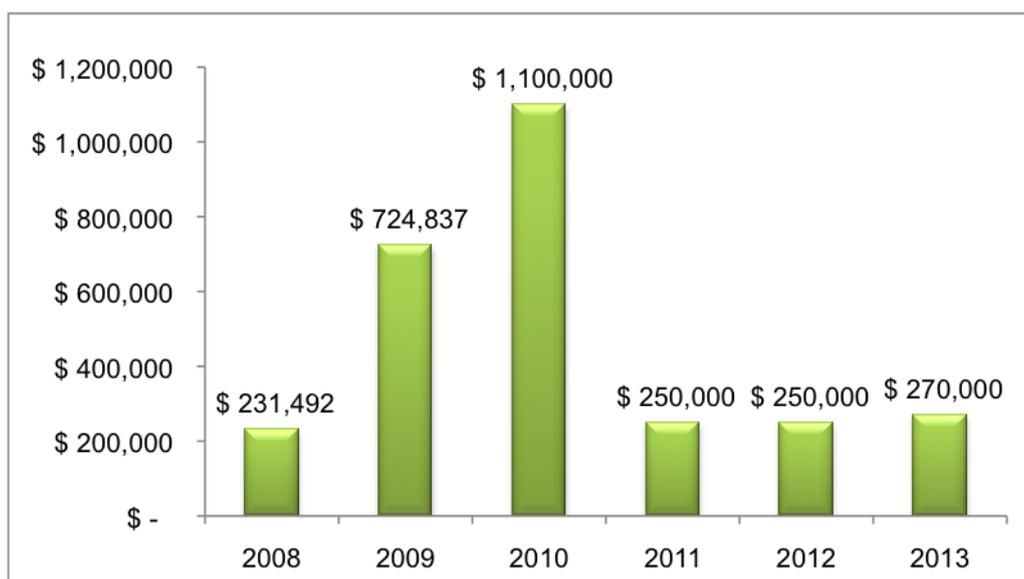
La Tasa de Inspección y Control es abonada por las Distribuidoras ENERGÍA SAN JUAN S.A. y D.E.C.S.A e integra el recurso presupuestario del E.P.R.E.

El Presupuesto Anual del E.P.R.E., es publicado en el Boletín Oficial y es informado e incorporado al solo efecto formal en el Presupuesto de la Provincia, es decir no hay aportes de recursos del Tesoro Provincial en el presupuesto del E.P.R.E.

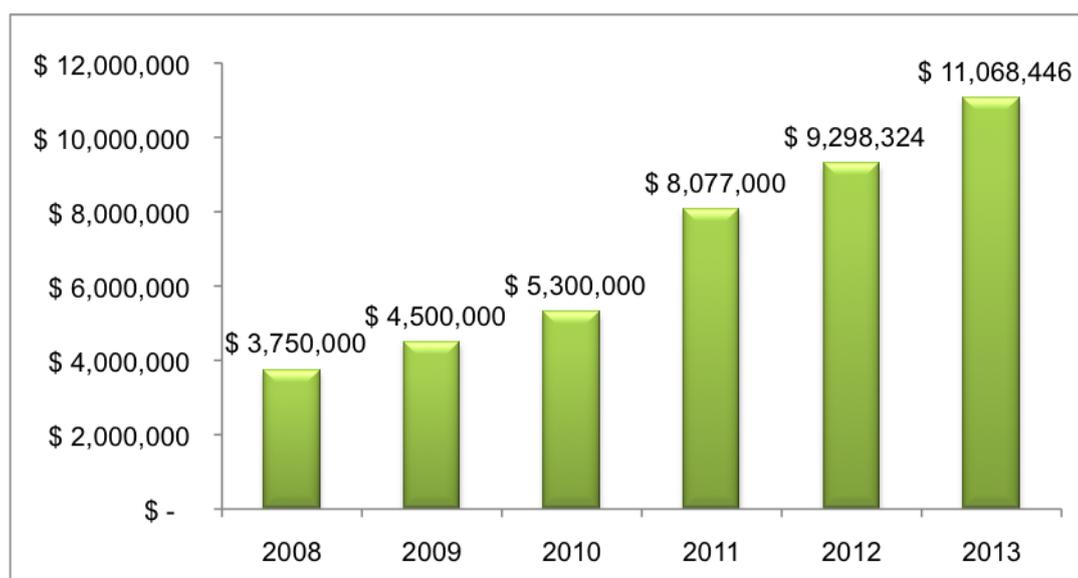
Presupuesto - Partida Bienes y Servicios No Personales



Presupuesto - Inversiones, 2008 – 2013



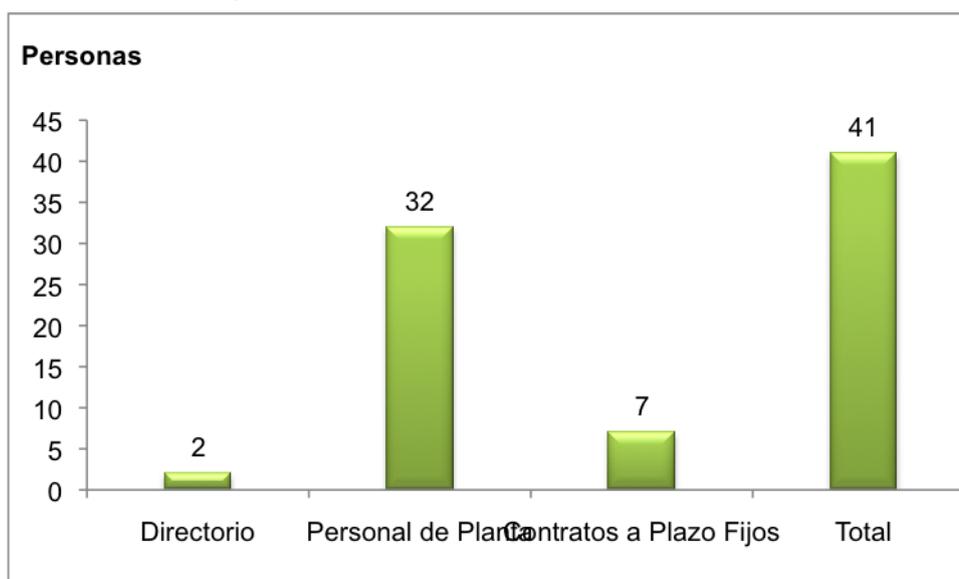
Presupuesto - Evolución Partida Personal



La Partida de Personal incluye Personal de Planta, Contratos de Trabajo a Plazo Fijo, Pasantes U.N.S.J., Asignaciones Familiares y recursos para Dedicación Funcional originados a partir de mayores requerimientos por los proyectos y Obras de Interconexión Eléctrica en 500 kV. de San Juan, entre otros.

En concordancia con los lineamientos y criterios adoptados por el Gobierno de la Provincia de San Juan en materia salarial, se otorgó al Personal del Ente Regulador un incremento salarial del orden del 24,5% en Marzo de 2013.

Directorio y Planta Personal E.P.R.E. a Diciembre de 2013.



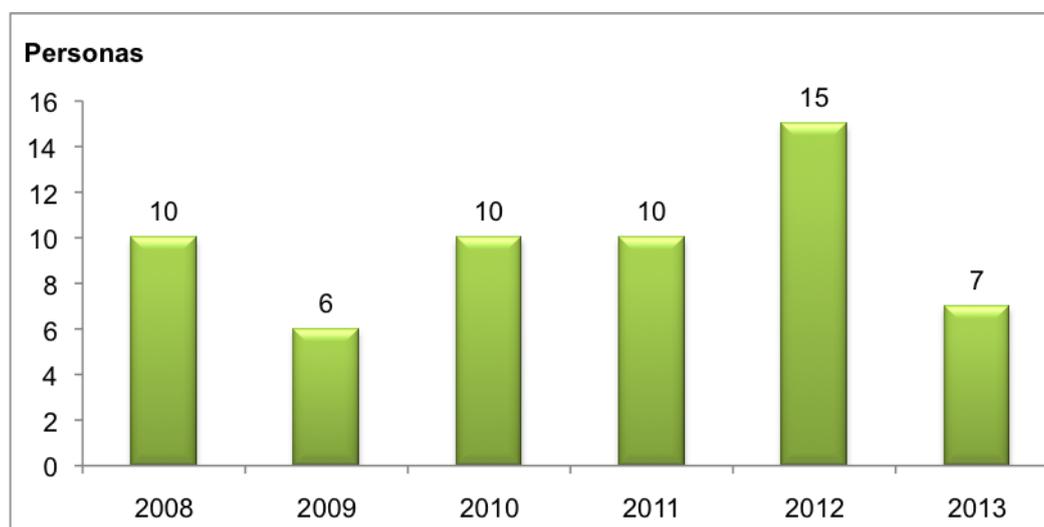
Convenio de Pasantías U.N.S.J. – E.P.R.E.

La Universidad Nacional de San Juan y el E.P.R.E. tienen firmado un Convenio de Pasantías en el marco de la Ley Nacional N° 26.427.

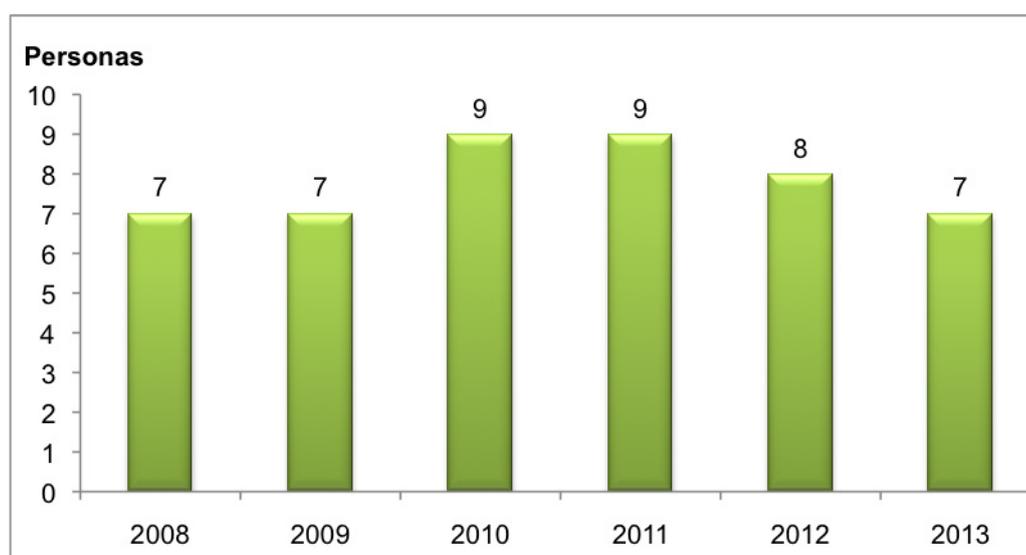
En el marco de este Convenio de Pasantías, alumnos de carreras de grado, que se encuentran en la etapa final de su carrera, realizan trabajos de Tesis, Prácticas de Fábrica, entrenamiento y/o capacitación en temas específicos.

Han participado, entre otros, alumnos de: Licenciatura en Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales; Ingeniería Eléctrica, Electromecánica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería, y Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Alumnos con Pasantía, Convenio U.N.SJ. – E.P.R.E.

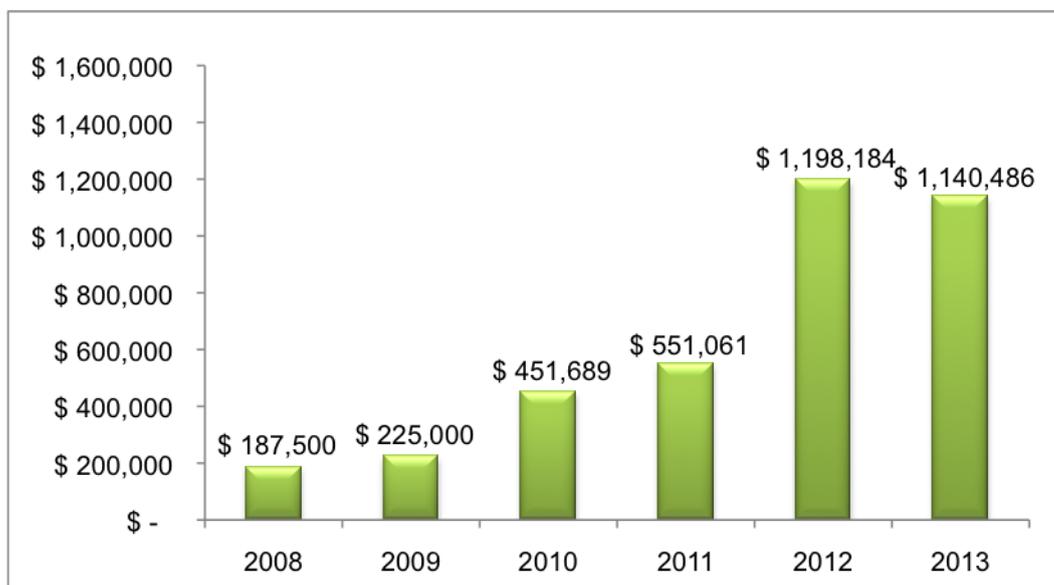


Contratos de Trabajo a Plazo Fijo, Evolución 2008 – 2013

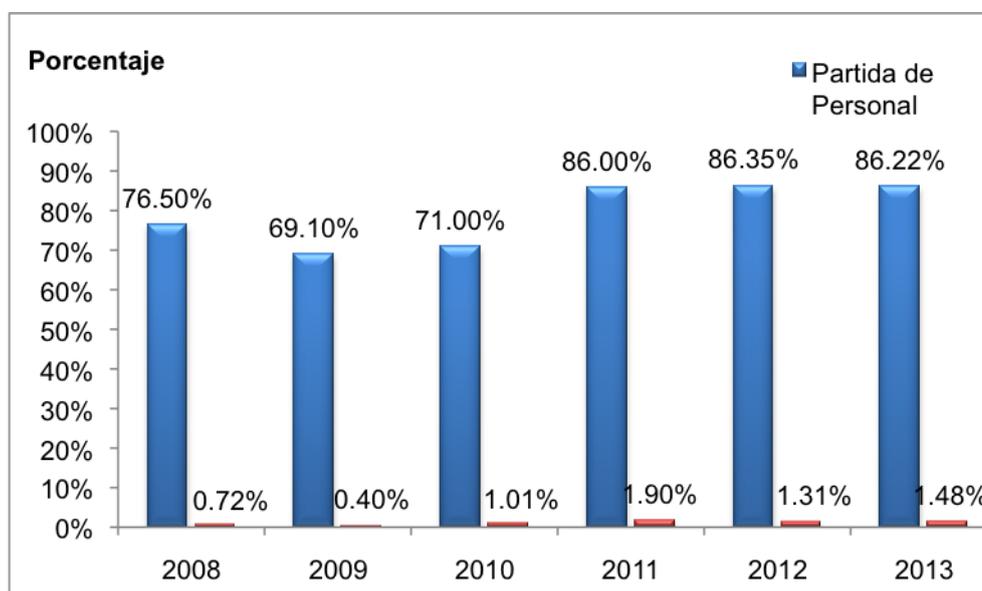


Estos contratos tienen por objeto desarrollar trabajos específicos del accionar regulatorio. En 2013 estuvieron abocados a distintas tareas técnicas, económicas y administrativas vinculadas con el dinámico funcionamiento del Ente.

Contratos de Trabajo a Plazo Fijo, Evolución Presupuestaria 2008 –2013

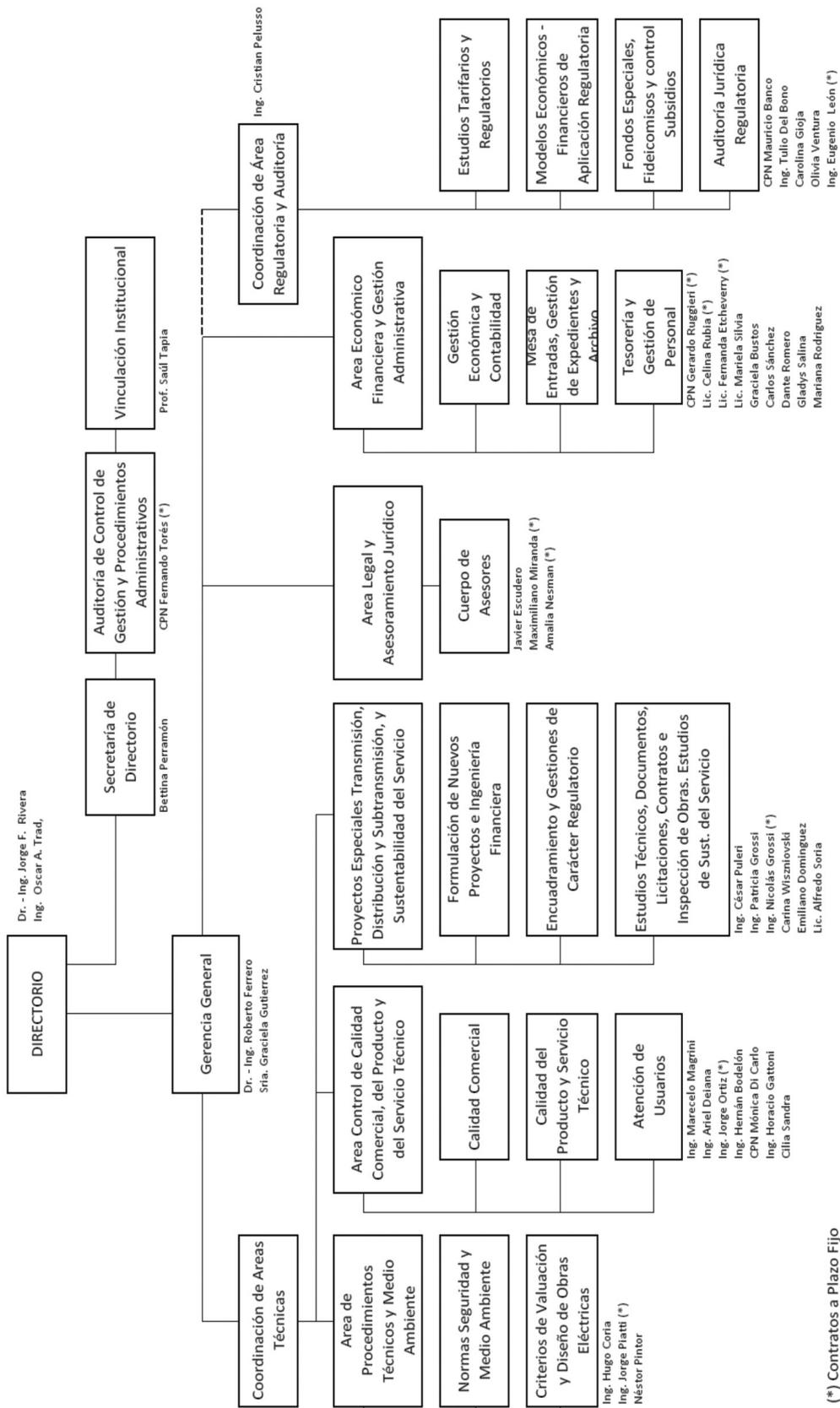


Porcentaje de los recursos asignado a la Partida de Personal, a Viáticos y Pasajes, en relación con el Total de Recursos del E.P.R.E.



En este punto están incluidos Autoridades del E.P.R.E., Personal de Planta y Contratos de Trabajo a Plazo Fijo.

Organigrama funcional del E.P.R.E. (vigente al 31 de Diciembre de 2013)



(*) Contratos a Plazo Fijo

Laprida 12 Este / 5400 Capital – San Juan / Argentina
Teléfonos: +54 264 - 4291800 // 0800-333-6666 Fax: +54 264 – 4291826
reclamos@epresj.gov.ar



ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

SAN JUAN